BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.068

EDICION DE 40 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413 - U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 14 de Julio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 12 de Julio de 1941

	m$n.
Por avisos	636.—
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	9.—
Por suscripciones	25.60
Por venta de ejemplares y folletos	17.20
Total	747.80

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando una Comisión Organizadora de la "Asociación Argentina de Hospitales".

Buenos Aires, Junio 11 de 1941.

93.862. — 138. — Visto: el informe de la Delegación Argentina al Sexto Congreso Bienal de la Asociación Internacional de Hospitales (Toronto, septiembre de 1939), y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de organizar la "Asociación Argentina de Hospitales", la cual, una vez constituída entraría en relación con las entidades análogas de otros países, a fin de asegurar la mejor cooperación, continental e internacional, en este ramo de actividades, y

Atento a lo aconsejado por el Ministerio del Interior y por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase una Comisión Organizadora de la "Asociación Argentina de Hospitales", integrada por los doctores D. Hugo J. D'Amato, Secretario General del Departamento Nacional de Higiene; don Frank R. Pasman, Secretario General de la Asistencia Pública, y los vocales de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, doctores don Guillermo Basombrío y don Alejandro A. Raimondi.

Art. 2.° — Los miembros de la Comisión Organizadora designarán su presidente, procederán a reglamentar sus actividades y presentarán informe al Poder Ejecutivo, quien, en oportunidad, resolverá acerca de la constitución definitiva de la "Asociación Argentina de Hospitales".

Art. 3.° — La Comisión Organizadora celebrará sus reuniones en la sede la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado a cargo de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Guillermo Rothe.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Banco Comercial Israelita — Autorización para funcionar como Banco. B. C. R. A. Nota del 29-5-941.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941.

94.055. — 2193. — Expte. 8004-941 — Visto la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina por el Banco Comercial Israelita, para que se le autorice a continuar desarrollando actividades bancarias, oído el Banco Central de la República Argentina (artículo 1.° de la Ley número 12.156), y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o la instalación de nuevos bancos, porque actualmente la capacidad de los establecimientos bancarios existentes supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la presente solicitud no se trata de la creación de un nuevo banco, sino de autorizar a una institución con arraigo en plaza para que continúe desarrollando actividades bancarias, a las que ya se dedicaba al sancionarse la Ley de Bancos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Comercial Israelita, con domicilio en la Ciudad de Rosario, para continuar funcionando como Banco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase copia legalizada al Ministerio del Interior y al Banco Central de la Nación Argentina y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Apertura de varias cuentas por la Contaduría General de la Nación, a partir del 1.º de enero del cte. año.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941.

94.056. — 2194. — Visto el expediente N.º 12.187-1940, en el que el Ministerio de Marina solicita la prórroga para el año 1941, de las cuentas especiales de ese Departamento, que rigieron en 1940, autorizada por Decreto número 56.529 de fecha 1.º de marzo de 1940, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1940) el Poder Ejecutivo está autorizado para disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, a partir del 1.º de enero de 1941, de las siguientes cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Marina:

a) Producido de transportes nacionales;
b) Producido de remates de rezagos;
c) Producido de lavaderos;
d) Producido de buceo;
e) Servicio de agua corriente;
f) Servicio de corriente eléctrica;
g) Servicio de proveedurías;
h) Alquileres de casas;
i) Obras por cuenta de terceros;
j) Ingresos por reposición;
k) Prefectura Gral. Marítima — Derechos de examen;
l) Prefectura Gral. Marítima — Inspección de embarcaciones por cuenta de particulares;
m) Prefectura Gral. Marítima — Servicio de vigilancia por cuenta de terceros;
n) Prefectura Gral. Marítima — Servicio de Parques Nacionales;
ñ) Servicio de practicaje;
o) Pasajes y fletes por cuenta de haberes;
p) Adquisición y reposición de elementos de talleres;
q) Servicio de la hora oficial;

Art. 2.º — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

a) La cuenta especial "Producido de transportes nacionales" se acreditará con las sumas que se recauden en concepto de pasajes, fletes y otros servicios, y se debitarán los gastos de reparaciones de los transportes, incluídos los jornales necesarios para efectuarlos, adquisición de elementos, fletes, pilotajes, remolques, agentes comerciales, peonajes necesarios para las operaciones de carga y descarga, adquisición de combustible y agua para el consumo y gastos afines de los transportes. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

b) La cuenta especial "Producido de remates de rezagos" se acreditará con el producido de la venta de equipo y materiales declarados anticuados o inútiles para el servicio de la Armada y se debitarán los jornales del personal destinado a la preparación de los remates, la conservación y reparación de los depósitos de la Dirección General Administrativa y gastos afines. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

c) La cuenta especial "Producido de lavaderos" se acreditará con las sumas que se recauden en las distintas dependencias de la Armada por ese concepto y se debitarán los gastos que origine el mantenimiento de dicho servicio. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

d) La cuenta especial "Producido de buceo" se acreditará con las sumas que se recauden, provenientes de la aplicación de la tarifa vigente para este servicio en el Departamento de Marina y se debitarán los premios que correspondan al personal de buzos que haya intervenido en cada caso, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Buceo, y las adquisiciones de material de buceo, exclusivamente. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

e) La cuenta especial "Servicio de agua corriente", se acreditará con las sumas que se racauden en concepto de retribución de ese servicio de acuerdo con las tarifas vigentes, y se debitará el importe de las facturas que deban abonarse a las respectivas empresas u Obras Sanitarias de la Nación por el agua suministrada, los gastos que demanden las reparaciones de las instalaciones y el mantenimiento de ese servicio. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

f) La cuenta especial "Servicio de corriente eléctrica", se acreditará con las sumas que se recauden en concepto de retribución de ese servicio de acuerdo con las tarifas vigentes, y se debitarán los gastos que demanden las reparaciones de las instalaciones y el mantenimiento de ese servicio. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

g) La cuenta especial "Servicio de proveedurías", se acreditará con las sumas que perciban las distintas dependencias por ventas varias y se debitarán los gastos que demande el mantenimiento de ese servicio. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

h) La cuenta especial "Alquileres de casas", se acreditará con las sumas que se recauden en concepto de arrendamiento, de acuerdo con las tarifas respectivas, de los inmuebles pertenecientes al Estado, que existen en las distintas dependencias del Ministerio de Marina, y se debitarán los gastos de reparaciones y mantenimiento de las casas y locales. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

i) La cuenta especial "Obras por cuenta de terceros", se acreditará con las sumas que depositen los interesados que encomienden la ejecución de trabajos especiales en los talleres dependientes del Ministerio de Marina, y se debitarán los sueldos, jornales, adquisiciones de materiales y otros gastos que demande la ejecución de las obras. El saldo al cierre del ejercicio que corresponda a trabajos en curso de ejecución o a sumas que deban devolverse a los interesados, se transferirá al ejercicio siguiente.

j) La cuenta especial "Ingresos por reposición", se acreditará con el producido de los aprovisionamientos que, con cargo a sus respectivos créditos o asignaciones, soliciten las distintas dependencias en los depósitos de acopios de la Armada y con el producto de las ventas que a terceros efectúen las Reparticiones del Ministerio de Marina con arreglo a lo determinado por el Reglamento General de Administración de la Armada, y se debitarán por las sumas que por igual concepto deben acreditarse a las partidas de presupuesto. A tal efecto la Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libros pertinentes.

k) La cuenta especial "Prefectura General Marítima — Derechos de examen", se acreditará con las sumas que depositen los aspirantes a prácticos, baqueanos, capitanes de cabotaje y patrones de primera clase, y se debitarán las sumas que se abonen a los examinadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

l) La cuenta especial "Prefectura General Marítima — Inspección de embarcaciones por cuenta de particulares", se acreditará con las sumas que depositen los interesados y solicitantes de inspecciones, de acuerdo con la Ley número 10.606 y disposiciones reglamentarias, y se debitarán los gastos que ocasionen dichas inspecciones con exclusión del pago de haberes del personal encargado de realizarlas.

m) La cuenta especial "Prefectura General Marítima — Servicio de vigilancia por cuenta de terceros", se acreditará con las sumas que depositen los interesados, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, incluídos los Decretos números 25.547 y 75.909 de fechas 26 de julio de 1933 y enero 24 de 1936, respectivamente, y se debitarán los sueldos, aporte patronal, racionamiento y vestuario del personal afectado al servicio mencionado.

n) La cuenta especial "Prefectura General Marítima — Servicio de Parques Nacionales", se acreditará con las sumas que entregue la Dirección de Parques Nacionales, con cargo a las partidas de su presupuesto, para atender los gastos iniciales que demande la explotación del buque motor "Modesta Victoria", y los déficit que pudiera producir su explotación y las recaudaciones que se perciban en concepto de pasajes, fletes y otros servicios motivados por la explotación del mencionado buque, y se debitarán los sueldos del personal, aporte patronal, vestuario, racionamiento, combustibles, reparaciones menores en general y otros gastos que se realicen para el mantenimiento del servicio aludido. El saldo no comprometido al cierre del ejercicio se transferirá a la Dirección de Parques Nacionales, con excepción de los fondos de reservas que se constituirán, de acuerdo con las necesidades de dicho servicio.

ñ) La cuenta especial "Servicio de practicaje", se acreditará con el producido de los servicios prestados por los prácticos y de los servicios de embarco, desembarco y traslado de prácticos, y se debitarán los sueldos del personal y otros gastos, incluído aporte patronal, adquisición y reparación del material y gastos de mantenimiento de las embarcaciones, de acuerdo con la reglamentación en vigencia. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

o) La cuenta especial "Pasajes y fletes por cuenta de haberes", se acreditará con el producido de la venta de órdenes de pasajes y fletes al personal militar y civil de la Armada, y se debitarán los pagos que se efectúen a las empresas de transportes en concepto de retribución de esos servicios, sobre la base de las referidas órdenes. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

p) La cuenta especial "Adquisición y reposición de elementos de talleres", se acreditará con los importes que se recauden en concepto de recargo sobre el valor de las obras que se ejecuten en los talleres o Arsenales de la Armada, cualquiera sea su imputación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 982 del Reglamento General de Administración del Ministerio de Marina, y se debitarán los gastos que se realicen para reposición de elementos en los Talleres y Arsenales de la Armada. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

q) La cuenta especial "Servicio de la hora oficial", se acreditará con los importes que ingresen las distintas estaciones radiodifusoras para transmitir la hora oficial desde el Observatorio Naval, y se debitará por los gastos que demande el mantenimiento del citado servicio.

Art. 3.º — Autorízase al Ministerio de Marina para atender directamente con el producido de las cuentas especiales, cuya apertura se dispone por el artículo 1.º, los gastos que originen los servicios respectivos. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de estas cuentas.

Art. 4.º — Los gastos de las cuentas especiales "Servicio de practicaje" y "Servicio de vigilancia por cuenta de terceros", cuya apertura se dispone por el artículo 1.º, se ajustarán a los presupuestos que apruebe el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 5.º —El Ministerio de Marina comunicará al de Hacienda los planes de trabajo y los presupuestos que apruebe para el funcionamiento de los servicios a atender con los recursos de las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo 1.º, con exclusión de las cuentas especiales mencionadas en el artículo anterior.

Art. 6.º — Las disposiciones contenidas en el presente decreto deberán ser incorporadas al Reglamento General de Administración de la Armada.

Art. 7.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Marina.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañías de Capitalización. — Se establece que la prescripción de sus acciones se opera a los tres años.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941.

95.132. — 467. — Expte. N.º 2371. — Vistas estas actuaciones y el informe de la Inspección General de Justicia; atento a que el artículo 848 del Código de Comercio establece una prescripción de tres años para los documentos al portador en general; que no hay motivo para que ese término sea distinto en los títulos emitidos por las sociedades de capitalización que tengan esa característica y siendo conveniente que el plazo de caducidad de las acciones que de ellas procedan sea uniforme, en cuya virtud es de aplicación esa norma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las sociedades de capitalización consignarán, en los títulos que se impriman después de la fecha de este decreto, que la prescripción de sus acciones se opera a los tres años.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

GUILLERMO ROTHE

Se establece que en los juicios en que el Fisco sea parte actora, deberán ser iniciados por el Procurador o Agente Fiscal que estuviere de turno.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941.

95.246. — 468. — Expte. N.° 2328. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que, en un juicio en que el Estado era parte, se ha operado la prescripción de la acción como consecuencia de haberse el Fiscal atenido al turno establecido por el Tribunal para el funcionamiento de las fiscalías; y considerando, que en los casos en que los señores Procuradores o Agentes Fiscales obran como representantes del Fisco deben atenerse a las instrucciones recibidas, las que invisten el carácter del mandato y que, en consecuencia, se hallan excluídas de las normas que en ejercicio de su facultad de superintendencia puedan impartir los tribunales judiciales para los casos en que los señores Procuradores o Agentes Fiscales obran como Ministerio Público,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Los juicios en los que el Fisco sea parte actora deberán ser iniciados por el Procurador o Agente Fiscal que estuviere de turno el día en que se reciba el expediente o actuaciones respectivas, cualquiera sea la fecha del decreto o resolución que lo ordene y prescindiendo de los turnos que se hubieren establecido. — La demanda deberá promoverse dentro de los ocho días hábiles de recibidas las instrucciones respectivas, a menos que fuera necesario interrumpir la prescripción, en cuyo caso será iniciada de inmediato con excepción de aquellos en que sea menester requerir antecedentes, elementos de juicio, pedir instrucciones o formular consultas, lo que deberá efectuarse a la brevedad posible, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.° del decreto de fecha 7 de diciembre de 1932.

Art. 2.° — La Oficina de Asuntos Fiscales adoptará las medidas que considere necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Dir. de Instrucción Pública

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Designando miembros.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941.

95.172. — 1355. — Visto que ha expirado el plazo que fija el artículo 4.° del decreto del 8 de marzo de 1938, para la duración en sus funciones de los señores presidente, vicepresidente y vocales de la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes al señor D. Antonio Santamarina; vicepresidente al maestro D. Alberto Williams y vocales a las siguientes personas: pintura: D. José León Pagano, D. Pío Collivadino; escultura: D. Agustín Riganelli, D. Carlos de la Cárcova, D. Rodolfo Pirovano y D. Alejandro Bustillo; artes decorativas: D. Gregorio López Naguil, D. Rodolfo Franco, D. Carlos M. Mayer y D. Luis María Carreras Saavedra; arquitectura: D. Alejandro Christophersen, D. Gregorio L. Sánchez, D. Alejandro Becú y D. Raúl J. Alvarez; música: D. Felipe Boero, D. Constantino Gaito, D. Pascual De Rogatis y D. Carlos López Buchardo; y declamación y arte escénico: Da. Dolores Membrives de Reforzo, D. Arturo Capdevilla, D. Julio Noé y D. Horacio Rega Molina.

Art. 2.° — Dénse las gracias por los servicios prestados a los señores José A. Hortal, Oscar R. Beltrán, Alfredo Williams y Raúl G. Podestá.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Modificando la Comisión Nacional de Bellas Artes

Buenos Aires, Julio 5 de 1941.

95.173. — 1356. — Atento a la conveniencia de aprovechar la experiencia recogida en la aplicación del decreto de 8 de marzo de 1938, relativo a la organización de las diversas reparticiones e institutos de bellas artes, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 2 de febrero de 1940, fué modificada una vez más la estructura de la referida Comisión y es ahora posible examinar las consecuencias de la descentralización operada, reajustando la labor de las Direcciones Nacionales de Artes Plásticas y Música y Arte Escénico, respectivamente, deslindando mejor, así, las atribuciones y la esfera de acción de una y otra con respecto a la Comisión Nacional de Bellas Artes;

Que dentro de ese propósito, debe distinguirse en el gobierno de las bellas artes el aspecto docente y administrativo del de fomento, con lo cual se evitará el peligro de "agrupar en una sola entidad las personas dedicadas a las actividades artísticas más diversas", según se expresara en los fundamentos del aludido decreto del 8 de marzo de 1938;

Que la función de fomento es propia de la Comisión Nacional de Bellas Artes, en tanto que, lógicamente, corresponde a las Direcciones Nacionales el manejo de los institutos especializados de enseñanza;

Que por lo demás el Estado debe estimular en los jóvenes la afición hacia las formas permanentes y clásicas del teatro —complemento necesario del espíritu—, sin limitarse exclusivamente a quienes por innata vocación ya siguen la carrera escénica;

Que a ese efecto, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debe contar con asesoramiento técnico para propender al estímulo en la juventud de esas inclinaciones al teatro, llevando, además, la ayuda oficial allí donde en forma privada se constituyeren núcleos encaminados a cultivarlas;

Que es conveniente aprovechar el reajuste que se opera para redistribuir las funciones confiadas a los organismos que actualmente existen, sin recargo para el erario;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — La Comisión Nacional de Bellas Artes, además de las atribuciones que le fija el decreto del 8 de marzo de 1938, tendrá la función específica de promover el fomento de las actividades artísticas en el país, a cuyo efecto, quedan bajo su directa dependencia, el Museo Nacional de Bellas Artes, los museos que en el futuro se le confíen, la Biblioteca Nacional de Arte y las Salas Nacionales de Exposición.

Art. 2.° — Modifícase el Art. 2.° del decreto de fecha 2 de febrero de 1940, en la siguiente forma: "Las Direcciones Nacionales de Artes Plásticas y Música y Arte Escénico, respectivamente, tendrán a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.°, incisos d), e), e i) y capítulo 2.°, incisos c) y e) por lo que se refiere a los institutos de su dependencia y sin perjuicio de las demás atribuciones de orden administrativo y docente que le son propias.

Art. 3.° — Encárgase interinamente de la Dirección Nacional de Música y Arte Escénico, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña, al actual Director titular del Conservatorio Nacional, D. Carlos López Buchardo.

Art. 4.° — El Director Nacional de Música y Arte Escénico, con categoría de Oficial 3.°, se denominará en lo sucesivo "Asesor de Arte Escénico" quedando confirmado el actual titular D. Oscar R. Beltrán en este cargo, adscribiéndosele al Ayudante 1.° de la citada Dirección D. Claudio López (clase 1909 D. M. 2, M. 224.746).

Art. 5.° — Son atribuciones del funcionario aludido en el artículo anterior: asesorar al Departamento de Instrucción Pública cuando así se le requiriere, acerca de los medios de estimular la inclinación hacia el teatro, de preferencia español y nacional; a la Inspección General de Enseñanza para la organización de actos y festivales en los que tomen parte alumnos de los institutos de enseñanza secundaria; a las reparticiones nacionales, gobiernos provinciales y entidades particulares sobre fomento de la producción dramática nacional promoviendo la formación de asociaciones afines, como asimismo someter a la consideración del Ministerio todas aquellas iniciativas tendientes al mejor cumplimiento de los propósitos arriba enunciados.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Agricultura

Fijando cuota de importación de hidrocarburos flúidos y de exportación para derivados de petróleo, para el trimestre que vence el 30|9|41.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941.

95.229. — Visto este expediente número 212.162|1941, en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo con lo establecido en los Decretos números 86.659 y 87.973, proyecta la cuota total de importación y exportación de petróleo y sus derivados para el trimestre que vence el 30 de septiembre de 1941, y la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Combustibles, creada por Acuerdo N.° 73.209 del 2 de octubre último, y

Considerando:

Que, la delicada situación del mercado internacional, la precariedad de las reservas existentes y la vital influencia que el aprovisionamiento de combustibles tiene con respecto a nuestra economía industrial, aconsejan la adopción de medidas tendientes a facilitar dichas importaciones, así como la constitución de adecuadas reservas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase para el trimestre que vence el 30 de septiembre de 1941, las siguientes cuotas de importación de hidrocarburos flúidos:

Nafta y solventes 500.000 lt. (quinientos mil litros).

Aceites lubricantes 2.300 tn. (dos mil trescientas toneladas).

Asfaltos 100.000 kg. (cien mil kilogramos).

Grasas lubricantes 50.000 kg. (cincuenta mil kilogramos).

Parafinas 2.400 tn. (dos mil cuatrocientas toneladas).

Vaselina 150.000 kg. (ciento cincuenta mil kilogramos).

Aguarrás 40.000 lt. (cuarenta mil litros).

Art. 2.° — Las importaciones de petróleo crudo, fuel-oil, gas-oil y Diesel-oil, para el semestre que vence el 31 de diciembre de 1941, serán determinadas —en cada caso— por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, atendiendo las necesidades del mercado de consumo, la posibilidad de constituir reservas y lo dispuesto por el artículo 2.°, 1er. apartado "in fine", del Decreto N.° 90.637 del 20 de mayo de 1941.

Art. 3.° — Permítese la exportación durante el trimestre a que se refiere el artículo 1.° de los siguientes derivados de petróleo en las cantidades que se consignan:

Nafta y solventes 2.500 m.3 (dos mil quinientos metros cúbicos).

Kerosene 875.000 lt. (ochocientos setenta y cinco mil litros).

Gas-oil 600.000 kg. (seiscientos mil kilogramos).

Fuel-oil 500.000 kg. (quinientos mil kilogramos).

Diesel-oil 700.000 kg. (setecientos mil kilogramos).

Aceites lubricantes 500.000 kg. (quinientos mil kilogramos).

Grasas lubricantes 65.000 kg. (sesenta y cinco mil kilogramos).

Parafina 2.000 kg. (dos mil kilogramos).

Vaselina 3.000 kg. (tres mil kilogramos).

Asfaltos 3.500 tn. (tres mil quinientas toneladas).

Aguarrás 50.000 lt. (cincuenta mil litros).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Ratimer Huber. — Expte. N.° 188.725-1939.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según

manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día 18 de octubre de 1941 (diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno), la fecha de vencimiento de la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Ernesto Weis. — Expte. N.° 188.727-1939.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado a fojas 35 vta. por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día 26 de agosto de 1941 (veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno), la fecha de vencimiento de la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Ernesto Weis. — Expte. N.° 188.733-1939.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado a fojas 34 vta. por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día 25 de agosto de 1941 (veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno), la fecha de vencimiento de la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de de Minas.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Raúl Carlos Rey Messuti. — Expediente N.° 188.739-1939.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día 25 de agosto de 1941 (veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno), la fecha de vencimiento de la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M .Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Raúl Carlos Rey Messuti. — Expediente N.° 188.741-1939.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día 26 de agosto de 1941 (veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno), la fecha de vencimiento de la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M .Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de concesión para explorar cantera de yeso, a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 200.259-40.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1940. Señor Director General de Minas y Geología. Manuel de la Fuente y Sueiro, argentino nativo, casado, contador, con firma registrada ante esa Dirección, domiciliado en la calle Irala 221, ante el señor Director respetuosamente pide: Le sea concedida la cantera de yeso en Fuerte General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, cuya ubicación está determinada en el expediente número 126.559 año 1936. Con la mayor consideración saludo al señor Director. Fdo.: M. de la Fuente. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas cincuenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 28|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Irala 221, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de yeso en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento General Roca, presentada por el señor Manuel de la Fuente y Sueiro. El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 21 de la fracción B., de la Sección XXVI de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros en dirección Este-Oeste por 500 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 1.200 metros al Este de un punto situado a 4.450 metros al Norte de la intersección del límite Norte de la propiedad de don A. Schoo, con el límite Este de la propiedad de don Juan Repetto. Superficie 50 hs. Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno de propiedad fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Abril 14 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 jul.-N.° 5702-v.4 jul.
e.14 jul.-N.° 5702-v.14 jul.
e.22 jul.-N.° 5702-v.22 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Julio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 130, ramo: Mudanza.

Apertura de las propuestas, Julio 16 a las 15 horas.

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-984-v.16 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de empalme al Manzano a Agua del Durazno y puente sobre el arroyo El Pungo, $ 172.658.30.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° L-921-v.26 jul.

Licitación pública para la provisión de 231 tn. de cemento portland, m$n. 12.250. Las propuestas pueden ser presentadas hasta el día 2 de agosto, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 8 del referido mes, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital.

e.14 jul.-N.° L-966-v.18 jul.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 5, tramos Santa Rosa a Uriburu, $ 686.644.94 y Uriburu a Catriló, $ 320.555.30.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.14 jul.-N.° L-960-v.30 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.792. DC. 1941

Llámase a nueva licitación pública para los trabajos generales de composición, compaginación, impresión y encuadernación del Boletín de Obras Sanitarias de la Nación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta

el día 4 de agosto próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L-978-v.18 jul.

Expte.: 32.426 DC.-1940.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L-982-v.24 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 559 hasta el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción de 860 metros lineales de muelle de hormigón armado para servicio del nuevo astillero en Río Santiago.

Las bases, tipo de contrato, planos y demás especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cien (100) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 jul.-N.° L-940-v.30 jul.

---

comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.14 jul.-N.° 1370 s|p.p.-v.18 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Farotti**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 36.338, que se le sigue por infracción a la Ley N.° 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, julio 11 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1369 s|p.p.-v.18 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Victoriano Carrazona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ubilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Raimundo Vargas o Varga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Juan Tonarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex maestro de la Escuela N.° 10 de Jujuy, don **Lorenzo Villagarcía.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.14 jul.-v.16 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Sena.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.14 jul.-v.16 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Miguel Torres.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.14 jul.-v.16 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Lesierk o Libiento Lisi_ne**, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,

---

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTEGUI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veinte y siete días de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, los Señores Ramón Otegui, Antonio Baltazar y Manuel Mosquera, argentinos, casados los dos primeros y soltero el último, mayores de edad, domiciliados en la calle Lima número mil seiscientos quince, de común acuerdo resuelven: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicha sociedad regirá bajo las siguientes condiciones: Primero: Dejar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada entre los arriba nombrados y firmantes del presente a contar del primero (primero) de Junio del año en curso a cuya fecha datan sus operaciones continuando con la anterior firma "Ramón Otegui" con sede en la calle Lima número mil seiscientos quince, que explotaba la sala del Teatro Variedades, calle Lima número mil seiscientos quince, pasando el activo y pasivo de dicha firma "Ramón Otegui" a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada presente se denominará "Otegui y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) prosiguiendo bajo este rubro todas las actividades de la primera, como en lo sucesivo si así lo creyeran conveniente los asociados, arrendar otras salas para instalación de teatro, cinematógrafos, y anexos. — Segundo: Sujetan sus actos a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, ratificando dichas actividades y en virtud de la transferencia del Activo y Pasivo de la firma Ramón Otegui, extinguida que pasa a pertenecer a la nueva sociedad (Otegui y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada) se han practicado las publicaciones estipuladas en la ley once mil ochocientos sesenta y siete, insertándose los avisos del caso en los diarios Boletín Oficial y El Pueblo sin que mediara dentro del plazo legal ninguna reclamación. — Tercero: Se estipula como término de duración de la Sociedad de cinco años a contar del primero de Junio año en curso. — Cuarto: El asiento principal de los negocios se fija en la calle Lima número mil seiscientos quince. — Quinto: El capital social se compondrá de pesos veinticinco mil doscientos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que suscriben e integran totalmente entre los tres componentes de esta razón social en partes iguales o sean ochenta y cuatro cuotas el socio Ramón Otegui, ochenta y cuatro cuotas el socio Manuel Mosquera y ochenta y cuatro cuotas el socio Antonio Baltazar todas de cien pesos cada una, y aporte de la firma extinguida que pasa a la nueva sociedad según balance que por separado corre suscripto por los socios. — Se conviene en que cualquier socio que quiera apartarse de la sociedad tendrá que notificarlo con noventa días. — Sexto: Para correr con las actividades generales de la sociedad actuarán como Gerentes los tres socios con facultades, el señor Ramón Otegui **con la dirección técnica**, contratar toda clase de artistas, arrendar empresas, firmar contratos, sin limitación para toda clase de espectáculos, arrendar locales, hacer toda clase de pagos, cobros, representar a la sociedad ante la Municipalidad, Administración Pública, Autoridades Judiciales, Provinciales, etc. otorgar poderes especiales a terceros o generales, intervenir en juicio, sin excepción alguna ampliamente y los señores Manuel Mosquera y Antonio Baltazar, correr con la Administración del personal, tomarlos, suspenderlos, despedirlos, abrir cuentas bancarias, en esta Capital o Provincias suscribir cheques, personal o en conjunto, practicar depósitos, aceptar documentos, endosarlos, pudiendo además adquirir para la sociedad inmuebles, venderlos, con autorización expresa escrita de los tres asociados, donde la sociedad así la resolviera. — Séptimo: Cada socio Gerente gozará mensualmente de una asignación de trescientos pesos moneda nacional. — Octavo: Se practicará cada seis meses un balance social. — Noveno: Las ganancias serán divididas por partes iguales, entre los tres socios Señores Otegui, Mosquera y Baltazar, a excepción del cinco por ciento que será reservado para constituir el Fondo de Reserva Legal y las pérdidas en igual forma que las ganancias entre los tres componentes de la sociedad. — Décimo: No podrá hacerse uso de la firma social en actos ajenos a la sociedad en absoluto. — Once: En caso falleciera alguno de los socios, continuará la sociedad funcionando, pudiendo representar al causante una sola persona que represente la entidad sucesión del mismo, para el solo efecto de percibir las ganancias si hubieren y si los sucesores del causante quisieran separarse de la sociedad entonces recibirían su haber en tres cuotas semestrales. — Doce: En el supuesto de existir divergencias serán resueltas nombrándose por cada socio un árbitro amigable componedor y si entre éstos no allanaran las dificultades, las solucionará definitivamente el presidente de la Sociedad de Empresarios Teatrales. — En fiel cumplimiento de lo pactado en las doce cláusulas descriptas, previa lectura se ratifican en un todo, los asociados, encargando del trámite de inscripción del presente respectivo al Señor Francisco V. Otegui, firmantes todos, quedando de hecho y derecho constituída con tales bases, la nueva firma Otegui y Compañía, (Sociedad de Responsabilidad Limitada) continuadora de la extinguida firma social "Ramón Otegui" en la fecha ut-supra". Sobrerraspado: el. Vale — Firmado: Ramón Otegui. — Antonio Baltazar y Manuel Mosquera.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 jul.-N.° 6003-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que han sido nombrados Gerentes de "El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Miguel Duggan, Francisco Biviano Dowling, Juan Diego Nelson y don Luis P. O'Farrell, según resulta del documento privado suscripto con fecha 27 de febrero de 1941.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.14 jul.-N.° 6000-v.18 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de agosto de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 — Serie "C" v$n. 781.300
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 — Serie "F" v$n. 771.900

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto próximo hasta el 29 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941.
e.5 jul.-v18 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura de fecha 31 de marzo de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini, por Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.
e.19 jun.-N.° 5258-v.25 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

N. López, balanceador, oficinas Doblas 1592, avisa: que Félix García vende a Joaquín Gimeno, despacho pan, calle **Echeandía 3086**. — Reclamos en mi oficina, domicilio de las partes.
e.14 jul.-N.° 6001-v.18 jul.

Se avisa que la sociedad "José E. Puelles y Cía.", con establecimientos vitivinícolas en **Avenida de Mayo 1035** se disuelve, retirándose de la misma doña Noema Baca de Aguinaga, y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio José E. Puelles. Oposiciones de ley escribanía Gallo, Lavalle 710, domicilio de ambos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1941.
e.14 jul.-N.° 6002-v.18 jul.

Jaime O. Torres vende fábrica de cordones, calle **Alberti N.° 324**, a la razón social Hijos de Silvio Buratti. — Reclamos de ley escribanía Grant-González, 25 de Mayo 244, domicilio de las partes. Vendedor: Alberti 324. Comprador: Deán Funes 2132.
e.14 jul.-N.° 6004-v.18 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina Belgrano 2639, U. T. Cuyo 4969, avisa al comercio: el señor José María Muñiz vende su negocio restaurant, canchas de bochas, calle **Cabrera 5000 esquina Serrano 1391 al 95**, a los señores Alberto Franzosi y Pierino Buzzi, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley a mi oficina.
e.14 jul.-N.° 6007-v.18 jul.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el café y bar, denominado "El Rubí", calle **Rivadavia 2781|85 y 2791 esquina Pueyrredón 5**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedores: Ramón Cociña y Alfredo Sánchez, que giran "Cociña y Cía.". Comprador: Juan Paganini. — Reclamos en ley.
e.14 jul.-N.° 6009-v.18 jul.

Seiko Nakama vende a Sogoro y Shoshin Yonamine, la tintorería denominada "Japonesa", calle **Juramento 1656**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Julio 14 de 1941.
e.14 jul.-N.° 6010-v.18 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a los señores Blas Martínez Núñez, Pedro Serrano y Victoriano Camarero, mi negocio de panadería y confitería mecánica, denominado "La Moderna", sito calle **Cabildo N.° 2533**, y su anexo, calle **Cabildo N.° 1094**, por la sucesión de Rosendo Granda, María Amparo do Santos viuda de Granda, por sí y por sus hijos José Granda y Beatriz Granda. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.14 jul.-N.° 6013-v.18 jul.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 avisa: Luis Fernández, domiciliado Montes de Oca 970, transfiere derechos de explotación Cine Teatro "Güemes" calle **Avenida Montes de Oca 970**, a Desiré Defossez, Pedro Antín Olave, Tomás Alvarez Angulo y Antonio Alvarez Feros todos componentes de la Sociedad Ibero, Belga, Americana Cinematográfica de Responsabilidad Limitada (S.I.B.A.C) en formación, domiciliados en la Avda. de Mayo 1340. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.14 jul.-N.° 6014-v.18 jul.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, **Boquerón 7100 esquina Montiel 708**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Bernardino Trilleira. — Comprador: Gonzalo Rodríguez Fernández. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Julio 13 de 1941.
e.14 jul.-N.° 6008-v.18 jul.

(1) Avisan Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Fidel y Sinesio Rojo, domiciliados en la calle Talcahuano 320, venden libre gravamen a Manuel Raccanello y Adolfo Bugin, domiciliados en la calle Billinghurst 2087 el negocio de restaurant y despacho vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Talcahuano 320 al 324**.
e.14 jul.-N.° 5829-v.18 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1941, a las 11 horas, en Paseo Colón 669, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, y distribución utilidades.
2.° Remuneración Directorio y síndico, y consideración acta del 31 de marzo de 1941.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 jul.-N.° 6016-v.30 jul.

COMEDORES POPULARES ISRAELITAS ARGENTINOS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.
Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 27 del corriente en el local de nuestra Institución Cangallo 2461, a las 10 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del presidente.
3.° Balance del Ejerc. al 31 de diciembre 1940.
4.° Designar 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
5.° Renovación parcial de la C. D., de acuerdo al Art. 41 de nuestros estatutos.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy attc.: Dr. Isabelino Scornik, presidente. — Salvador L. Zucker, secretario.

Nota: La asamblea tendrá lugar 1 hora después de la llamada con cualquier número de asistentes.
e.14 jul.-N.° 6006-v.14 jul.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas para el 31 de julio a las quince y quince y treinta a una Asamblea General Ordinaria y otra Extraordinaria en el local de la sociedad calle Reconquista 336, "Orden del Día: Primero. Elección de tres directores por el término de un año. Segundo: Elección de síndico titular y suplente por un año. — Tercero: Ratificación de lo actuado por el presidente de la Sociedad con anterioridad a la fecha en que fué autorizada la personería jurídica de la sociedad. Cuarta: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y un director suscriban el acta de la Asamblea". — "Orden del Día: Aumentar el capital social a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Segundo: Elección de dos accionistas para que con el presidente y un director suscriban el acta de la asamblea". — Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.
e.14 jul.-N.° 6012-v.30 jul.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de julio, a las 18 y 30 horas, en Reconquista 210, para tratar: Consideración de la Memoria y Balance 1940-1941, y elección de miembros para la Comisión Directiva. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1941.
e.14 jul.-N.° 6011-v.16 jul.

SECCION BALANCES

(1864)

STAUDT & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires — Bernardo de Irigoyen 330

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1922 y 3 de Febrero de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1923 y 25 de Abril de 1938.

CAPITAL:
Autorizado. . . . . $ 25.000.000.— c|l.
Suscripto. . . . . „ 15.000.000.— c|l.
Realizado. . . . . „ 15.000.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria efectuada el 31 de Octubre de 1940.

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles.		498.391.69	
Participación en empresa comercial afiliada menos reserva.		65.000.—	
Instalaciones, muebles y útiles menos amortización		40.018.64	603.410.33
II. Activo Circulante:			
Mercaderías en existencia y en tránsito. .		11.098.273.22	
Títulos y acciones:			
Acciones en empresas comerciales afiliadas y asociadas.	4.674.591.81		
Títulos de renta.	36.490.—		
Con un valor nominal según libros, de pesos 42.904.88 depositados en garantía.			
Acciones varias.	324.071.41	5.035.153.22	16.133.426.44
III. Activo Disponible:			
Caja.		171.660.04	
Bancos.		437.613.82	609.273.86

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Empresas comerciales afiliadas y asociadas, corresponsales en cuenta corriente..	2.144.428.30		
Adelanto a empresa comercial asociada garantizado con mercaderías y prendas agrarias afectadas	10.768.802.57		
Deudores varios menos reserva para dudosos y descuentos.	9.585.963.01	22.499.193.88	
Obligaciones a cobrar.		560.117.56	23.059.311.44
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros y partidas en suspenso.			792.087.89
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			41.197.509.96
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).		1.750.000.—	
Títulos recibidos de terceros y depositados en garantía o prestados.		392.575.—	
Terceros por hipoteca a nuestra nombre..		182.293.37	
Terceros por obligaciones endosadas		218.609.34	
Obligaciones de terceros descontadas ...		1.103.385.24	
Garantía con aval.		10.000.—	
			3.656.862.95
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
En acciones ordinarias.	7.500.000.—		
En acciones preferidas con 6 o|o de intereses acumulativos.	7.500.000.—	15.000.000.—	
Reserva legal.		1.500.000.—	
Reserva Ley 11.729.		378.103.70	
Reservas facultativas.		790.805.53	17.668.909.23
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Bancos.	482.031.19		
Depósitos de accionistas, directores y habilitados.	6.233.990.59		
Empresas comerciales afiliadas y asociadas y corresponsales	6.998.241.09		
Varios, incluyendo depósitos de empleados y otros.	3.255.097.87	16.969.360.74	
Obligaciones a pagar.		55.001.—	17.024.361.74
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y previsiones varias.			5.076.448.55
Ganancia:			
Saldo del ejercicio anterior.		209.017.83	
Más: Utilidad del año.		1.218.772.61	1.427.790.44
			41.197.509.96
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		1.750.000.—	
Terceros por títulos en garantía o prestados.		392.575.—	
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros.		182.293.37	
Obligaciones endosadas por cuenta de terceros.		218.609.34	
Bancos por obligaciones descontadas		1.103.385.24	
Acreedores por aval.		10.000.—	
			3.656.862.95

R. W. Staudt, presidente. — P. Tjebbes, vicepresidente. — Ed. Crespo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1940

PERDIDAS	c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones sobre:			
Instalaciones, muebles y tiles.			68.295.95
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, seguros, gastos de viaje, participaciones, habilitaciones, gratificaciones, etc.			2.576.941.34
Patentes e impuestos.			146.014.29
Previsiones para eventualidades.			958.521.09
Deudores morosos			187.389.07
Intereses, descuentos y cambios			71.270.46
Transferencia a reserva facultativa.....			93.315.99
Saldo:			
Saldo del ejercicio anterior.		209.017.83	
Más: Utilidad del año.		1.218.772.61	1.427.790.44
			5.529.538.65

GANANCIAS	c$l.	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior			209.017.83
Mercaderías.			4.512.378.75
Dividendos, participaciones y varios			808.142.05
			5.529.538.63

R. W. Staudt, presidente. — P. Tjebbes, vicepresidente. — Ed. Crespo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 jul.-N.º . . .-v.14 jul.

.3.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BORAX

País de origen: Bélgica.

Calle Sarmiento N°. 643.

Autorizada por el P. E. el 4 Octubre 1900.
Inscripta el 19 Noviembre 1900.

Capital Casa Matriz . . . . 4.000.000.— Francos
La Agencia Argentina no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Correspondiente al ejercicio anual de las operaciones realizadas en el país.

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Utiles y herramientas		2655 60
II. Activo circulante:		
a) Bolsas vacías	41265 82	
b) Combustibles	17 20	
c) Semovientes	400 —	
d) Proveedurías	3944 87	
e) Borato crudo	129939 62	175567 51
III. Activo disponible:		
a) Caja	44 70	
b) Banco de Londres y América del Sud	29934 05	29978 75
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		25797 31
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		233999 17
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Depreciación de bolsas		3382 14
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz	219791 54	
b) Cuentas corrientes	10825 49	230617 03
		233999 17

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1940.

Compañía Internacional de Borax — A. W. Smythe, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

D E B E	m$n.	m$n.
1. Gastos generales Buenos Aires	33870 27	
2. Gastos generales Tres Morros	3078 65	
3. Gastos legales	23798 80	
4. Mantención de propiedades	36622 12	
5. Patentes mineras	18750 —	
6. Cuentas corrientes		
	116119 84	
H A B E R		
Por ventas de borato		64255 91
		64255 91
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz		51863 93
	116119 84	116119 84

Buenos Aires, 12 Diciembre 1940.
Compañía Internacional de Borax — A. W. Smythe, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 jul.-N.° . . .-v.14 jul.

—11—

COMPAGNIA ITALIANA LANIERA S. A.
Filial de Buenos Aires

Domicilio: Cangallo 521

Autorizada por el Juez de Comercio el 23/9/ 1935

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26/10/1935

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Lit.	2.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

Esta Filial no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
Correspondiente a la Filial de la República Argentina

ACTIVO	Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Activo fijo:		
No existe.		—
II. Activo circulante:		
No existe		—
III. Activo disponible:		
Caja	750 86	
Bancos	102150 10	102900 96
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		597564 54
V. Activo transitorio:		
Anticipo impuesto a los réditos		832 27
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
		701297 77
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		—
II. Pasivo exigible:		
Bancos	399644 16	
Acreedores en Cta. Cte.	85399 47	485043 63
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		29 44
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	42146 88	
Ganancia del ejercicio	174077 82	216224 70
		701297 77

Compagnia Italiana Laniera S. A. Filiale di Buenos Aires

Il Direttore, Pietro Zignone.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE OCTUBRE 1939 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DEBE	m$l.	m$l.
Gastos generales:		
Sueldos, escritorio, alquileres, etc.		37091 01
Intereses		24079 52
Diferencia sobre cambio		41337 98
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	42146 88	
Ganancia del ejercicio	174077 82	216224 70
		318733 24
HABER		
Saldo anterior		42146 88
Mercaderías		276586 36
		318733 24

Compagnia Italiana Laniera S. A. Filiale di Buenos Aires

Il Direttore, Pietro Zignone.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 jul.-N.° . . .-v.14 jul.

:117:

THE BRIGHTON SOMBREROS-CAMISAS
Sociedad Anónima

Sarmiento 635

Fecha de autorización por el P. E. 11 de Enero de 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 31 de Marzo de 1926

CAPITAL:

Autorizado	m$n	4.000.000.—
Suscripto	»	1.650.000.—
Realizado	»	1.650.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 25 de Noviembre de 1940.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	19.011.20		
Amortizado hasta la fecha	4.411.19	14600 01	
Instalaciones Sucursal Mar del Plata		1 —	14601 01
Activo circulante:			
Sucursal Montevideo		170346 63	
Mercaderías		1000484 32	
Acciones		60 —	1170890 95
Activo disponible:			
Caja		3834 59	
Bancos		38867 96	42702 55
Activo exigible:			
Deudores varios			579667 09
Activo transitorio:			
Anticipos sobre impuestos			4409 37
Activo nominal:			
Llave	400.000.—		
Amortizado hasta la fecha	360.000.—	40000 —	
Acciones rescatadas		98500 —	138500 —
			1950770 97
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1650000 —	
Fondo de reserva legal		17448 58	
» » » Ley 11.729		50000 —	1717448 58
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			84410 98
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		14731 24	
Utilidad del ejercicio		134180 17	148911 41
			1950770 97

José Filippini, presidente.— Luis Villa, director general y secretario.— V.° B.°: Raúl B. Cúneo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Llave: 5 % sobre	$ 400.000.—	20000 —	
Muebles y útiles: 10 % sobre	» 19.011.20	1901 10	
Deudores incobrables		107 45	22008 55
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, reparaciones, imprenta, librería, luz, seguros, etc.			310130 36
Patente e Impuestos:			
Saldo de esta cuenta			6315 21
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		14731 24	
Utilidad del ejercicio		134180 17	148911 41
			487965 53
HABER			
Saldo anterior			14731 24
Mercaderías, Sucursal Mar del Plata y Sucursal Montevideo			473234 29
			487965 53

José Filippini, presidente.— Luis Villa, director general y secretario.— V.° B.°: Raúl B. Cúneo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.14 jul.-N.° . . .-v.14 jul.

F. 29. — 1872.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927, 10|8|1933, 9|11|1939.

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 18.000.000.—
Suscripto .... „ 6.750.000.—
Realizado .... „ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1166317 53	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	28921214 59	
c) Muebles y útiles y biblioteca	150350 90	30237883 02
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		850160 50
Activo Disponible:		
a) Caja	201377 52	
b) Bancos	5007665 66	
c) Fondos en el exterior	2706647 14	7915690 32
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	16250753 90	
b) Deudores en cuenta corriente	2265539 73	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	367607 56	
d) Varias cuentas deudoras	2221256 09	
e) Deudores morosos	238516 43	
f) Deudores en gestión	122 50	
g) Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio	80923 66	21424719 87
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	543267 64	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	30048 28	573315 92
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		533135 09
		61534904 72
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depósito de títulos en custodia		83535851 97
Depósito de valores recibidos en caución		2647340 18
Emisión de cartas de crédito		803610 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4283904 42
Documentos en garantía		1706179 86
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		5172560 42
Acciones suscriptas, cuotas a integrar		249200 —
Valores en administración		56590424 75
Operaciones de cambio a liquidar		19803385 58
Cuentas pro memoria		539 —
Otras cuentas de orden		11666630 27
		186618717 79

PASIVO

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200 c\|u. .... o$s. 6.750.000.—	15340909 09	
b) Fondo de reserva legal	147995 67	
c) Fondo de reserva especial	1250000 —	
d) Reserva para contingencias	109095 69	16848000 45
Pasivo Exigible:		
a) Debentures: En primer grado .... $ 23.365.000.— En segundo grado .... „ 3.267.000.—	26632000 —	
b) Acreedores en cuenta corriente	9402080 95	
c) Corresponsales en el extranjero	337693 60	
d) Acreedores varios	6089103 33	42460377 88
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	757574 88	
b) Previsiones varias	155909 24	
c) Dividendos a pagar	2603 30	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	49098 22	
e) Otros conceptos	854340 37	1819526 01
Ganancias y Pérdidas:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	406500 38	
Saldo del ejercicio anterior		406500 38
		61534904 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ..		159090 89
Depositantes de títulos en custodia		83535851 97
Depositantes de valores en caución		2647340 18
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		803610 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4283904 42
Documentos en garantía		1706179 86
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		5172560 42
Cuotas de acciones suscriptas a integrar		249200
Depositantes de valores en administración		56590424 75
Operaciones de cambio a liquidar		19803385 58
Cuentas pro memoria		539 —
Otras cuentas de orden		11666630 27
		186618717 79

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Luis R. Drago, director. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 jul.-N.° ...-v.15 jul.

F. 29. — 340.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927, 10|8|1933, 9|11|1939.

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 18.000.000.—
Suscripto .... „ 6.750.000.—
Realizado .... „ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	265320 45	
b) Edificios y construcciones	933989 41	
c) Acciones y obligaciones de otras sociedades	29264003 78	
d) Muebles y útiles y biblioteca	152784 02	30616097 66
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		488443.55
Activo Disponible:		
a) Caja	242696 77	
b) Bancos	2422330 78	
c) Fondos en el exterior	3440368 17	6105395 72
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	17051900 63	
b) Deudores en cuenta corriente	2582015 93	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	262100 62	
d) Varias cuentas deudoras	3382186 16	
e) Deudores morosos	240875 40	
f) Deudores en gestión	143 50	
g) Cuentas a cobrar	47451 17	23566673 41
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	512877 77	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	77706 76	590584 53
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propanga, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1132215 41
		62499410 28
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depósito de títulos en custodia		88900704 83
Depósito de valores recibidos en caución		2474194 55
Emisión de cartas de crédito		1243397 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4007958 38
Documentos en garantía		1863637 41
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		5176989 97
Acciones suscriptas, cuotas a integrar		249200 —
Valores en administración		56417228 31
Operaciones de cambio a liquidar		22395499 35
Cuentas pro memoria		547 —
Otras cuentas de orden		11663773 37
		194552221 82

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado:		
33.750 accs. de o$s. 200 c\|u. ..... o$s. 6.750.000.—	15340909 09	
b) Fondo de reserva legal	190712 67	
c) Fondo de reserva especial	1625000 —	
d) Reserva para contingencias	109095 69	17265717 45
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	23365000 —	
En segundo grado	3267000 —	26632000 —
b) Acreedores en cuenta corriente	7985341 27	
c) Corresponsales en el extranjero	1287485 76	
d) Acreedores varios	6354510 42	15627337 45
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	950396 27	
b) Previsiones varias:		
Previsión Ley 11.729 .... $ 50.000.—		
Previsión para operaciones de cambio pendientes .... „ 13.706.35	63706 35	
c) Dividendos a pagar	2603 30	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	53088 37	1069794 29
Ganancias y Pérdidas:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1773107 91	
Saldo del ejercicio anterior	131453 18	1904561 09
		62499410 28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depositantes de títulos en custodia		88900704 83
Depositantes de valores en caución		2474194 55
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1243397 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4007958 38
Documentos en garantía		1863637 41
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		5176989 95
Cuotas de acciones suscriptas a integrar		249200 —
Depositantes de valores en administración		56417228 31
Operaciones de cambio a liquidar		22395499 35
Cuentas pro memoria		547 —
Otras cuentas de orden		11663773 37
		194552221 82

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director.

Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 jul.-N.° ...-v.15 jul.

F. 29. — 717.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927, 10|8|1933, 9|11|1939.

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 18.000.000.—
Suscripto .... „ 6.750.000.—
Realizado .... „ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	259948 46	
b) Edificios y construcciones	933989 41	
c) Acciones y obligaciones de otras sociedades	28763511 70	
d) Muebles y útiles y biblioteca	153225 75	30110675 32
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		283342 58
Activo Disponible:		
a) Caja	214904 11	
b) Bancos	4894869 60	
c) Fondos en el exterior	3230958 25	8340731 96
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	17653930 39	
b) Deudores en cuenta corriente	1871285 75	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	205481 59	
d) Varias cuentas deudoras	3452884 53	
e) Deudores morosos	247392 27	
f) Deudores en gestión	148 —	
g) Cuentas a cobrar	22756 90	23453879 43
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	18594 65	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	81868 24	100462 89
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias:		
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1467142 55
		63756234 73
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depósito de títulos en custodia		91078845 15
Depósito de valores recibidos en caución		1532385 45
Emisión de cartas de crédito		2530650 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3550592 49
Documentos en garantía		1575744 21
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		5246276 98
Acciones suscriptas, cuotas a integrar		249200 —
Valores en administración		56323625 40
Operaciones de cambio a liquidar		15446177 75
Cuentas pro memoria		559.—
Otras cuentas de orden		11661409 64
		189354757 72

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado:		
33.750 accs. de o$s. 200 c\|u. ..... o$s. 6.750.000.—	15340909 09	
b) Fondo de reserva legal	190712 67	
c) Fondo de reserva especial	1625000 —	
d) Reserva para contingencias	109095 69	17265717 45
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	23365000 —	
En segundo grado	3267000 —	26632000 —
b) Acreedores en cuenta corriente	12417085 85	
c) Corresponsales en el extranjero	115659 47	
d) Acreedores varios	3875609 99	16408355 31
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	933117 18	
b) Previsiones varias:		
Previsión Ley 11.729 .... $ 50.000.—		
Previsión para operaciones de cambio pendientes .... „ 13.706.35	63706 35	
c) Dividendos a pagar	2603 30	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	57299 97	1056726 80
Ganancias y Pérdidas:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2261981 99	
Saldo del ejercicio anterior	131453 18	2393435 17
		63756234 73
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depositantes de títulos en custadia		91078845 15
Depositantes de valores en caución		1532385 45
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2530650 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3550792 49
Documentos en garantía		1575744 21
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		5246276 98
Cuotas de acciones suscriptas a integrar		249200 —
Depositantes de valores en administración		56323625 40
Operaciones de cambio a liquidar		15446177 75
Cuentas pro memoria		559 —
Otras cuentas de orden		11661409 64
		189354757 72

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director.

Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 jul.-N.° ...-v.15 jul.

.10.

SLAZENGERS LIMITED (SUCURSAL ARGENTINA)

Domicilio: 25 de Mayo 347 — Bolsa Comercio (Escrit. «F») — Buenos Aires.
País de origen de la Sociedad: Inglaterra.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 21 de Noviembre de 1934.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 Noviembre de 1934.

Capital de la Casa Matriz:

	Acciones ordinarias de £ 1 c/u., v/n.	Acciones preferidas acumulativas 6 % de £ c/u., v/n.	Total.
Autorizado	£ 250.000.—.—	100.000.—.—	350.000.—.—
Suscripto	» 248.000.—.—	100.000.—.—	348.000.—.—
Realizado	» 248.000.—.—	100.000.—.—	348.000.—.—

Capital asignado a la Sucursal Argentina .... £ 500.—.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1940

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías: en existencia	50512 76	
» en tránsito y Aduana	43088 76	93601 52
III. Activo disponible:		
b) Bancos		3194 67
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	75053 71	
b) Obligaciones a cobrar	3000 —	78053 71
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		1593 60
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		176443 50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado	8550 —	
c) Reservas facultativas	3391 15	11941 15
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cta. cte.	858 50	
c) Obligaciones a pagar	122763 92	
Documentos descontados	3000 —	126622 42
III. Pasivo transitorio:		
a) Acreedores por mercaderías en tránsito	37713 83	
Cuentas a pagar	166 10	37879 93
IV. Cuentas de orden:		
No existen.		
		176443 50

p. p. Slazengers Limited (Sucursal Argentina) — J. C. Ross.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS SEXTO EJERCICIO DEL 1.° AGOSTO 1939 AL 31 DE JULIO 1940

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
No existen.		
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.	11876 27	
4. Patentes e impuestos	2070 15	
5. Deudores morosos, quebrantos	1135 21	
6. Intereses Casa Matriz	1594 38	
7. Saldo:		
Utilidad del presente ejercicio, transferido a J. C. Ross.	6253 01	
	22929 02	
HABER		
1. Saldo anterior		
No existe.		
2. Mercaderías y otros rubros de la explotación ..		21280 73
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		1648 29
4. Arrendamientos, alquileres, etc.:		
No existen.		
		22929 02

p. p. Slazengers Limited (Sucursal Argentina) — J. C. Ross.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que está visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 jul.-N.° . . .-v.14 jul.

(1511)

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Mayo de 1933.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Agosto de 1933.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1940 (7.° EJERCICIO)

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Finca en Maipú (Provincia de Mendoza), su valor incluyendo terreno, alambrados, canales, molinos, plantaciones y sembrados.	180.280.80		
Edificio de bodega, casa de habitación con dependencias y cuatro casas más...	127.000.—	307.280.80	
(No se amortiza)			
Cubas y toneles.		53.296.—	
(No se amortiza)			
Instalación criadero de aves.	2.059.60		
Amortizaciones:			
En ejercicios anteriores 411.92			
En el presente ejercicio 411.92	823.84	1.235.76	
Maquinarias	11.177.30		
Amortizaciones:			
En ejercicios anteriores 558.86			
En el presente ejercicio 558.87	1.117.73	10.059.57	
Herramientas.	3.736.—		
Amortizaciones:			
En ejercicios anteriores 747.20			
En el presente ejercicio. 747.20	1.494.40	2.241.60	
Muebles y útiles.	448.20		
Amortizaciones:			
En ejercicios anteriores 44.82			
En el presente ejercicio......... 44.82	89.64	358.56	374.472.29
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja.		3.447.45	
Caja en Mendoza.		9.768.38	13.215.83
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente.			5.161.23
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida anterior.		15.762.38	
Pérdida del ejercicio.		5.604.41	21.366.79
			414.216.14
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).			15.000.—
			429.216.14
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto.			100.000.—
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente (a largo plazo)		175.636.62	
Acreedores hipotecarios.		131.452.14	307.088.76
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.			7.127.38
			414.216.14
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			15.000.—
			429.216.14

Agustín Bancalari, presidente. — V.° B.° Arturo J. del Campo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1940 (7.° EJERCICIO)

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior.			15.762.38
Amortizaciones:			
Instalación criadero de aves.		411.92	
Maquinaria.		558.87	
Herramientas.		747.20	
Muebles y útiles.		44.82	1.762.81
Gastos generales:			
Sueldos y gastos menores.			1.438.50
Intereses y descuentos.			7.185.22
Patentes e impuestos.			1.889.18
			28.038.09
HABER			
Explotación de la finca.			6.671.30
Saldo:			
Pérdida del ejercicio.		5.604.41	
Más pérdida anterior.		15.762.38	21.366.79
			28.038.09

Agustín Bancalari, presidente. — V.° B.° Arturo J. del Campo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — El Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 jul.-N.° . . .-v.14 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa al público y comercio en general que la zapatería establecida en la calle **Suipacha 563**, denominada Calzado Santos, propiedad de Manuel González Fernández, domiciliado en la calle Paraguay 577, se vende a don Víctor Horacio Peralta, domiciliado en la calle Sarmiento 1586. Reclamos escribanía Llobet-Otharan. Cangallo 318.

e.11 jul.-N.° 5881-v.16 jul.

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, T. 48-3141, que Francisco de la Fuente vende a su condómino, Bernardo Moldes, la mitad-parte que le corresponde en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito **Belgrano 1699 esquina Solís 396**, domicilio contratantes.

e.11 jul.-N.° 5932-v.16 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jesús Linares Niño, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Tonelero N.° 6348.** Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Ricardo Blanco Peiteado, Tonelero 6348. Buenos Aires, 10 de Julio de 1941.

e.11 jul.-N.° 5888-v.16 jul.

Se hace saber que por ante el Registro del escribano autorizante, se otorgará escritura de disolución total de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ibarra, Sapena y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad a constituirse entre los señores Primo Ibarra y la Sociedad "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo-Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima", la que continuará con el giro de la extinguida firma, con la nueva denominación de "Ibarra y Compañía". Reclamaciones dentro del término legal. — Posadas, Julio 1.° de 1941.

e.11 jul.-N.° 5907-v.16 jul.

Sara Penna vende a Estefanía Trost, el despacho de vinos, cervezas, venta de pizza, **Avenida del Campo 1284**, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos en ley. Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251.

e. 11 jul.-N.° 5926.- v. 16 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que los señores José García y José de Cos venden a José J. L. García y Amelia Vázquez el negocio del ramo de almacén de comestibles y líquidos. calle **Nazca N.° 1496, esq. Monte Dinero**, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.11 jul.-N.° 5891-v.16 jul.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan el señor Manuel Feijoó vende al señor Salvador Pérez, bar restaurant y venta de helados, calle **Jonte N.° 4574**, domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e. 11 jul.-N.° 5923.-v. 16 jul.

Sociedad "Girault Arenaza y Cía.", toma a su cargo activo y pasivo Sociedad "Girault Arenaza y Campos", con negocio de ferretería al por mayor y menor denominado "Ferretería de París", ambas con domicilio en **Lima 1649|99**; ante escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61.

e.12 jul.-N.° 5978-v.17 jul.

La señora Francisca G. de Gayá vende al señor Demetrio Sánchez, su negocio de bombonería, ubicado en la calle **Corrientes 1201**, Capital. Reclamos de ley, Avenida de Mayo 1165 (domicilio del vendedor).

e.11 jul.-N.° 5931-v.16 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, Victoria 1939, teléfonos 38|4418-48|5415; avisa al comercio: El lunes 16 de julio a las 14 horas, rematará despensa, **Larrazábal 470.** Orden A. González, reclamaciones Bogotá 3402.

e.11 jul.-N.° 5936-v.16 jul.

Al comercio: Pedro Zigante vende a José Zigante, su parte mitad del negocio restaurant, vinos y cervezas, sito **Boedo 384**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.12 jul.-N.° 5940-v.17 jul.

La sociedad Tremonti & Rumbolo, fábrica de tejidos, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo Eduardo Argentino Tremonti, domicilio de las partes y reclamos de ley, calle **General Paz 141.**

e.12 jul.-N.° 5977-v.17 jul.

Ramón Castillo (hijo), hace saber a los interesados, por el término de cinco días, que ha dejado de pertenecer a la sociedad "**Cristal, Grandes Confiterías y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", constituída por contrato privado y de reciente formación, por razones de incompatibilidad con otras funciones que desempeña.

e.12 jul.-N.° 5953-v.17 jul.

La sociedad "Monicault y Rodríguez Guidi", establecida con agencia Ford y estación de servicio en **Machagai, Chaco**, constituída por Luis Monicault y Alcides Rodríguez Guidi, transfiere por disolución el activo y pasivo a Alcides Rodríguez Guidi; a su vez Luis Monicault, transferirá a la sociedad Pablo Biain y Compañía, de Machagai, Chaco, los bienes que le correspondan en la referida disolución. Reclamos, escribano Adolfo Castelán, Quitilipi, Chaco, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 jul.-N.° 5938-v.17 jul.

Se avisa que el señor Munir Syriani, del ramo de fabricación de tejidos de toallas e importación, con domicilio en **Manuela Pedraza N.° 1793**, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Munir Syriani y Hermanos a constituirse, con domicilio en el mismo lugar. Reclamos: escribanía Acad. Reconquista N.° 281, escritorio 36.

e.12 jul.-N.° 5942-v.17 jul.

Aviso al comercio que la sociedad "Goldenberg Hermanos", con fábrica de sombreros para señoras, en **Carlos Pellegrini 673**, ha quedado disuelta haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Rafael Goldenberg y retirándose el otro socio José Goldenberg. — Datos, Carlos Pellegrini 673, domicilio de los contratantes.

e.12 jul.-N.° 5943-v.17 jul.

En la fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho "De Luca Valenti", que explotaba el negocio de artículos generales para hombres en esta Capital, calle **José León Suárez 15**, por retiro del socio Joaquín Valenti, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Palmiro De Luca. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes, José León Suárez 15.

e.12 jul.-N.° 5994-v.17 jul.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que los señores Hilario y Herminio Fuente, venden al señor Antonio Moreno Ruiz, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle **Corrientes 135 al 143**, libre de deudas y gravamen de acuerdo Leyes 11.867 y 11.729. Domicilio vendedores Corrientes 143, comprador Vedia 2635. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.12 jul.-N.° 5995-v.17 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que se vende el almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito calle **Rivadavia 5701|5 esq. Espinosa 6**, domicilio ambas partes. Vendedor: Luis López Peláez. Compradores: Gumersindo González y Ramón Rodríguez (girarán en plaza bajo rubro González y Rodríguez). Reclamaciones término ley a mis oficinas.

e.12 jul.-N.° 5996-v.17 jul.

Carlos Fernández & Cía. balanceadores públicos, oficinas Independencia 3478 U. T. 45-8963, que Joaquín y José Balea venden a Evaristo Rodríguez su almacén y bebidas alcólicas sito en **Colombres N.° 502 esq. Agrelo N.° 3702**, domicilio de ambos. Reclamos mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5887-v.16 jul.

Octavio Boldrini y Gino Gregoris, comunican que transfieren a Pedro Varalli el café calle **Santa Fe 4901 esq. Luis M. Campos**, con activo y pasivo, domicilio de las partes, Santa Fe 4901.

e.12 jul.-N.° 5985-v.17 jul.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11.867, V. Best y Cía., con domicilio Reconquista 751, dedicada al ramo de importación de mercaderías en general y representación de cosas extranjeras, avisan al comercio que la sociedad ha quedado disuelta por haber llegado el término de su contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios de esa firma que continuarán la nueva sociedad "Renée E. L. de Scheid y García", formada por la señora Renée Elisa Lemoine de Scheid y Emilio García Burgos, domiciliados, Reconquista 755, 2.° piso izquierda. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

e.12 jul.-N.° 5991-v.17 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas, Lima 537, que se vende el negocio de despensa-comestibles al por menor, sito calle **Viamonte 347**, domicilio ambas partes. Vendedores: Manuel Couselo y Manuel Touceda. Comprador: Manuel Muiño. — Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.12 jul.-N.° 5998-v.17 jul.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 11.867, se hace saber que el activo y pasivo de la sociedad mercantil en comandita "Lagomarsino y Cía.", con fábrica de sombreros en la calle **Junín N.° 651**, será transferido a favor de la nueva sociedad que con la misma razón social y domicilio se constituirá en escritura otorgada ante el escribano don Eduardo T. Abadie con oficinas en la calle San Martín N.° 50. — Buenos Aires, Julio once de 1941. — Eduardo T. Abadie.

e.12 jul.-N.° 5992-v.17 jul.

Al comercio: José Sturniolo vende a Cayetano Sturniolo y José Sturniolo (h.), su mueblería y taller de la calle **San Juan 3576.** — Reclamos de ley ahí mismo hasta el 17 del corriente.

e.12 jul.-N.° 5979-v.17 jul.

Doña M. J. Chiesa de Randazzo, domiciliada en Méjico 1315, vende a don M. C. Chiesa, domiciliado en Vieyra 1897, su negocio de peluquería y anexo ubicado en la calle **Méjico Nro. 1315.**

e.12 jul.-N.° 5982-v.17 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, Lima 537, que se vende el almacén y despacho bebidas, sito **Ricardo Gutiérrez 2814-20-22 esq Nogoyá**, domicilio ambas partes. Vendedor: Esteban Ferrari. Comprador: Manuel M. García. Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.12 jul.-N.° 5997-v.17 jul.

F. S. Giménez, rematará el día 17 del corriente, fiambrería y quesería, **Rivadavia 10117**, por orden de su dueña Carmen Elena Suárez de Basso. Reclamaciones de ley al martillero, Loria 675.

e.12 jul.-N.° 5946-v.17 jul.

A. Merchan, Pérez y Cía, oficinas Jujuy 442, avisan: que Francisco Lagüela vende su despacho pan-facturas situado **Honduras 4481**, a Ernestina de Martinson, constituyen domicilio para reclamos n|oficinas.

e.12 jul.-N.° 5955-v.17 jul.

Hanzo Higa, avisa que vende a Kametaro Imore, su negocio de tintorería, sito en la calle **Río Bamba 126.** Domicilio de los contratantes. Reclamaciones en el mismo.

e. 11 jul.-N.° 5925-v. 16 jul.

Por disolución parcial de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rosenblat Hnos. y Cía., se retira el socio Nissim Tellas, continuando la sociedad bajo la misma razón social, con el activo y pasivo. Ramo: ropería, domicilio de las partes **Canning 193.** Reclamos: Uruguay 466, 3er. piso, Depto. 137.

e.11 jul.-N.° 5934-v.16 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Púb.icos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle **Crámer N.° 2900 esq. Congreso.** — Vendedores: Bernardino Torres Fernández y Ricardo Torres Vidueiro, domiciliados en Talcahuano 256. — Comprador: Juan Mayol Mestre, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, de Julio de 1941.
e.10 jul.-N.° 5869-v.15 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Gavilán N.° 4399 esquina José Cubas.** — Vendedor: Luis Jacobo Raiden, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Modesto Troncoso, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires. 12 de Julio de 1941.
e.12 jul.-N.° 5969-v.17 jul.

A. Merchan, Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan: que Jesús Cires vende despacho pan y anexos **Humboldt 886,** a José Delafuente, constituyen domicilio para reclamaciones en n|oficinas.
e.12 jul.-N.° 5954-v.17 jul.

Américo Ostán, domiciliado Gral. José G. de Artigas 2537, vende a Antonio Guizzi, domiciliado Gral. José G. de Artigas 2527, su parte mitad indivisa que tiene respecto del negocio de carpintería mecánica de obras, "Ostán y Guizzi", establecido en esta Capital, **Gral. José G. de Artigas 2527.** — Reclamos ley, oficinas del escribano Alfredo Stéfani, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.
e.12 jul.-N.° 5974-v.17 jul.

Comunicamos al comercio que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panfa, Compañía Comercial e Industrial del Fleje", **Avenida Alcorta 2569 y 2573,** se disuelve de común acuerdo haciéndose cargo el socio señor Gonzalo Pando, de los créditos a cobrar y el socio señor Antonio Faes, de las maquinarias, mercaderías, muebles, herramientas y demás accesorios del negocio instalado en la Avenida Alcorta números 2569 y 2573, tomando además a su cargo el cumplimiento de los contratos de venta de mercaderías, existentes en la fecha. El domicilio de ambos socios está establecido en la calle Moreno 970 (4.° piso), escritorio 410. La escritura de disolución se otorgará ante el escribano Antonio Martínez, con domicilio en Lavalle 391. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.
e.12 jul.-N.° 5999-v.17 jul.

Laureano Arranz, vende a Eladislao Repeski, las existencias del taller mecánico que tiene establecido en **Apóstoles, Territorio de Misiones,** domicilio de las partes. — Reclamos término ley, a escribanía Alarico Escobar, en Apóstoles, Misiones.
e.12 jul.-N.° 5945-v.17 jul.

Se hace saber que María Lázaro de Sanz, vende a Adolfo Eduardo Locatelli, el negocio de carnicería, calle **Billinghurst 2300,** domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.12 jul.-N.° 5949-v.17 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: José Otero, vende la parte mitad de su negocio, despacho pan y confitería, calle **Rivadavia 3923,** su domicilio, a José M. Cordo, domiciliado Rivadavia 1976.
e.12 jul.-N.° 5947-v.17 jul.

La sociedad de hecho Esch y Cía., dedicada al ramo fabricación de jabones, formada por Ricardo Baumgarten y Adolfo von Esch, domiciliada en calle Habana 2580 de Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, con escritorios en la Capital Federal, calle **Almafuerte 375,** se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la anterior sociedad, bajo el nombre de Esch y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Almafuerte 735, de esta Capital, — Reclamos: escribanía Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, U. T. 32-2794.
e.11 jul.-N.° 5915-v.16 jul.

Avisan, Castro, López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **San Juan N.° 3102 esq. Gral. Urquiza.** Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Manuel Carbajosa y Alejandro Moreira, que giran Carbajosa y Cía., domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Comprador: Manuel Rubio, domiciliado en el negocio. — Bs. Aires, 11|7|1941.
e.11 jul.-N.° 5914-v.16 jul.

Scabbiolo y Cía., de la Asociación "Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: César Micheli y Humberto Gaiardo (Micheli y Gaiardo), venden a Manuel Filgueira, bar, **Velazco 202 esquina Lavalleja 494,** donde se domicilian.
e.11 jul.-N.° 5903-v.16 jul.

J. García, oficinas Alsina 1719, avisa: Demetrio Yvanetrio vende restaurant calle **Soler 4401** a favor de la señora Luisa Campos. — Reclamaciones mis oficinas, domicilio de los contratantes.
e.11 jul.-N.° 5924-v.16 jul.

Se hace saber que José V. Mesenta ha vendido a los señores Santiago Bello y Roberto Satriani, el garage sito en la calle **Bustamante N.° 62.** Reclamaciones por el término legal en Oficinas Padula & Fabri, Corrientes 1212, domicilio de las partes.
Buenos Aires, julio 8 de 1941.
e.11 jul.-N.° 5921-v.16 jul.

El señor Armando Celestino Assens domiciliado en la calle Estomba N.° 1602, venderá al Sr. Gualterio Talevi, domiciliado en la calle Melo N.° 2960, su negocio de garage denominado "Garage Cavia", ubicado en esta Capital, **calle Cavia N.° 3054.** Reclamaciones de ley: Escribano Arnaldo Bonetti, Florida 336, Escritorio 306, Capital.
Buenos Aires, julio 10 de 1941.
e 11 jul.-N.° 5922.- v. 16 jul.

La sucesión de Ubaldo Pedro Angel Fini vende ante mí su negocio de ramos generales establecido en **Concepción de la Sierra (Misiones),** a don Elías Igoa y don Félix C. Vignolles de ese lugar. Reclámese. — Posadas, julio de 1941. Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336.
e.11 jul.-N.° 5896-v.16 jul.

Se hace saber por el término de ley, que don Cayetano Di Lieto, domiciliado Rivadavia 8828, vende a don Demetrio De Mauri, domiciliado en la calle Orán 233, el negocio de restaurant y pizzería denominado "Falucho", sito en la calle **Rivadavia 8828.** Reclamos: escribanía González Venzano, Florida 440.
e.8 jul.-N.° 5790-v.14 jul.

Calvo y Castro, avisan que Jesús Díaz vende su despensa **Av. San Martín 7384,** a Nicolás Guala. Domicilio de los contratantes Rivadavia 3744 "El Comercio Español".
e.10 jul.-N.° 5858-v.15 jul.

Se hace saber que Antimo Talloni vende a José Alvarez y Gerardo Alvarez, el negocio de carnicería calle **Riglos 328,** domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.10 jul.-N.° 5843-v.15 jul.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y bebidas, calle **Alsina 495|499 esquina Bolívar 192|196,** Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: Jaime Ordóñez. Compradores: Serafín y José Guzmán. Reclamos ley. — Buenos Aires, Julio 8 1941.
e.8 jul.-N.° 5836-v.14 jul.

Avisa José Martínez, "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" San José 143, que: Pascual Grano, vende a Juan F. Rodríguez, restaurant y despacho vinos y cervezas, establecido **en Chiclana 3301,** domicilio ambas partes.
e.8 jul.-N.° 5834-v.14 jul.

Esperanza Alen de Lamas vende a Gonzalo Méndez López, el negocio de venta de fruta y verdura, instalado en los puestos 48 y 49 del **Mercado General Las Heras, Canning y Cabello,** de esta Capital. Reclamaciones de ley en la escribanía May Zubiría, Maipú 497, donde ambas partes constituyen domicilio al efecto.
e.10 jul.-N.° 5856-v.15 jul.

Al comercio: Pedro Cristóbal Pérez y Barcelona, administrador de la Sociedad Colectiva: "Pérez Hermanos", con domicilio **Viamonte 1337,** que se dedicaba a la explotación de tambos comunica que la misma se disuelve por ante el escribano señores Eduardo C. u Horacio S. Medina, con oficinas Viamonte 1337 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, en forma personal y mancomunadamente los señores Juan Pedro, Teodora Basilia, Miguel Juan y Benito Juan Pérez y Barcelona, quienes son socios de la misma. — Reclamaciones de ley, en Viamonte 1337, domicilio contratantes.
Buenos Aires, Julio 7 de 1941.
e.10 jul.-N.° 5846-v.15 jul.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Fernando Vicente Escandón, vende el activo y pasivo de la tercera parte indivisa que tiene en el negocio denominado "La Mecánica del Automóvil, de Lavagnino, De Marco y Escandón", sito en la Capital, calle Monroe N.° 2325 a los restantes socios señores Eduardo Ernesto Lavagnino y Felipe José de Marco. — Reclamaciones y domicilios de los contratantes, en. mis oficinas
e.10 jul.-N.° 5870-v.15 jul.

Avisa la Sociedad Comercial Colectiva Garavaglia & Marelli, en el ramo de carpintería mecánica y anexos con domicilio en esta capital calle **Artezana N.° 352,** que por disolución total de la misma, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Garavaglia & Marelli. — Reclamaciones de ley en Antezana 352, domicilio de las partes.
e.11 jul.-N.° 5900-v.16 jul.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, 4.° piso, avisa al comercio que con su intervención se transfiere el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Cataño, Benedetti y Compañía", por disolución, que explota fábrica de carrocerías y reparaciones en general, "La Favorita", domiciliada en **Agustín de Vedia 2745,** a la Sociedad en formación "Catañy, Goy y Regueira", con el mismo domicilio. — Reclamos dentro del término de ley en la escribanía.
e.8 jul.-N.° 5828-v.14 jul.

La sociedad "Barraldo y Veres", que explota el negocio de peluquería, sito **Santa Fe 927|45,** denominado "Chez Antoine", se disolverá, haciéndose cargo activo y pasivo Lina Courtade de Baraldo, domiciliada allí. — Interviene escribanía Busto, Diag. Norte 760.
e.8 jul.-N.° 5812-v.14 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Carlos Fiorda Kelly, con domicilio en la calle Gallo 1184, transferirá el activo y pasivo de su negocio de fabricación de tanques sanitarios, que gira bajo el nombre de Ideal Industrial y Mercantil, inclusive todas las marcas y patentes, calle **Gallo 1184,** a la sociedad Ideal Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima, con el mismo domicilio. — Reclamaciones escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda 155, quinto piso, Capital Federal. — Buenos Aires, Julio 7 de 1941.
e.8 jul.-N.° 5813-v.14 jul.

Enrique María Sánchez transfiere al socio José Manuel Sánchez su parte en la sociedad "P. R. de Sánchez e Hijos", que explota negocio de imprenta, encuadernación y sus afines en la calle **Francisco Bilbao 3170,** domicilio de los contratante, y de la cual se retira. — Reclamos de ley: escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. Mayo 622.
e.8 jul.-N.° 5817-v 14 jul.

José M. Galcerán, martillero público, avisa Serafín Ferreiros vende a Vicente Guillen un lote muebles del piso 4.° Dto. 29 casa calle **Alsina 730** — Reclamos ley mis oficinas, Sarmiento 1479.
e.8 jul.-N.° 5795-v.14 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y reparto, establecido en esta Capital, calle **Acoyte números 932|36.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Luis Mighetti, Acoyte 932. — Comprador: Manuel Carames Martínez, Bartolomé Mitre 2258.
e.8 jul.-N.° 5800-v.14 jul.

Alfredo A. Cicognani, escribano con asiento en Macachín (Pampa), comunica que con su intervención, don Gregorio Phagouapé, venderá a D. Mamerto Phagouapé, su establecimiento de farmacia, sito en **Macachín.** — Reclamaciones de ley ante escribano autorizante.
Macachín, Julio 7 de 1941.
e.8 jul.-N.° 5802-v.14 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Antonio Rivara vende al señor José Juan Rivara, su negocio de carbonería, sito **Charlone 1799, esquina Plaza,** domicilio de las partes.
e.8 jul.-N.° 5807-v.14 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José Martínez y María Villabrille venden a Tomás Segade, negocio almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito calle **Humahuaca 3901 esq. Salguero 706,** domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.10 jul.-N.° 5854-v.15 jul.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas, Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Los señores Jaroslav Jandera, Esteban Valko y Esteban Toman, que giran en plaza bajo el rubro de Valko y Cía., establecidos con taller de reparaciones de automóviles y afines en la calle **Monroe N.° 2325**, Capital, han firmado el compromiso de disolución social. — Reclamaciones y domicilios de los contratantes, en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5871-v.15 jul.

Al comercio: avisa José Alverte, vende a Olga Vicenta Andreis, su negocio de farmacia sita calle **Varela número 799**, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término ley.

e.10 jul.-N.° 5866-v.15 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33 comunica que los señores Antonio Morra y León Roncetti razón social "Morra y Roncetti", venden a los señores Eugenio Morra, Juan Dissette y Antonio Alonso Muñoz que girarán "Morra, Dissette y Alonso", negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas **Pueyrredón 23**, donde constituyen domicilio los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5867-v.15 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, Ofs. Sarmiento 4131, teléfono 79-2661: Al comercio avisa: que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, al por menor sita en esta Ciudad; calle **General Artigas 1801**. — Vendedor: Isaac Meier Mysler, domiciliado Sarmiento 4131. — Compradores: León e Isaac Schvartzman, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5863-v.15 jul.

Olga Rottmann, domiciliada en Salta 680, hace saber que transfiere el negocio de perfumería de su propiedad, sito en la calle **Salta 680**, libre de pasivo a doña Berta Brenner de Hecker, domiciliada en Corrientes 2988, piso 2.° Reclamaciones por el término de ley, en el domicilio de la compradora.

e.10 jul.-N.° 5859-v.15 jul.

Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, avisa que por su intermedio, Pierina Grazioli de Montanelli, vende al señor Luis Chacón, restaurant **Junín 1674**, domicilio ambos mismo negocio, reclamaciones ley mi oficina.

e.10 jul.-N.° 5838-v.15 jul.

Se hace saber que Francisco Rodríguez y Blas Jordán venden a Pascual Pantano, el negocio de carnicería, calle **Cangallo 1688**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.10 jul.-N.° 5844-v.15 jul.

Avisa al comercio Jaime Sulchín, domiciliado en Santa Fe N.° 4944, que vende su negocio de artículos para señoras y bebés, sito en la calle **Santa Fe N.° 4944**, al señor Héctor L. Cotler, domiciliado en la calle Gaona N.° 1260. — Reclamaciones término de Ley 11.867 en la calle Monte Dinero N.° 1009. — Buenos Aires, Julio 7 de 1941.

e.8 jul.-N.° 5819-v.14 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador público, Moreno 1768, teléfono 37-3715, que Fermín Alonso vende a Dardo C. Martínez, su negocio de despacho de pan y facturas, calle **Lanza 2200**, sus domicilios. Reclamos mis oficinas.

e.8 jul.-N.° 5791-v.14 jul.

Se hace saber que la sociedad "Riego y Abal", que giraba en esta plaza bajo la denominación "Imprenta Abal", con domicilio en la calle **Chacabuco 1183**, ha quedado disuelta con fecha 1.° de julio de 1941, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Joaquín Riego, con el mismo domicilio.

e.8 jul.-N.° 5792-v.14 jul.

La Soc. Comer. Colec. "Criado Hnos. y Cía.", **Victoria 945**, con negocio de mercería, tejidos y anexos, se disuelve parcialmente por retiro del socio Jesús García Alvarez, continuando con los negocios la sociedad del mismo rubro, que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio contratantes: Victoria 945. Reclamaciones Ley 11.867, escribanía Torerola, Maipú 71.

e.8 jul.-N.° 5794-v.14 jul.

Al comercio: Julio Díaz vende su negocio lechería y anexos, situado **Agüero 731**, su domicilio, a Martín Tudela, domiciliado El Salvador 4499. Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.

e.8 jul.-N.° 5784-v.14 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Jenaro García vende su despacho de pan y facturas **Caseros N.° 2142**, a Elena Lúquez Ruiz. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.10 jul.-N.° 5848-v.15 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria el día viernes 18 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1941.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1940 al 31 de mayo de 1941.

3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Carlos D. Rocha, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la secretaría del Club calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.1.° jul.-N.° 5598-v.18 jul.

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.° y 20.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1941, a las 15.30 horas, en el local de la calle **Bartolomé Mitre N.° 559**, piso 1.°, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5572-v.17 jul.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1941, a las 20 horas, en el local social calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 jul.-N.° 5657-v.21 jul.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima

Victoria 864 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma. (Art. 27).

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1941.

3.° Elección de síndico titular y suplente. (Art. 22).

4.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Eduardo Santamarina y Héctor Ezcurra, que terminan su mandato. (Art. 10).

5.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.3 jul.-N.° 5694-v.21 jul.

F. I. C. S. A.

(Financiera, Industrial y Comercial)

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "F. I. C. S. A.", Financiera, Industrial y Comercial, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1941, a las 18 horas, calle Pueyrredón 510, 5.° piso, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances a considerarse.

2.° Consideración de la Memoria, Balances e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 1938, 1939 y 1940.

3.° Designación de nuevas autoridades sociales por el término legal.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5937-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 21a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Consideración del informe de los síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores titulares y suplentes.

5.° Elección de síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.11 jul.-N.° 5912-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 30 de Julio a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5901-v.28 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de marzo de 1941.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5894-v.28 jul.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1941
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 30 de julio de 1941, a las 17.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de un director por tres años y de síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.12 jul.-N.° 5967-v.29 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 1941, a las 11 horas en el domicilio social 25 de Mayo 252, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.° Considerar la emisión de la cuarta y quinta series de acciones artículos 3 y 4 del estatuto. — Director Gerente.

e.12 jul.-N.° 5966-v.29 jul.

CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Río Bamba 258, U. T. 47, Cuyo 2138
Buenos Aires

El Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina invita a todas las señoras y señoritas de los Consejos Particulares, Conferencias, Talleres de Señoritas y Comisiones Auxiliares que forman esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el 19 de julio corriente, a las 15 horas, en la Iglesia de Regina Martyrum (Sarandí 65), con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
b) Lectura de la Memoria y Balance General de la Sociedad.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — Dolores de Anchorena de Elortondo, presidenta. — Clotilde Arrieta y Etchepare de Acuña, secretaria.

e.12 jul.-N.° 5960-v.15 jul.

ASOCIACION DE CRIADORES S. P. C.
Asamblea Ordinaria

Unica convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores S. P. C., en su local calle Tucumán 560, a efectuar Asamblea General Ordinaria, para el día martes 15 de julio de 1941, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1940|1941.
2.° Elección de tres vocales titulares en reemplazo de los señores D. Ignacio Correas, D. Manuel J. Carballido y D. Miguel Martínez de Hoz, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres vocales suplentes en reemplazo de los señores D. Manuel J. Carballido que pasó o vocal titular y de D. Juan J. Etcheverry y D. Ramón A. Santamarina que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea. — El Secretario Honorario.

Citación — Parte pertinente

Las citaciones para la asamblea, se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados, para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la asamblea, la que se efectuará una hora después, con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en los diarios con transcripción de este apartado.

e.12 jul.-N.° 5981-v.15 jul.

CORPORACION PESQUERA DE AYUDA MUTUA
CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios que el día 27 del corriente, en el local Avenida de Mayo 651, 3.° piso izquierda, a las 10 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de mayo del corriente año.
2.° Elegir por mayoría de votos presentes, un vicepresidente, un secretario, cuatro vocales titulares y ocho vocales suplentes en reemplazo de los señores Natalio De Rosa, Juan M. Bertelo, Francisco Capurso, Francisco Sinatra, Pascual Ursino, Miguel Pousa, Sebastián Musumecci, Salvador Arcidiácono, Blas Cacciuto, Carmelo Zanti, Salvador Spoto, Roque Surace, Ramón Vinagre y José Contesse, que terminan su mandato, y comisión revisora de cuentas. A tenor de los artículos 27, 32, 34 y 67 de los estatutos.
3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Juan M. Bertelo, secretario.

e.12 jul.-N.° 5948-v.15 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 julio, a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, David Rosemberg, Carlos E. Sartori e Irineo Zocca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Julio C. Ferraris, presidente. — A. Douglas Martín, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 5959-v.29 jul.

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio próximo, a las 10,30 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 23.° ejercicio.
2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, y un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.12 jul.-N.° 5956-v.29 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá — F. C. S.
Escritorio en Bs. As, San Martín 66
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 30 de julio corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

e.12 jul.-N.° 5983-v.29 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5958-v.29 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5984-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio 1941, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1941 y respectivo informe del síndico.
2.° Aumento del número de directores.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del 14 del corriente en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1940|41.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5976-v.29 jul.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941 a las 10 y 15 horas, en Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el mismo día y en el mismo local a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5957-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 34 Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941 y del informe del síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un administrador.
3.° Elección de un administrador por tres años.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Consejo de Administración.

e.12 jul.-N.° 5989-v.30 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.
Alsina 2565|73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social clausurado el 22 de marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y León Levit, que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Francisco Solero y Pablo Vicente Vignolo, que terminan sus funciones.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 5592-v.18 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1941, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXVIII vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "fondo de previsión", en la medida que creyera necesario.
3.° Determinación del número de directores.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — El Directorio.

e.3. jul.-N.° 5639-v.21 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.) CATITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Zepita número 3220, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Elección de un nuevo director titular.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — R. F. Apeseche, presidente interino.

e.7 jul.-N.° 5769-v.24 jul.

GECO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de julio de 1941 a las 11 horas en la calle Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5759-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY
San José 1767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 de julio de 1941, a las 10.30 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24.° de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5701-v.21 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 Julio a las 17.45, en Sarmiento 641, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5490-v.15 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de julio de 1941, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de nueve directores titulares y seis suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5679-v.21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 17 horas en el local social calle Viamonte número 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos. Se advierte que el proyecto de reforma formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.2 jul.-N.° 5649-v.22 jul.

COLAUTTI
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio próximo, a las 12.30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Remuneración síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5436-v.14 jul.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de Julio de 1941, a la hora 11.30 en el local social, calle Estados Unidos número 352 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — El Directorio.

e. 3 jul.-N.° 5676-v.21 jul.

CREDITO FERROCARRILERO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nro. 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de 2 directores titulares y 2 suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5552-v.17 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Zenón Arienti; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.
3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos). en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5841-v.31 jul.

PASAMAR
Compañía Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de julio de 1941, a las 10,15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional.
2.° Modificación artículo quinto de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5756-v.23 jul.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5851-v.26 jul.

OMNIUM
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en su sede Maipú N.° 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elegir el Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.11 jul.-N.° 5889-v.28 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1941, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5884-v.28 jul.

S. A. ESTANCIA EL CONDOR
San Carlos de Bariloche - Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.°, del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el jueves 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° del estatuto, con el fin de aumentar el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5919-v.28 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5920-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, Depart. X, a las doce horas del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1940-1941.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5916-v.28 jul.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria y a Asamblea Extraordinaria, que se celebrarán el día 26 del corriente, a las 16 y 17 horas, respectivamente, en el local de actos públicos de "La Prensa" (Avenida de Mayo 567), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período 1940|41.
Elección de siete miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato y de tres suplentes.
Elección de cuatro miembros más para completar el número señalado por la modificación del artículo 12, si resultara aprobado, debiendo ser elegidos dos por un año y dos por dos años.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Arts. 1, 2, 3, 11 y 12 de los estatutos, de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión Directiva.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — O. A. Giulitta, presidente. — M. Da Corte, secretario.

e.11 jul.-N.° 5905-v.16 jul.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Roberto Fox, secretario.

e.11 jul.-N.° 5895-v.28 jul.

N A M B E I
Cía. I. E. S. A.
San Martín 379, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1941, a las 11,30 horas en el local social, calle San Martín 379, 5.° piso de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.11 jul.-N.° 5899-v.28 jul.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones numero 2443, el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Lobartini, Andrés Torres Carmona y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — G. Carretero Cervantes, vicepresidente. — José Negueruela, secretario.

e.11 jul.-N.° 5890-v.28 jul.

CIA. MINERA "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, la que tendrá lugar el día 31 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno N.° 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941, e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del síndico titular y del suplente.
4.° Consideración de la situación económica de la sociedad y resolución respecto a su disolución anticipada por no poder llenar los fines para los que fué creada.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5935-v.28 jul.

BRANDER Y CIA. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. An. Imp., Com., e Ind., convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1941 a las 15 horas, en su sede social, calle Tacuarí 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la decisión de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940, que dispuso el aumento del capital de la sociedad en 400.000 pesos, emitiendo acciones preferidas a la par, cubriendo su importe con 400.000 pesos de la cuenta de reserva especial y dispuso repartir 2000 acciones a los tenedores de acciones preferidas y 2000 acciones a los tenedores de acciones ordinarias.
2.° Distribución a los accionistas de 500.000 pesos que fueron llevados a la cuenta de reserva especial por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5933-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43 ejercicio vencido el 30 de abril de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los estatutos.
3.° Donaciones.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5906-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1941, a las 15 horas en la calle Roca 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimosegundo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5910-v.28 jul.

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía de Seguros
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de julio de 1941, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín número 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.2 jul.-N.° 5638-v.14 jul.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General-Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1941.
2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 14 horas, en el local social calle Corrientes N.° 345, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5861-v.28 jul.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1941, a las 18 horas, en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5556-v.17 jul.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de la palabra nacional del aditamento usado por nuestra sociedad en su denominación quedando en consecuencia el agregado, siempre bajo el nombre de Columbia, modificado en esta forma: Sociedad Anónima de Seguros.
2.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.
3.° Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y el secretario ad hoc.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5852-v.26 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 29 de julio de 1941, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Donación de terreno en Villa Chamical (La Rioja).
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5840-v.26 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de julio de 1941, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.

e.5 jul.-N.° 5754-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de los miembros del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres día antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941. — El Presidente.

e.4 jul.-N.° 5713-v.22 jul.

VALLE HUEMULES
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1941, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5860-v.26 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1941, a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 347, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio julio 1940 a junio 1941.
3.° Elección de presidente.
4.° Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y dos revisores de cuentas.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 32 de los estatutos: Las asambleas generales extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Carlos A. Dupont, presidente. — Rafael Gómez Grimau, secretario.

e.27 jun.-N.° 5476-v.15 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Convócase a los señores accionistas a efectuar Asamblea General Ordinaria, el día 24 del corriente mes de julio a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un director titular, por tres años, y dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea depositando previamente en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5706-v.24 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
Agüero 441

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria del 17 del corriente, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Renovación parcial de autoridades.
3.° Varios.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Humberto J. L. Porta, gerente.

e.10 jul.-N.° 5874-v.17 jul.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
San Martín 22
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de julio de 1941, a las 11 y 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos directores por tres años y nombramiento del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionista para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 9.° de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5633-v.14 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las 14 horas en la Sala de Espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 Marzo 1941 y Relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva.

4.° Elección de: 8 Consejeros efectivos por 3 años y 1 por 2 años; 9 consejeros suplentes y nombramiento de: 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes, por el ejercicio 1941|1942. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.2 jul.-N.° 5628-v.19 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de julio de 1941, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5646-v.19 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe N.° 3668, el día 24 de julio de 1941, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Resolver sobre si la retención de fondos para la ampliación del edificio continuará realizándose en la misma forma del ejercicio anterior, o de acuerdo con el plan primitivo.

3.° Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, tres directores suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio actual, un síndico titular y un suplente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 24 de los Estatutos que dice:

En todas las Asambleas de accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos, mediante cartas que podrán presentarse al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones, con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.2 jul.-N.° 5631-v.19 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la 21ª. Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída y deliberará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5655-v.19 jul.

c.21 jul.-N.° 5681-v.23 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio del corriente año, a las 20 horas, en el local Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente con mandato hasta el 30 de junio de 1943.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5618-v.19 jul.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

En consideración al pedido de un grupo de Delegados de Accionistas, el Directorio, ha resuelto, haciendo uso de la facultad que le acuerda el Art. 29.° de los Estatutos, convocar los Delegados de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 17 de julio de 1941, a las 17 hs. en el local social, Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio, sobre el estado de las operaciones de compra de los frigoríficos "S. A. Frigorífico de Puerto Deseado" y "Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego".

2.° Consideración de las medidas a adoptarse para dejar sin efecto dichas adquisiciones.

3.° Informe del Directorio sobre el estado en que se encuentran las operaciones de compra de los establecimientos "Compañía Sansinena S. A." e "Imasa".

4.° Designación de dos Delegados de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5408-v.14 jul.

BERNINA

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Julio de 1941, a las 11 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar actuación Directorio, Balance y remuneración.

2.° Confirmación directores y elección de síndicos.

3.° Modificación de los estatutos, reducción capital y devolución parcial.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5853-v.26 jul.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de abril de 1941, que se realizará el día 28 de julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5849-v.26 jul.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1941, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del capital autorizado de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 jul.-N.° 5658-v.21 jul.

MINERA ARGENTINA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Encontrándose la Sociedad Anónima Minera Argentina en la situación prevista por el inciso 4.° artículo 370 del Código de Comercio, se convoca a Asamblea Extraordinaria a los accionistas, para el día 16 de julio a las 15 horas en el escritorio de la Sociedad, Diagonal Norte 616, 4.° piso oficina 411, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Fdo.: Gaudencio Redaelli, presidente.

De acuerdo al artículo XXX de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo del depósito de las mismas efectuado en Banco. Contra entrega de los mismos recibirán certificado para entrada a la asamblea.

e.28 jun.-N.° 5515-v.16 jul.

"SINFIN"

Sociedad Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de julio 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elegir tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5454-v.14 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XXVII ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5661-v.21 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 16 de julio próximo, a las 11.15, en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoprimer ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5568-v.15 jul

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 27

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.
Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo establecido en nuestros estatutos y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Secretaría calle Corrientes número 5340, el día miércoles 30 del corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1941.
3.° Elección de 15 miembros de la C. Directiva, 13 de ellos en reemplazo de los señores Julio Faggioni, Eleazar Silva, Américo Barberis, Israel Mallar, Alfredo Matraj, Salomón Yanovsky, Ricardo C. Murch o, Enrique I. Elliesen, Antonio Vernocchi, Jacobo Levy, Aquiles Fermi, Enrique Bossio y doctor Ramón E. Córdoba, que terminan su período de 3 años; uno por dos años, reemplazando al señor Carlos Ferrari que falleció y uno por dos años en substitución del Sr. Alejandrino Sosa que renunció.
4.° Designación de dos socios para revisores de cuentas durante el 22.° ejercicio.
5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Julio Faggioni, secretario.

Art. 34 de los estatutos. — Las asambleas tendrán lugar en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo.

Art. 35. — La identidad del socio se justificará por la citación a la Asamblea y último recibo que deberá exhibirse para justificar que está al día con tesorería.

e.8 jul.-N.° 5808-v.14 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot; Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Jacinto De los Santos y Miguel N. Mosoteguy, los dos primeros por haber cumplido el término de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5804-v.29 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 29 de julio de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ing. Eduardo Escasany, doctor Juan R. Galarza y Martín B. Etcheberry, que terminan su mandato; y tres directores suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 del actual.

.8 jul.-N.° 5799-v.25 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Rivadavia 767 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio 1941, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vigésimo primero, vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y 3 suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5814-v.25 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de marzo de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5811-v.25 jul.

LA AGRARIA
Soc. Anón. Industrial Agrícola Ganadera
San Martín 50 - Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de julio corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Autorizar la venta del Molino Arrecifes y terrenos adyacentes, ya sea —ad-corpus— o su demolición. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5826-v.24 jul.

LUIS BOZZINI E HIJOS LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.
2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico correspondientes al ejercicio vencido.
3.° Elección de presidente, dos directores delegados, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5827-v.25 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 29 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5830-v.25 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima
Rivadavia 1523
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 35.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1941 e informe del síndico.
2.° Presentación del Balance General e Inventario, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo Activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:
a) Tres Directores Titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas, que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, el día 29 de Julio de 1941, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 5831-v.25 jul.

HARAS PEGASO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, para el día 29 de julio próximo, a las quince horas, en la sede de la sociedad, Avenida de Mayo 1161, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones o el recibo de depósito bancario en la forma establecida por el artículo 24 de los estatutos. — Emilio J. Blasco, Director General.

e.8 jul.-N.° 5786-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 26, horas 18, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio.
2.° Coordinación de los transportes, Ley N.° 12.311.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el Art. 30 de los estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5783-v.25 jul.

S A I N C O
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio próximo, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 1119, a las 16,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, e Informe del Síndico,
2.° Elección de un director suplente por tres años y confirmación de nombramientos de directores titulares.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y sólo tendrán acceso estando al día con el pago de sus cuotas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5842-v.21 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1941, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores, Mario N. Ithurralde, Alberto Solari, Lázaro Multedo y José J. Boria, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5708-v.22 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN
(Provincia de Buenos Aires)
Licitación para construcciones en el Hospital Municipal

Llámase a licitación pública para la ejecución de construcciones en el Hospital Municipal de esta Ciudad, por la suma de hasta $ 100.000 moneda nacional, acordados por subsidio nacional, de acuerdo con los planos del proyecto agregados al expediente N.° 31.739 letra H, año 1938, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
Los interesados podrán retirar los planos y pliegos de bases y condiciones en la Secretaría de la Municipalidad de 8 a 12 horas, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional.
Las propuestas serán abiertas en el despacho del Comisionado Municipal el día 15 de julio, a las 11 horas, las que deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Urquiza, equivalente al uno por ciento de la propuesta, en presencia de los interesados. — General San Martín, Junio 25 de 1941. — D. O. Salguero, secretario.

e.28 jun.-N.° 5539-v.15 jul.

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 11 del mes de agosto del año 1941, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la colocación y empalme de cables telefónicos, de señalización y telegráficos subterráneos, desde 25 de Mayo 158 a Balcarse 340|48 Radio "Casa de Gobierno". — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno Nro. 1550, Departamento Central (planta baja).
Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Florencio Héritier, Inspector General Jefe de la División Administrativa. — Francisco Casalaspro, Comisario Inspector, 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.10 jul.-N.° L-968-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 956- D. 13|41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Bella Vista y San Roque (Dto. 13.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° (Corrientes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul. N.° L-880-v.15 jul.

Expte. 1656-D. C. 41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul. N.° L-881-v.15 jul

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1941, por la provisión a los establecimientos dependientes de esta Sociedad abajo detallados, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo, de los siguientes productos: carnes y extras a los establecimientos situados en la Capital Federal, apertura propuestas: a las 15, al Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., a las 15 y 20, y al Asilo Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O., a las 15 y 45. Verduras a los establecimientos sitos en la Capital, apertura propuestas: a las 15 y 10. Aves y huevos a los establecimientos sitos en la Capital y otros, apertura propuestas: a las 15 y 30. Papas a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes Bs. As)., apertura propuestas: a las 15 y 55. — Las propuestas respectivas, serán abiertas por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde puede requerirse informes. — Las Inspectoras.

e.7 jul.-N.° L-906-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1941, a las 16 y 10 horas, para la provisión de 3.500 metros de impermeable blanco, doble faz, ancho 95 centímetros, al Costurero Central, Reconquista 269. — Informes: Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.11 jul.-N.° L-944-v.16 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para agosto 13 próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para provisión e instalación ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y cintas transportadoras en el nuevo edificio de Casa Central.
Consultar y retirar documentación ($ 50 c| juego) en Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en la misma, día y hora indicados.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.17 jun.-N.° L-827-v.13 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 3 de julio de 1941, para resolver la adquisición de los artículos de uso y consumo que necesitará durante diciembre de 1941 y enero y febrero de 1942 la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos.
Los renglones a licitarse son los siguientes:
Víveres (almacén, carne, verduras, frutas, pan, leche, manteca y huevos).
Artículos de menaje y limpieza.
Sillas tijera.
Placas radiográficas "Kodak".
Artículos de farmacia.
Mallas de baño, delantales y guardapolvos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 28 de Julio de 1941, a las 13 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-213-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión de material de calzado necesario para la confección de dos mil pares de zapatos.

La licitación se llevará a cabo en la oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), el día 16 de julio corriente a las 16 horas, con intervención del señor Secretario de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.12 jul.-N.° L-971-v.15 jul.

Expte. 10998-I-1940

Llámase a licitación privada para el día 14 de julio a las 15 horas, para la adquisición de:
30 docenas de placas 9 x 12 "Gevaert" o "Kodak".
30 docenas de placas 18 x 24 "Gevaert" o "Kodak".
4½ gruesas papel 18 x 24, brillante vigoroso "Brusa".
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.11 jul.-N.° L-969-v.16 jul.

Expte. 4228-M-1941

Llámase a licitación privada para el día 16 de julio, a las 15 horas para la:
Reparación general, desarme y limpieza completa, agregarles las piezas que faltan, cambiarles las que sean necesarias, ajuste, alineación, rectificación, niquelado, pintado de las partes necesarias de modo que queden en condiciones para su buena conservación, presentación, aspecto y en perfecto estado de funcionamiento, de 40 máquinas escribir.
Puede utilizarse un lote de piezas de las mismas y cinco (5) máquinas en desuso que hay en existencia.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.11 jul.-N.° L-970-v.16 jul.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 10|394-I-1940

Llámase a licitación privada para el día 17 de julio, a las 15 horas, para la adquisición de:
1 sifón A. P. material vítreo; 14 metros³ arena gruesa oriental; 1 metro³ arena oriental fina; 30 metros pino Sprus 0,15x0,025; 10.000 ladrillos de cal de primera; 1 ½ mts.³ piedra mineral canto rodado, limpia; 8 mts.² baldosas rojas para azotea; 4 candados para pasadores de las puertas de celdas; 25 kgs. hierro lingote N.° 1; 1 kg. piedra caliza negra; 1 kg. cemento refractario; 15 trozos incienso sano y seco, 2,10 x 0,100 x 0,100, para marcos igual 31,50 metros lineales; 2 trozos ídem, ídem, 2,50 x 0,100 x 0,100, cinco metros lineales, 2 trozos ídem, ídem, 1,50 x 0,100 x 0,100, tres metros lineales.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.12 jul.-N.° L.976-v.17 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso

Llámase a concurso por el término de 20 días contados hasta las 15 del 21 de julio próximo para proveer, de acuerdo a la reglamentación y programas aprobados, un cargo de Auxiliar 2.° de la

Repartición, médico radiólogo especializado en tuberculosis. Datos en Inspección Médica Escolar, Callao 19. — El Secretario General.

e.2 jul.-N.° L-871-v.18 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Contaduría

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de julio próximo a las 16,30 horas, para la provisión de los siguientes elementos, con destino a la Cátedra de Radiología y Fisioterapia bucodental, de la Escuela de Odontología de esta Facultad:

1 aparato de rayos X, para radiografía dentales; 1 salivadera de pie; 2 aparatos para diatermo coagulación; 1 torno eléctrico dental; 2 proyectores negatoscopios, para películas dentales; 1 aparato para onda corta —6 metros— con electrodos Schiaphker; 1 lámpara Kromayer, con bombas para agua; 1 lámpara para aplicaciones de infrarrojos; 2 pies para soportes de la lámpara de infrarrojos; 1 biombo proyector p|. rayos X de 1,80 x 0,90 x 1 1|2 mm. de espesor, con ventana de vidrio plomado en la parte superior de 0,20 x 0,30 m.; 1 aparato para cáustica y luz; 1 chassis para películas radiográficas de 0,13 x 0,18; 1 juego de pantallas intensificadores de 0,13 x 0,18.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 15 a 19 horas y sábados de 10,30 a 11,30 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Contador.

e.19 jun.-N.° L-839-v.15 jul.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 11 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Cordoba, de un aparato de rayos X portátil. — Por más datos dirigirse a la Oficina de Habilitación de la Facultad referida, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Ignacio Mora, secretario.

e.8 jul.-N.° L-956-v.14 jul.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a licitación pública, para el día 1.° de agosto próximo, a las once horas, a fin de proveer a la Facultad de C. E., Físicas y Naturales, de mesas, bancos, mesas para dibujo y taburetes, según se detalla en el pliego de bases y condiciones. — Por más datos dirigirse a Secretaría de la Facultad, los días hábiles de 10 a 12 hs., — Córdoba, 7 de Julio de 1941.

e.8 jul.-N.° L-957-v.14 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas Nros. 70, 71 y 72, para el día 28 de Julio 1941.

CAMPO DE MAYO

Hora: 12 (70). Construcción de una casa parroquial (adosada a la capilla del barrio de suboficiales "Sargento Cabral" (Presupuesto Oficial $ 18.756,03 m|n.).

Hora: 12,10 (71) Construcción de una vereda de ladrillos de máquina en correspondencia de la verja del frente del barrio de suboficiales "Sargento Cabral" (Presupuesto Oficial $ 9.109,15 m|n.).

CONCORDIA
(Entre Ríos)

Hora: 12,20 (72) Construcción de un cercado exterior en el cuartel que ocupa el regimiento número 6 de caballería. (Presupuesto Oficial $ 24.793,30 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 23 de Julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.8 jul.-N.° L.-954-v.14 jul.

Licitaciones públicas Nros. 73 y 74, para el día 7 de Agosto de 1941.

SAN CARLOS DE BARILOCHE
(Río Negro)

Hora: 12 (73) Construcción de dos comedores, cocinas y dependencias para suboficiales y 420 soldados; diez casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C"; horno incinerador, un guanero y obras exteriores en la agrupación militar en San Carlos de Bariloche (Presupuesto oficial $ 868.326,98 m|n.).

ESQUEL
(Chubut)

Hora: 12,10 (74) Construcción de un alojamiento para oficiales, una casa para el jefe, cuatro casas para oficiales (tres dormitorios), nueve casas para oficiales (dos dormitorios), obras exteriores y desarme de dos galpones en el cuartel para el destacamento de Montaña Sud. (Presupuesto Oficial pesos 1.080.843.34 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 1.° de Agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.8 jul.-N.° L.-955-v.25 jul.

Licitaciones públicas Nros. 76 y 77, para el día 4 de agosto de 1941.

"Bahía Blanca"

Hora: 12. — 76. — Construcción de un pabellón caballería (68 animales) y trabajos de mejoras en la caballeriza existente, en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Infantería. (Presupuesto oficial pesos 59.254,22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora: 12.10. — 77. — Construcción de un pabellón para alojamiento de oficiales tipo (24 camas) en el cuartel que ocupa la Agrupación Antiaérea. (Presupuesto oficial pesos m|n. 75.759.92).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 31 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.11 jul.-N.° L-972-v.22 jul.

Licitación pública N.° 75, para el día 30 de julio de 1941.

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12 — Provisión de catorce ollas, con destino a la Escuela de Mecánica del Ejército. (Presupuesto oficial pesos m|n. 5.390).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.11 jul.-N.° L-973-v.16 jul.

Licitación pública Nro. 78, para el día 2 de agosto de 1941.

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 10 — Provisión y colocación de los pisos y zócalos de madera para habilitación del subsuelo y de los pisos 9°, 10°, y 11° del edificio actualmente en construcción para el Ministerio de Guerra.

Presupuesto I	. . . m$n.	93.635.50
" II	. . . "	79.325.—
" III	. . . "	77.992.—
" IV	. . . "	74.630.50
" V	. . . "	90.940.50
" VI	. . . "	99.025.50
" VII	. . "	84.715.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel Secretario.

e.11 jul.-N.° L-974-v.22 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 28 de julio próximo 16,30 horas, Construcción pista de hormigón armado para el acceso a nueva planchada Norte, Base de Aviación Naval de Puerto Belgrano".

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.10 jul.-N.° L-963-v.15 jul.

Llámase licitación pública 28 de julio próximo, 17 horas: "Construcción cuarenta y cuatro (44) casas en barrio para personal subalterno, Base Naval de Puerto Belgrano".

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.2 jul.-N.° L- 927-v.19 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública número 212

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto del año 1941, a las 16 horas, para la construcción de cimientos y estructura de hormigón armado de una iglesia a erigirse en el Pueblo de San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en S. C. de Bariloche.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.7 jul.-N.° L.-952-v.18 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 30 julio 1941, a las 14.30 horas, por: oxígeno industrial (pliego 91 0). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.° L-936-v.16 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pampa del Toro a Km. 65,690, $ 501.270,90.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 14 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-918-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Acequiones a Tala, pesos 212.374,68.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-923-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Ataliva Roca, $ 594.444.95 y de Ataliva Roca a Valle Argentino, $ 503.082.98.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 12 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L-924-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pulares a Chorro Blanco, $ 355.401.75,

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L-922-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de 15 tractores con rodado neumático, motor ciclo Otto y 1 motor completo; 10 tractores con rodado a oruga, motor ciclo Otto; 1 motor completo y 2 equipos completos del sistema oruga; 4 tractores oruga a inyección; 4 topadoras de desplazamiento angular "Angledozer"; 2 niveladoras de 3,66 m. y 6 tractores con cuchillas para cortar pasto y matas, $ 320.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de julio, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.28 jun.-N.° L-895-v.16 jul.

Licitación pública para la adquisición de 30 niveladoras con cuchillas de 2,44 m. (8'); 200 mantenedoras (abovedadoras livianas) y 30 equipos rodillos pata de cabra, $ 214.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 jun.-N.° L-896-v.17 jul.

Licitación pública para la adquisición de 25 motoniveladoras "Standard" y 15 motoniveladoras "Master", ambas de 3,66 m. (12'); 1 motor de repuesto para cada tipo y 2 arados para nieve, $ 1.000.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 jun.-N.° L-897-v.17 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 22.194-S-941

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de treinta electrobombas centrífugas, de eje vertical para pozos profundos tipo O. S. N. o similares, tableros, accesorios y repuestos, que por

resolución de la Presidencia del día de hoy, se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el 28 de Agosto próximo, a las 15,30.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Secretario General.

e.10 jul. N.° L-743-v.15 jul.

Expte.: 19069 D.C. 1941.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y piezas especiales de concreto simple. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Secretario General.

e.11 jul.-N.° L-967-v.22 jul.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 5 de agosto de 1941, a las 15 horas, para la construcción de una alcantarilla de desagües pluviales en el kilómetro 14,622,00, sobre la margen izquierda del canal, según planos.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, previa entrega de sellado nacional, por valor de $ 15, m|n., donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.10 jul. N.° L-962-v.21 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 117 para la provisión de 355 contadores de kilovatios hora para corriente alternada monofásica y trifásica, con destino a "La Quiaca Usina Eléctrica".

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 31 de julio pxmo., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y Planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5,00 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.10 jul. N.° L-933-v.15 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes: O. C. 5|41 A. I. — O. C. 28|41 — O. C. 19|42

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 de Julio de 1941. — Aguarrás vegetal. (O. C. 5|41 A. I.).

28 de Julio de 1941. — Artículos de goma (anillos, aros, caños, diafragmas, elásticos, guantes, mangos, etc). (O. C. 28|41).

4 de Agosto de 1941. — Hierro galvanizado en chapas lisas y con canaleta, lata en hojas y zinc en chapas. (O. C. 19|42).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.26 jun.-N.° L-887-v.14 jul.

Exptes.: O. C. 23-41; O. C. 23-41 A. 1; O. C. 42-42 A 1; O. C. 42-42; O. C. 7-41 A. 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de Agosto de 1941 — Papel higiénico en rollos (O. C. 23-41).

6 de Agosto de 1941 — Trapos para piso. (O. C. 23-41 A. 1.).

7 de Agosto de 1941 — Cadenas comunes, de hierro. (O. C. 42-42 A. 1.).

11 de Agosto de 1941 — Cables de acero. (O. C. 42-42.).

13 de Agosto de 1941 — Alisadores. (O. C. 7-41. A. 5.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.8 jul.-N.° L-959-v.14 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 1963-R-1941, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 140, del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las OO. de Aduana.

Vapor: Génova; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: enero 30| 941; s|marca; s|número; 21 cajones de botellas vacías.

El Jefe

e.3 jul. v-21 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clorindo Avilés**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 117-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Amaya** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 37-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cirilo Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 41-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Castrelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 122-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Epullan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 123-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo E. Mazars**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 124-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Jatib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 36-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio De Piero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luca Favia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Nerio Roque Herrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Pedreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **León Ramón Conssio**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Elecdoro Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Juan Pigatto**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Francisco Briceño**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **José D'Ovidio**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Y. P. F., don **Jorge Fortunato Livy**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Idelfonso Higinio Galguera**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Fernando Cano**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Salvador Bambino Moliterno**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex profesora del Consejo Nacional de Educación, doña **Elvira Naya**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Benjamín Larroque**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Máximo Coronel**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Normal Mixta de La Rioja, don **Ignacio Nemosino Carrizo**.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela Normal de Jujuy, doña **Sara Palisa Mujica de Peralta**.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Luis Paolino**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Mavocick**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **José Manuel Viscava**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Martín Iriarte Areta**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don **Domingo Erdóiz**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital don **Edmundo Enrique Doury**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Hospital Militar Central, don **Celestino Chico**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela Normal Mixta de Lincoln, don **Juan Elías Antonetti Del Valle**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Antonio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Eulogio Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Jenaro Jaime Benet**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José María Batiz**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Gustavo Adolfo Hayes**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, don **Luis Andrés Enrique Gianotti**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión y haberes devengados de jubilación los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Francisco Campana**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Teodoro García**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Domingo Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ruperto Colqué**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El **Gerente.**

e.21 jun.-N.° 118-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dardo o Jusse Deldor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Linardo S. Villaruel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino Lazarte** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 38-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El **Gerente.**

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 126-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cejas C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 127-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Laube**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 121-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesareo Orrillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos **Aires**, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 125-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romualdo Antonio Crippa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 119-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 120-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto**, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Santiago Fiunte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Inocencio Núñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 43-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 40-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jusse Abdo o José Yador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino Lima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 39-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Miguel Melero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.16 jun.-N.° 42-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El **Gerente.**

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Benas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bruno Temperini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Antonio Acuña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Brizuela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Vallina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. —
e.7 jun.-v.15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmelo José Ramón Reyna**.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.11 jun.-N.° 1177-s|p.p.-v.18 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Lorenzo Sosagnela, o Lanzaguela o Sosaguela o Souza Guela**.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.
e.18 jun.-N.° 1201-s|p.p.-v.24 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Silva o José Manuel Silva Pérez o José Silva Priegue**
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.
e.18 jun.-N.° 1239-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Pla Folguesa o Folguera**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.18 jun.-N.° 1237-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra**.
Buenos Aires, Junio catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.25 jun.-N.° 1266-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan José Alfredo Agote**.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.30 jun.-N.° 1294-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ismael Mohamad Coraich**
Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.18 jun.-N.° 1200-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita, por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Caballero**.
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.11 jun.-N.° 4968-v.18 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Caballero**.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.18 jun.-N.° 1232-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ottorino Gentili**.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 jun.N.° 1235-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Zubialde**.
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.18 jun.-N.° 1236-s.p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Celeste o María Celestina Bence**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1283-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Oddone o Addone**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1279-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trinidad Figueroa**.
Buenos Aires, Junio nueve de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.18 jun.-N.° 1238-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Hedvigia Resch o Hedvigia Resch de Otter**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 jun.-N.° 1296 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Cornagia o Cornaggia**.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1264-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fermín Neira**.
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.25 jun.-N.° 1263-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Albertino González**.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1265-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de **Guillermo Dejean**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — José A. Amuschástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 5402-v.30 jul.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aureliana Benítez o Aureliana Benítez de Fiol**.
Buenos Aires, Junio . . de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 jul.-N.° 1301-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Caballero**.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.18 jun.-N.° 1203-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón Canay**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.
e.10 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil, doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Norte**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 jul.-N.° 1319 s|p.p.-v.6 ago.

El Dr. Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Roberto I. Godoy o Roberto Ignacio Godoy**.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Enrique A. Corbellini, secretario.
e.18 jun.-N.° 1234-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Barro Valdez**.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.18 jun.-N.° 1233-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel C. Olmos, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Segundo Rodríguez**.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.11 jun.-N.° 1199-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan López o López González**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1282-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Encarnación Parra o Parra de Gordo**.
Buenos Aires, Junio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1281-s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Bernardo Arriaga**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde Santini de Rivas**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.10 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Santafé**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1351 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Lisa o Loira de Alonso**.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zelis Domingo Amadeo**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Stomatopoulos o Stamatopoulos Demetrio**.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Perillo**.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 jul. N.° 1348-s.p.p.-v.12 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia González Vda. de Salvati**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941 — Carlos A. Dillon, secretario.
e.8 jul. N.° 1347-sp|p.-v.12 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Joquín Gago**.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.18 jun.-N.° 1202-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Bermúdez de Molina**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jun.-N.° 1278-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aguilar Celestino**.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Max Hersz Kon**.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Alonso Alonso**, para deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.28 jun.-N.° 5548-v.2 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Bonavota**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.30 jun.-N.° 1280-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Román Garriga, hácese saber por quince días la disolución de la "Asociación Club Atlético Deportivo Arsenal", a fin de que los acreedores comparezcan dentro del plazo de treinta días a hacer valer sus derechos en la liquidación del nombrado Club.
Buenos Aires, Abril veintiocho de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.30 jun.-N.° 1295 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, N.° 10, Dr. Román Garriga, Secretaría Dr. I. Ruiz Moreno, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles y lotes ubicados en Comodoro Rivadavia, Gobernación del Chubut, de las siguientes partidas: N.° 1, Sección D. 1, frac. A, lote 11 d; N.° 21, Sec. D. 1, frac. A, lote 11 c; N.° 17, Sec. D. 1, frac. A, lote 8 c; N.° 18, Sec. D. 1, frac. A. lote 19 d; N.° 25, Sec. D. 1, frac. A, lote 21 a; N.° 30, Sec. D. 1, frac. A, lote 20; N.° 48, Sec. D. 1, frac. A, lote 19 b; N.° 49, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "A"; N.° 50, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "b"; N.° 55, Sec. D. 1, frac. 10, lote 12, chacra "A"; N.° 63, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "b"; N.° 64, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "c"; N.° 65, Sec. D. 1, frac. 10, lote 20, chacra "D"; N.° 69, Sec. D. 1, frac. B, lote 6; N.° 83, Sec. D. 1, frac. B, lote 21, chacra "D"; N.° 97, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "A"; N.° 98, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "C"; N.° 99, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra d; N.° 101, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "B"; N.° 108, Sec. D. 1, frac. B, lote 5, chacra Este; N.° 111, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "a"; N.° 112, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "a"; N.° 113, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "B"; N.° 114, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "C"; N.° 115, Sec. D. 1, frac. B, lote 3. chacra "D"; N.° 117, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "c"; N.° 118, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "d"; N.° 119, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "c"; N.° 120, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "a"; N.° 122, Sec. D. 1, frac. B, lote 17, chacra "B"; N.° 141, Sec. D. 1, frac. C, lote 15, chacra "c"; N.° 149, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "a"; N.° 150, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "b"; N.° 156, Sec. D. 1, frac. D, lote 11, chacra "b"; N.° 162, Sec. D. 1, frac. D, lote 12, chacra "c"; N.° 164, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "c"; N.° 165, Sec. D. 1, frac. D, lote 42, chacra "a"; N.° 167, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "d"; N.° 176, Sec. D. 1, frac. D, lote 5, chacra "B"; N.° 188, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, chacra "B"; N.° 189, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, d; N.° 191, Sec. D. 1, frac. C, lote 38, chacra "A"; N.° 210, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "A"; N.° 211, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "b"; N.° 223, Sec. G. 2, frac. B, lotes 11|13, 19|20; N.° 230, Sec. G. 3, fracs. A|B, lotes 15, 16, 11, 20; N.° 249, lote 28, Pastoriles; N.° 256, lote 1, Pastoriles; N.° 299, lote 21, Pastoriles; N.° 332, Col. Sarmiento, lote 78; N.° 428, Col. Sarmiento, lote 271; N.° 444, Col. Sarmiento, lote 274; N.° 445, Col. Sarmiento, lote 236; N.° 455, Col. Sarmiento, lote 251; N.° 462, Col. Sarmiento, lote 244; N.° 466, Col. Sarmiento, lote 193; N.° 474, Col. Sarmiento, lote 287; N.° 483, Col. Sarmiento, lote 115; N.° 493, Col. Sarmiento, lote 176 d; N.° 524, Col. Sarmiento, lote 104; N.° 533, Col. Sarmiento, lote 179 E; N.° 558, Col. Sarmiento, lote 33, chacra Ens. Norte; N.° 575, Col. Sarmiento, lote 52, chacra Ens. Norte; N.° 576, Col. Sarmiento, lote 41, chacra Ens. Norte; N.° 578, Col. Sarmiento, lote 30, chacra Ens. Norte; N.° 588, Col. Sarmiento, lote 101, chacra Ens. Norte; N.° 590, Col. Sarmiento, lote 102, chacra Ens. Norte; N.° 619, Col. Sarmiento, lote 38, chacra D; N.° 620, Col. Sarmiento, lote 170; N.° 677, Col. Sarmiento, lote 6, Marg. Sud del Río Chico; N.° 678, Col. Sarmiento, lote 7, Marg Sud del Río Chico; N.° 679, Col. Sarmiento, lote 8, Marg. Sud del Río Chico; N.° 684, Col. Sarmiento, lote 17, Marg. Norte del Río Chico; N.° 687, Col. Sarmiento, lote 30; N.° 690, Col. Sarmiento, lote 12; N.° 691, Col. Sarmiento, lote 13; N.° 692, Col. Sarmiento, lote 15; N.° 693, Col. Sarmiento, lote 14; N.° 695, Col. Sarmiento, Sec. D. 1, frac. A, lote 22, chacra "c" y N.° 122, Sec. San Antonio Oeste, Sec. I, lote 46, d, del Río Negro, correspondientes a la deuda del año 1936, para que dentro de ese término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 75, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que los represente.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 jul.-N.° 1342-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Amado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, al centro.

25 jun.-N.° 1242-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pérez**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1258-s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Subervordes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1259-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leandro Santiago Bonelli**, procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 jun.-N.° 1222-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Roston**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1184-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Wenceslao García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1187-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Esther Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1197-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Faura**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1178-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1179-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Giunta y a Agustín N. (a) "El Mono"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1180-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Sabaté**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1106-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edicto Molina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1195-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernando Rosales**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1186-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1185-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Dem's**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires [illegible] 25 de 1941. — Rodolfo R. [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.30 jun.-N.° 1290-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gómez Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.7 jul.-N.° 1345-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kimakichi Zana**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1284-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1285-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Méndez y Arnaldo Mazzorín**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.25 jun.-N.° 1240-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Enrique Lopinto**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.8 jul. N.° 1346-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo **F. T. Ulloa Cabot**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — José C. Manzinelli, secretario.
e.5 jul.-N.° 1339 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Vázquez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.11 jun.-N.° 1183-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Roberto Gómez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.11 jun.-N.° 1189-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Castillo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.3 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 jun.-N.° 1275-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.4 jul.-N.° 1332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Antonio Renart**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.26 jun.-N.° 1274-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
e.1 jun.-N.° 1206-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jun.-N.° 1253-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José López, Tomás M. Almada, procesados por defraudación; a José del Vecchio y José Giglio, por hurto y Alfredo Hurtado, por hurto, violación de domicilio y tentativa de extorsión, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle.
e.18 jun.-N.° 1223-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Andrés González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho **en la causa** que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre **Lavalle, Centro.**
e.30 jun.-N.° 1288-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Waisman o Weisman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v. ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cepeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.30 jun.-N.° 1289-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Mongiano o Mogiano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 jul.-N.° 1333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón García** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 jul.-N.° 1320-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Fortunato Desimoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Celestino Fricant, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 jun.-N.° 1291 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nahum Kischinefsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 204, 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 jun.-N.° 1292 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Maldonado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Nicolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1256-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Schmeissar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1272-s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 jun.-N.° 1154-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Almaraz** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 4 de 1941. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 1367.- s|p|p.v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Luis Mayanega o Maranega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 7 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 1368.- s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Caamaño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1327-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, a **Félix Fernando Monteagudo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1321 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pagdorny**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1322 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Honorio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1323 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Placenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1241-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Appel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1263 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Stfano o Andrés Deuseblo o Juan Barberis o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jun.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Adán Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1193-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1192-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aurelio To.al**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimento de contumacia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Secretaría N°. 63. — Emilio Gil, secretario.

e.7 jul.-N.° 1344-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Wittis**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario. — Secretaría N.° 63.

e.18 jun.-N.° 1224 s|p.p.-v 24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Portal Gallardo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia, Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.25 jun.-N.° 1271-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo Rafael Balsas**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.

e.18 jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Remigio Pablo Fernando Correa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario — Secretaría N.° 62.

e.18 jun.-N.° 1215 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Jorge Bravo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 1363 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Novelli**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.10 jul.-N.° 1362 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor **Carlos Attwell Ocantos**, se emplaza por treinta días a **Alberto Suárez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.11 jun.-N.° 1196-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos **Attwell Ocantos**, se emplaza por treinta días a **Pedro Tomás Ferarri** (C. I. N.° 1.590.254), para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.

e.4 jul.-N.° 1336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Gutiérrez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.

e.4 jul.-N.° 1331-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Herrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 jul.-N.° 1334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carnevale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1194-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Levy**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1287 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Binchimán**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.

e.30 jun.-N.° 1286 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Italo Cioffi y Haydeé Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Peone**, procesado por el delito de hurto (Causa 12572), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Pérez**, procesado por el delito de robo; causa N.° 12.637, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. o F. o José Cervello o Cerveglio o Cerbello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo. Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.18 jun.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agop Sivadjian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.18 jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Chassares**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 12.800), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11 jun.-N.° 1176-s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Ades**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.629), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 jun.-N.° 1107-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Suppa de Tarascio**, procesada por el delito de hurto (causa 12.783) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11 jun.-N.° 1198-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Pina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.11 jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Fo**, procesado por el delito de falso testimonio, causa 12793, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.25 jun.-N.° 1262-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Pérez**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 12.419, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.4 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, de la Capital, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita por primera vez y por quince días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o los propietarios o poseedores de los inmuebles siguientes: San Pedrito acera 2701|99 a 70.21 metros de Chilabert; Mom acera 3654|700 a 33.56 metros de Itaquí; Barros Pasos acera 3200|3300 a 37.37 metros de Portela; Chilabert acera 3101|99 a 49.15 metros de Portela; Chilabert después del 3161; Avenida del Trabajo 1905 calculado; Mariano Acosta 2941; Pasaje Sin Nombre 3441 entre M. Acosta y Martínez Castro; Unánué 3474; Barros Pasos acera 3301 esquina Pergamino; Barros Pasos acera 3201|99 esquina Pergamino; Camilo Torres antes del 2232; del Bañado 2353; Bacacay a 9.52 metros de Bolivia; José A. Terry s|n. entre 222 y 232; Cuenca 390; Crespo antes del 2933; 2da. Puán antes del 2052; Somellera 1825; Pasaje La Galera acera 1701|99 a 28.19 metros de Crespo; Tabaré entre 1567 y 1583; Pasaje Zapala después del 1532; Cachi antes del 510 esquina Ancaste; Mozart entre 2050 y 2064; San Eduardo entre 2975 y 2983; Echeandia acera 5102|200; Araujo antes del 911, esquina M. Artigas al 5402; Bacacay 4078; Carlos M. Ramírez 2305; Bacacay esquina Mercedes 204; Araujo después del 2548; Coronel E. Bonorino 1656, calculado; Saraza 2056; Hernandarias, después del 1380; Av. del Campo 1545, calculado; Monte a 16.15 metros de J. Martí, en-

tre 3271 y 3289; Pasaje José M. Bustillo antes del 3274; San Pedrito, acera 802|900 esquina Lobos; Zinny, antes del 1656; Lobos 2294|300; Camacuá s|n. 668; Curapaligüe entre baldío y 750 a 45.67 metros de Lobos: Monte acera 1201|99, a 59.70 metros de la ochava Puán; Pergamino entre 1870 y 1892; Monte entre 3156 y 3164; Pasaje Duacastella de 1401|99, a 48.23 metros de C. Alvarez; Achával a 44.24 metros de Junta; Achával a 34.24 metros de Junta; Víctor Martínez 1510; Pasaje Hacdo esquina C. Alvarez entre 1683 y 3271, respectivamente; Lobos 5738; Junta s|n. entre 3040 y 3058; Castañón entre 1058 y 1070 - 1064 pintado; Pergamino antes del 1530; Puán entre 1429 y 1433 a 38.12 metros de Santander; Francisco Bilbao después del 5737; Gregorio de Laferrere 5275, calculado; Corvalán 2086, calculado; Pasaje M. Capac entre 1141 y 1155; Lafuente después del 1151; Avenida Olivera antes del 1249; San Pedro 4642 calculado; General E. Garzón antes del 5125; Alvariños acera 1071|79 a metros 39.93 de Tandil; a fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes, que reclama Obras Sanitarias de la Nación, en autos contra propietario desconocido, Expediente 27.829", por intermedio del apoderado, doctor Donato Santiago Criscuolo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 jul.-N.° 1364 s|p.p.-v 28 jul.
e.29 oct.-N.° 1364 s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, durante quince días a don **Pedro Morozoff**, por el inmueble ubicado en la calle Pasaje Chajarí 4431, Circ. 16.ª, partida 31.922, primera y segunda cuota del año 1935, por contribución territorial, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Cobrador Fiscal, Carlos Raybaud Roca. Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco de la Nación a fojas . . . vuelta, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. —

Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.4 jul.-N.° 1338 s|p p.-v.22 jul.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera, lote 2, manzana B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 51.110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. - Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 289-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 289-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 49.550, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 290-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 290-s|p|p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., Domínguez s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 63.184, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 287-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 287-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Negro Lote 16, manzana G., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 43110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.°308 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 308 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles E. Bonorino s|n. y C. Alvarez, s|n., lote 2. manzana A, año 1939 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 43.925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 283-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 283-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino, lote 3 manzana A, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª Pda. 48.926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 291-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 291-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles frente al Canal Nuevo fracc. 41, s|n., a calle frente Canal Nuevo s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 55.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 301-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 301-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea, lote 2, manzana C., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 47.026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 302-s|p.p.-v.29 mar
e.5 jul.-N.° 302-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Curapaligüe, lote 1, manzana R., y Avenida Castañares, año 1939. 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 48.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. - Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 293-s|p.p.-v.29 mar
e.5 jul.-N.° 293-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **la calle Parral, lote 11, manzana 14 F., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 15.ª, partida 229.050**, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de **que si así no lo hicieren** se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 294-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 294-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 16, manzana C, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 63.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 288-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 288-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., y C. Roca N. O., C. Berg s|n. y Coronel Roca S. E., s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 292-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 292-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en **la** calle Cálcena, lote 11, entre los números 459 y 475, años 1938 y 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 132.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 295-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 295-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú, lote 3, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 131.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 296-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 296-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avenida General Paz s|n. y Ferré, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 70.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 297-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 297-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 65.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa acorrespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 298-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul. 298-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelarrayán s|n. y Alvariño s|n. y Avenida Castañares s|n.. año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 61.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 299-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.- N.° 299-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Paz, lote D, manzana 14 y C. Alvarez s|n., y Saladillo s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 66.347, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 285-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 285-s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n., Olidén s|n., y Oyuela s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 68.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 286-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 286-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida del Trabajo, lote 8, manzana A. y Ameghino, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 57.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 300-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 300-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. La Plata s|n. y Avelino Díaz s|n., Circunscripción 1.ª, año 1939, partida 39.766, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 282-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 282 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro, lote 23, manzana H, y Avenida Castañares, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 284-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 284-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 45045, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 303 s|p.p.-v. 29 mar.
e.30jun.-N.° 303 s|p.p.-v 17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual lote 9, manzana M., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 44266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 304 s|p.p.-v29 mar.
e.30 jun.-N.° 304 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano Lote 14, manzana K, año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 43620, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 305 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 305 s|p.p.-v17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes Lote 24, manzana G., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 43118, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.°306 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 306 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes Lote 23, manzana G, año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Circ. 1.ª, Partida: 43117, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.°307 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 307 s|p.p.-v.17 jul.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3353, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|18, calle Lope de Vega sin número, lote 44, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2a. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1358 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3316, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|11, calle Pasaje 2da. Lope de Vega, sin número y Alcaraz sin número, lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1359 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3354, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ub'cado en la Circ. 15, partida 45.276 1|2|11, calle Alcaraz sin número y Pasaje Verdi sin número, lote 35, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contr bución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1360-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3379, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ub'cado en la Circ. 15, partida 45.2761|2|10, calle Alcaraz sin número, lote 34, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado ju'cio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1361-s|p.p.-v.26 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Emilio L. González, secretaría del doctor Cayetano Badano, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal contra Goldberg Mauricio Berck, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emp'aza por el término de tres días a don Mauricio Berck Goldberg, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.12 jul. N.° 1365-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación doctor Emilio L. González, secretaría del doctor Cayetano Badano, en el juicio caratulado. "Procurador Fiscal, contra Roque Incorvaia, sol'citando anulación de la carta de ciudadanía," se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don Roque Incorvaia, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponda, bajo apercibim'ento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Julio....de 1941. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.12 jul. N.° 1366-s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "386|41, Ballesteros Medina Rafael, estafa", a Rafael Ballesteros M dina, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Junio 23 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 jul.-N.° 1302-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don Luis Eduardo Pascual, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 25 de 1940. — Y Vistos: Atento al reconocimiento hecho por el representante del demandado a fojas 17 vuelta, se hace lugar a la acción promovida por el Fisco Nacional, contra Luis Eduardo Pascual, por sí y en su carácter de representante legal de su hijo Manuel Federico Pascual, por cobro de la cantidad de trescientos treinta y cuatro pesos y en consecuencia condeno a los mismos al pago de la expresada cantidad que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días, con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese. — Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 jul.-N.° 1310 s|p.p.-v.14 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emp'aza a Cándido Arias, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.036 que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

La Plata, Junio 18 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.25 jun.-N.° 1260-s|p.p.-v.30 jul.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días a Vicente Ortiz, clase 1904, matrícula 949.234, Distrito Militar 17, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, Bs. As., Junio 19 de 1941. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 jul.-N.° 1330-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del Juez Letrado doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de José Lorenzo Reyes, bajo apercibimiento.

Resistencia, Abril 17 de 1941. — Lorenzo R.Piñero, secretario.

e.30 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.4 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 672 vto. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Marcos Godfrid, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número mil setecientos sesenta dos, Doña Luisa Blumberg de Godfrid, viuda, alemana, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos setenta y dos; Don Hugo Godfrid, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil seiscientos cuarenta y siete, y Doña René Luisa Godfrid, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos setenta y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día treinta de Abril del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Sociedad General de Importación, Responsabilidad Limitada». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de importación de mercaderías generales y exportación de artículos y frutos del país. — Sin, que constituya su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias sin excepción de ningún género con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos del Estado y particulares. — Podrá asimismo conferir poderes generales y especiales. — Tercera: Su domicilio legal se fija en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número mil novecientos seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta en cualquier momento, después del primer ejercicio anual a pedido de uno de los socios, con un aviso previo a los otros socios con seis meses de anticipación por telégrama colacionado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la proporción de cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional Don Marcos Godfrid; veinticuatro cuotas o sea veinticuatro mil pesos moneda nacional Doña Luisa Blumberg de Godfrid; cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional Don Hugo Godfrid; y una cuota o sea un mil pesos moneda nacional Doña René Luisa Godfrid. — Los citados aportes han sido totalmente integrados por los socios en la siguiente forma: Por Don Marcos Godfrid en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, títulos, acciones y demás activo líquido que le pertenece en virtud de la disolución de «Sociedad Argentina de Importación, Responsabilidad Limitada», según contrato que manifiesta haber suscripto en la fecha, cuyos negocios proseguirá la Sociedad que se constituye, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Doña Luisa Blumberg de Godfrid, Don Hugo Godfrid y Doña René Luisa Godfrid hacen sus aportes en créditos que les correspondía en la ya citada Sociedad disuelta, todo conforme con un inventario y balance general que las partes declaran haber practicado de común acuerdo y del que una planilla de saldos firmada por los comparecientes se anexa por cabeza de la presente. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente, quienes se designan recíprocamente Gerentes de la misma, con todas las facultades y atribuciones, sin excepción, que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para obligar a la Sociedad cualquiera de los Gerentes firmará en todos los casos, con su firma particular, precedida por un sello con la denominación de la Sociedad. — Queda prohibido en absoluto a los Gerentes hacer uso de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad, así como prestarla en garantía de obligaciones o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los socios deberán dedicar su capacidad, conocimientos y atención personal a los negocios sociales. — No obstante esta obligación, Don Marcos Godfrid podrá dedicarse a otros negocios u actividades por cuenta propia o de terceros. sin limitación alguna. — Octava: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — De las utilidades líquidas, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social corresponderá a los socios en la siguiente proporción: A Don Marcos Godfrid el treinta y cinco por ciento; a Doña Luisa Blumberg de Godfrid el treinta y cinco por ciento; a Don Hugo Godfrid el veinte por ciento, y a Doña René Luisa Godfrid el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios Don Marcos Godfrid y Doña Luisa Blumberg de Godfrid podrán retirar las utilidades que les hubiere correspondido después de la aprobación del balance anual respectivo. — Las utilidades que corresponda a los socios Don Hugo Godfrid y Doña René Luisa Godfrid servirán al aumento de su respectivo aporte de capital en la sociedad. — Décima: En retribución por su trabajo personal los socios Don Hugo Godfrid y Doña René Luisa Godfrid recibirán mensualmente en concepto de sueldo la suma de trescientos pesos el primero y de cien pesos la segunda, cuyos importes se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Doña Luisa Blumberg de Godfrid podrá retirar mensualmente a cuenta de sus futuras utilidades, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Undécima: Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al de las cuotas de capital que les pertenezca. — Duodécima: Para la remoción de Gerentes o designación de otros ya sea por vacancia o reemplazo de los designados, se requerirá mayoría de votos, igual mayoría será necesaria para la aprobación de los balances y de toda disposición o asunto de interés para la buena marcha de la Sociedad. — Todas las disposiciones adoptadas por los socios serán asentadas en un [illegible] de actas que se llevará al efecto. — Décimatercera: En caso de disolución de la Sociedad a pedido de uno de los socios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula Cuarta, los demás socios podrán resolver la continuación entre sí de los negocios sociales, adquiriendo las cuotas de capital que correspondan al socio que tenga el propósito de retirarse, o la disolución de la Sociedad. — Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas con el voto de la mayoría y de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y su valor será el que resulte de los libros de contabilidad de la Sociedad. — Si se resolviera la disolución de la Sociedad por mayoría de votos, se designará

la persona o personas que procederán a la terminación de los negocios en gestión y que, una vez cubierto el pasivo, procederán a la liquidación de la Sociedad. — Décimacuarta: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, para conocer el capital que corresponda por su aporte y utilidades al socio desaparecido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, con la intervención de los herederos o representantes legales del fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o el pago de las cuotas de capital y utilidades que les correspondan en la Sociedad, en las condiciones y plazos que se convengan oportunamente. — Décimaquinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que preceden los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Rafael Argañaraz y José Rada, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe.— Marcos Godfrid. — Luisa B. de Godfrid. — Hugo Godfrid. — René Luisa Godfrid. — Tgo.: R. Argañaraz. Tgo.: José Rada. Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y dos vuelto del Registro doscientos cuarenta a mi cargo doy fe. — Para la «Sociedad General de Importación, Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados del setecientos cuarenta y ocho mil quince al presente inclusive y correlativos que sello y firmo en Buenos Aires a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jul.-N.º 5965-v.17 jul.

BARRACA RODRIGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Manuel Rodríguez Blanco, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Caseros N.º 962 y el señor Fermín Etchegaray, argentino, casado, domiciliado en Avenida Montes de Oca N.º 930, ambos en esta Ciudad, mayores de edad, se ha convenido constituir por el presente contrato, una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 que se regirá sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La sociedad se denominará "Barraca Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Villarino N.º 2080 o donde se traslade en adelante, para todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones pudiendo establecer depósitos o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: El objeto de la Sociedad es la explotación en barraca para enfardelaje, depósito, almacenaje, barracaje de frutos del país o cualquier otra mercadería, y todas las operaciones relacionadas con los trabajos para el manipuleo de la misma. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de Julio de 1941. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: El socio señor Manuel Rodríguez Blanco integra la cantidad de sesenta y tres mil pesos moneda nacional y el socio señor Fermín Etchegaray la cantidad de siete mil pesos moneda nacional o sea la totalidad del capital suscripto al constituirse la sociedad siendo éste el total del capital de la misma. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Fermín Etchegaray, quien tendrá el cargo de Gerente. — Ambos socios tendrán en forma individual el uso de la firma social, anteponiendo la denominación de la Sociedad. — Séptima: La Gerencia de acuerdo a lo estatuído en la cláusula precedente, firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto. — Octava: No podrá el socio gerente comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas, para lo cual será necesaria la conformidad de todos los socios. — Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Novena: El socio gerente señor Fermín Etchegaray en retribución de sus servicios percibirá un sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales y el socio señor Manuel Rodríguez Blanco en su carácter de Director Técnico percibirá la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Dichas cantidades se imputarán a gastos generales. — Décima: El ejercicio de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año en cuya oportunidad se practicará un balance general o inventario para determinar las utilidades o pérdidas de las que participarán los dos socios en la siguiente proporción: El señor Manuel Rodríguez Blanco el noventa por ciento y el señor Fermín Etchegaray el diez por ciento. — Undécima: De las utilidades liquidadas en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cláusula décima. — Duodécima: Las utilidades que correspondan a cada socio, serán o no retiradas de la sociedad por los socios según lo resuelva el socio interesado. — Si se decidiera dejarlas invertidas en la Sociedad, gozarán del interés del seis por ciento anual, interés que deberá ser acreditado cada seis meses. — Trecena: La disolución de la Sociedad sólo podrá decidirse por mayoría de cuotas integradas. — Décimo cuarta: Si durante la vigencia de este contrato se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre: a) continuar los negocios de la Sociedad, con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin estos últimos deberán unificar la representación; o b) tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso el haber que corresponda a los herederos del socio fallecido o incapacitado, les será entregado a estos últimos en la forma y plazo consignados a continuación: Dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración legal de incapacidad del socio se practicará un balance general e inventario de los bienes y existencias sociales y el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos en la siguiente manera: Una cuarta parte dentro de los sesenta días y el resto a uno, dos y tres años en cuotas iguales con más el interés anual del seis por ciento, pagadero por anualidades vencidas. — Décimoquinta: Todas las dudas, divergencias, diferencias, dificultades que pudieron suscitarse entre los socios y derechohabientes en el curso de la Sociedad, o su disolución o en su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes deberán nombrar antes de laudar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad "Barraca Rodríguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose dos ejemplares de un mismo tenor, el presente en tres sellos nacionales de diez centavos moneda nacional de curso legal numerados del seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cuatro al seiscientos sesenta y nueve mil trescientos seis, en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 jul.-N.º 5939-v.17 jul.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 239 v. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron: Don Luis Julio Vicente Nardelli, que acostumbra a llamarse Luis Nardelli y firma "Luis Nardelli" casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Rosario número quinientos nueve; y Don Horacio Temístocles Lategana, que acostumbra a llamarse Horacio Lategana y que firma "H. T. Lategana" casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Castro Barros número mil doscientos uno; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que como se comprobará más adelante los Señores Nardelli y Lategana son los únicos componentes de la sociedad denominada Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato venció el treinta y uno de Diciembre próximo pasado. — Que en ese carácter han resuelto prorrogar el plazo de duración de dicha sociedad por tiempo indeterminado, por todo lo que los comparecientes convienen en continuar los negocios de la referida sociedad, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad continuará denominándose Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada; tiene su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Senillosa número novecientos sesenta y tres y durará por tiempo indeterminado a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado en general, a cuyo efecto podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con este objeto; comprar y vender maquinarias, instalaciones, materia prima y mercaderías; operar con los Bancos y demás Instituciones de Créditos, efectuando todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercera: El señor Nardelli será el Gerente Administrador de la sociedad, con amplitud de facultades, incluso la de otorgar todo género de poderes, escrituras y documentos. — El Gerente Administrador podrá delegar toda o parte de sus facultades exclusivamente en el socio señor Lategana, otorgándole mandato al efecto. — El socio señor Lategana dedicará toda su actividad a la dirección técnica de la fábrica. — Los señores Nardelli y Lategana percibirán una retribución mensual de mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados ya a la sociedad que se prorroga por este acto, según resulta del balance practicado al treinta y uno de Diciembre próximo pasado, en la siguiente proporción: quinientas cuotas por el señor Nardelli, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y quinientas cuotas por el señor Lategana, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial y se practicará un inventario y balance general. — El fondo de Reserva del diez por ciento del capital social se encuentra integrado ya por los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital y de las utilidades líquidas y realizadas, después de practicadas las amortizaciones usuales en este tipo de industria, se acreditará a cada socio un interés del seis por ciento sobre el capital aportado, cuyo importe se acreditará en cuenta especial a cada socio en la proporción que le corresponda; con cargo a esta cuenta especial y para ser cubierto con esta parte de las utilidades o en su defecto reintegrado al final de cada ejercicio, cada socio podrá retirar un anticipo mensual equivalente a un duodécimo de los intereses al seis por ciento sobre su aporte. — El remanente de las utilidades y si las hubiere será distribuído a prorrata de los aportes del capital; este remanente de utilidades podrán ser retiradas por los socios en proporción a sus aportes durante el ejercicio siguiente al balance por el cual le fueron acreditadas, a medida que la sociedad tenga fondos disponibles a ese fin. — Sexta: La disolución de la sociedad podrá ser pedida por cualquiera de los socios. — El socio solicitante deberá expresar su voluntad al otro socio, mediante telegrama colacionado o cualquier otra forma auténtica, con una anticipación no menor de seis meses. — La sociedad se considerará disuelta en cualquier momento que las pérdidas alcancen al veinticinco por ciento del capital social o por fallecimiento, debiendo sus herederos unificar personería a los efectos de la liquidación. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social ni la suya propia, en garantías a favor de terceros. — Octava: En caso de disolución de la sociedad ella se liquidará por los socios señores Nardelli y Lategana. — Novena: De la presente se tomará razón en el Registro Público de Comercio. — La sociedad "Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se constituyó por escritura pasada ante mí, el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, al folio doscientos sesenta vuelto de este Protocolo y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento dieciséis al folio trescientos diez del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según testimonio que tengo a la vista, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: — "Siguen las transcripciones" . . . . Leída y ratificada la firma con los testigos Don Luis M. Arata y Don Ismael Berllés, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Luis Nardelli. — H. T. Lategana. — Tgo.: Luis M. Arata. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada doy esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: setecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres al treinta y cinco inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "proporción - tomará". — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 jul.-N.º 5961-v.17 jul.

CARBONE Y CASTIGLIONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Constancio Enrique Carbone, que firma "Enrique C. Carbone", viudo, argentino, domiciliado en la calle Martín de Gainza número cincuenta y cinco, rentista, y don Emilio Leonardo Castiglioni, que firma "Emilio L. Castiglioni", casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos setenta y cinco, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a formalizar la misma bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad estará constituída por los comparecientes señores Constancio Enrique Carbone y Emilio Leonardo Castiglioni. Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "Carbone y Castiglioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Vicente López dos mil doscientos setenta y dos, sin perjuicio de instalar sucursales o filiales en cualquier parte de la República. Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en Veinte y cinco años a contarse desde la fecha de este contrato, pero podrá disolverse anticipadamente cuando así lo solicite cualquiera de los socios. Cuarta: La

sociedad se constituye con el objeto de dedicarse en especial a la elaboración y venta de aceite y guano de pescado, así como también a la explotación industrial de los residuos y subproductos de los mismos. Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, capital que en este acto queda íntegramente suscripto entre los socios en la siguiente proporción, Doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional por el señor Constancio Enrique Carbone y doscientas cuotas que representan veinte mil pesos de igual moneda por el señor Emilio Leonardo Castiglioni, Sexta: El aporte de cada socio queda establecido en la siguiente forma: cada uno de los socios aporta en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor de las respectivas cuotas suscriptas y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante, en efectivo o en implementos y máquinas para uso social, cuando así lo exijan los gerentes de la sociedad. Séptima: La sociedad será dirigida por dos gerentes que pueden ser socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la sociedad, siéndoles prohibido expresamente emplearla en asuntos ajenos al giro social. Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones: a) Tendrán el uso de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general, quedando en consecuencia facultados para administrar la Sociedad, ejercer su representación legal y hacer uso de la firma social. b) Podrán por sí solos cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; c) Hacer los gastos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuenta corriente bancarias a nombre de la sociedad y endosar para su depósito aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. Para realizar cualquiera de los actos precedentes bastará con la firma de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Para la realización de alguno de los actos que a continuación se enumeran, se requerirá la firma de los dos gerentes que sólo conjuntamente podrán adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir los bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, derechos y acciones de la Sociedad; hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de la administración, convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, transigir, comprometer a la Sociedad en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores; estar en juicio por la sociedad como actor o demandada, contestar reconvenciones; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de los deudores prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces por título oneroso; aceptar donaciones, constituir o ceder prendas, hipotecas y cualquier derecho real sobre bienes raíces; dar o tomar dinero en préstamo, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación; adquirir su activo y pasivo pagando su precio en dinero o en especie, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la sociedad, convenir comisiones, consignaciones y representaciones, obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios, constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales. Para hacer válidamente donaciones o constituir a la sociedad en fiadora, la firma de los gerentes deberá estar acompañada por la firma de ambos socios. Octava: Los gerentes podrán ser removidos en cualquier tiempo por el voto de ambos socios, cuando aquéllos sean extraños a la sociedad. En caso de empate o de que los gerentes o alguno de ellos sean socios, para removerlos se acudirá al fallo inapelable de la persona que ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien podrá delegar su misión, y se pronunciará acerca de si corresponde o no la remoción solicitada. Al mismo arbitrador se recurrirá en cualquier caso en que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre cuestiones atingentes a la sociedad. Novena: El ejercicio económico de la sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de Mayo, en cuya fecha se practicarán los balances generales de la misma. Los balances serán confeccionados por los gerentes y aprobados por el voto de ambos socios quienes deberán ser citados a este efecto por carta certificada remitida con diez días de anticipación. Durante este plazo podrán revisar el balance confeccionado como así también los libros de la sociedad debiendo estos últimos estar siempre a su disposición en el domicilio de aquella. El socio que no concurriera a la reunión será tenido por conforme con el balance practicado. Las resoluciones que se adopten en las reuniones se pasarán a un libro de Actas que firmarán el socio o socios que hubieren asistido. Décima: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance, serán distribuídas en el orden siguiente: cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, treinta y tres por ciento a los gerentes en concepto de remuneración de su cargo. El cargo será repartido entre los socios en proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportados por los socios en proporción al capital que hayan suscripto. Décima primera: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiendo establecerse en la respectiva escritura los honorarios, facultades y plazo en que los liquidadores cumplirán su cometido. Cubierto el pasivo de la sociedad, se distribuirá el remanente del activo entre los socios en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. Décima segunda: Para todos los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio especial en el determinado en el artículo primero, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen y aceptan desde ya la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero. Disposiciones Transitorias: Primero: Quedan designados gerentes de la Sociedad a contarse desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los señores Enrique Norberto Carbone, soltero, argentino, domiciliado en la calle Martín de Gainza número cincuenta y cinco, mayor de edad, y Emilio Leonardo Castiglioni, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato. Segundo: La remuneración especial que fija a los gerentes de la sociedad la cláusula décima del presente contrato, corresponderá en su totalidad al gerente señor Enrique Norberto Carbone, entendiéndose que el otro señor Gerente socio no percibirá retribución especial alguna fuera de la que le corresponde por las utilidades líquidas contractuales. Además de la remuneración por utilidades que fija el presente al gerente señor Enrique Norberto Carbone, éste gozará de una retribución mensual de trescientos treinta pesos moneda nacional con cargo a gastos generales de la sociedad, siendo obligación del mismo dedicar exclusivamente su actividad personal en la atención de los negocios de la sociedad. Tercero: Los señores gerentes quedan autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y para suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dejan celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don José Varela y don Juan Oscar Hauric, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. Enrique C. Carbone. — Emilio L. Castiglioni. Tgo.: José Varela. Tgo.: J. O. Hauric. Hay un sello. Ante mí: Ricardo E. España. Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos treinta y dos vuelto del Registro veintiséis a mi cargo, doy fe Para la Sociedad interesada expido este testimonio en tres sellos de un pesos cincuenta numerados correlativamente del setecientos noventicinco mil noventicuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Junio año ut-supra.

Buenos Aires Julio 1.° de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jul.-N.° 5950-v.17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Pedro Boysen cede de las veinte y cinco cuotas que le pertenecen en la Sociedad "La Flexible" Sociedad de Responsabilidad Limitada" trece cuotas a la señora Hertha Niebuhr de Krommes y las restantes doce cuotas al señor Enrique Haar y el señor Emilio Kohlmann cede de las cincuenta cuotas que le pertenecen en la sociedad referida diez y siete cuotas a la señora Hertha Niebuhr de Krommes y las restantes treinta y tres cuotas al señor Enrique Haar, según documento privado de fecha 26 de abril de 1941.

Buenos Aires, julio 1.° de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jul.-N.° 5941.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación del Estatuto de K. O. Kleppe y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Knut Olai Kleppe, Erling Fröland, Antonio Troiano y Arne Lindh, como integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada K. O. Kleppe y Cía., se acuerda por este acto modificar en los términos siguientes el estatuto de dicha Sociedad: a) El capital social de cien mil pesos moneda nacional fijado por el artículo tercero del estatuto, queda elevado a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, por la creación de cien nuevas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — b) Dicho aumento de cien mil pesos queda suscripto en la siguiente forma: El socio don Knut Olai Kleppe, suscribe 75 cuotas por valor de $ 75.000 m|n., el socio don Erling Fröland, 5 cuotas por valor de $ 5.000 m|n.; don Antonio Troiano, 15 cuotas por valor de $ 15.000 m|n. y don Arne Lindh, 5 cuotas por valor de $ 5.000 m|n. c.). — El artículo sexto del estatuto queda modificado en la siguiente forma: "Sexto. — Anualmente al 31 de Agosto se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que con intervalos menores juzguen los socios conveniente realizar". — En prueba de conformidad, firman los socios en Buenos Aires, a 2 de Julio de 1941. — K. O. Kleppe. — E. Fröland. — A. Lindh. — Antonio Troiano.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jul.-N.° 5951-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el señor Juan Alfredo Concepción vende, cede y transfiere a los señores Domingo Oscar Pittaluga, don Alfredo Arturo Pittaluga y don Enrique Montarsolo, la totalidad de la participación que tiene y le corresponde en la sociedad "**Manufactura Argentina de Caucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada**'.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.11 jul.-N.° 5913-v.16 jul.

FERRO METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — Entre los Señores Herman Schliapnik, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Rivadavia número diez mil quinientos cincuenta y seis; Julio Filer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Villa Domínguez, Prov. de Entre Ríos; Abraham Sliapnic, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia N.° diez mil quinientos cincuenta y seis; Salomón Katz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Garay N.° tres mil novecientos uno; y Carlos Sliapnic, argentino, casado, domiciliado en Belgrano N.° cuatrocientos setenta y uno, todos mayores de edad, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primero: Entre los componentes queda constituída desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "Ferro Metal. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital: Ciento noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos ciento noventa y tres mil m|n.). Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de herrajes en general, y cualquier trabajo de estampado y|o fundición de metales, pudiendo agregar toda clase de trabajos y|o operaciones concernientes a la industria metalúrgica. — Tercero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo del señor Herman Schliapnik, establecido con negocio del mismo ramo en la calle Santiago de Chile N.° seis mil cuatrocientos sesenta y uno, Capital. Cuarto. — El capital social se fija en la suma de ciento noventa y tres mil pesos moneda nacional (pesos ciento noventa y tres mil m|nac.) dividido en ciento noventa y tres (ciento noventa y tres) cuotas de un mil pesos (pesos un mil) moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por: Herman Schliapnik, noventa y dos (noventa y dos) cuotas; Julio Filer, sesenta y una (sesenta y una) cuotas; Abrahám Sliapnic, veinte (veinte) cuotas; Salomón Katz, diez (diez) cuotas y Carlos Sliapnic, diez (diez) cuotas. La integración del capital se hace: por el socio Herman Schliapnik, noventa y dos (noventa y dos) cuotas, que importan: noventa y dos mil pesos m|n. (pesos noventa y dos mil) el socio Julio Filer, cincuenta y una cuotas (cincuenta y una), que importan cincuenta y un mil pesos (pesos cincuenta y un mil) m|n.; el socio Abraham Sliapnic, diez (diez) cuotas, que importan diez mil pesos (pesos diez mil) m|n.; el socio Salomón Katz, cinco (cinco) cuotas, que importan cinco mil pesos (cinco mil pesos) m|n.; y el socio Carlos Sliapnic, cinco cuotas (cinco) que importan cinco mil pesos (pesos cinco mil) m|n. La integración se efectúa: por el señor Herman Schliapnik, con mercaderías, materia prima, matrices, útiles, instalaciones y baños; por el socio Julio Filer, treinta mil pesos (pesos treinta mil) m|n. en efectivo y veintiún mil pesos (pesos veintiún mil) m|n. en máquinas; los socios Abraham Sliapnic, Salomón Katz y Carlos Sliapnic, en máquinas y matrices; queda expresamente establecido que todos los aportes efectuados, con excepción de la suma de pesos treinta mil (pesos treinta mil) m|n. en efectivo, aportada por el socio Julio Filer, figuran en el detalle completo que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. Quinto. — Los socios Julio Filer, Abraham Sliapnic, Carlos Sliapnic y Salomón Katz, se obligan a integrar el saldo de su capital suscripto, dentro de un plazo de diez años de formalizada esta sociedad. Sexto. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. Séptimo. — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Santiago de Chile N.° seis mil cuatrocientos sesenta y uno, propiedad del señor Herman Schliapnik, a quien durante el tiempo que dure la sociedad, se le abonará un alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional, siendo a cargo del propietario el pago de todos los impuestos al inmueble y a cargo de la sociedad los correspondientes al negocio. Si se disolviera la sociedad, las mejoras efectuadas en el inmueble, por cuenta de la misma, quedarán para el propietario Sr. Herman Schliapnik en el valor que figuren en el último balance. Octavo. — Anualmente, cada treinta y uno de Marzo, se efectuará el balance general de los negocios. Finiquitado el segundo ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, mediante un preaviso fehaciente de seis meses antes de la terminación de cada ejercicio anual. Después de tres años, siempre que los balances anuales hubieran dado una utilidad líquida del quince al veinte (veinte) por ciento, si el socio Julio Filer decidiera retirarse de la sociedad, abonará a los otros socios la suma de diez mil pesos moneda nacional como indemnización. Si por el contrario fuesen todos los otros socios los que obligaran al retiro del señor Julio Filer, éstos abonarán al mismo socio saliente, la suma de veinte mil pesos moneda nacional como indemnización. Noveno. — Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento (cinco por ciento) al fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta cubrir el diez por ciento (diez por ciento) del capital, cinco por ciento (cinco por ciento) al habilitado Sr. Simón Proscurovsky, y el noventa por ciento (noventa por ciento) restante será distribuído del siguiente modo: Herman Schliapnik, treinta y cinco por ciento (**treinta y cinco por ciento**); **Julio Filer, cua-**

renta por ciento (cuarenta por ciento); Abraham Sliapnic, veinte por ciento (veinte por ciento); Salomón Katz, tres por ciento (tres por ciento) y Carlos Sliapnic, dos por ciento, (dos por ciento). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Las utilidades serán retiradas anualmente. Décimo. — Todos los años, al practicarse el balance general se deducirá en concepto de amortizaciones el diez por ciento (diez por ciento) del valor de las máquinas e instalaciones y cinco por ciento (cinco por ciento) del valor de las matrices. Décimo primero. — La firma social en todos los casos, será "Ferro Metal. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital m$n. ciento noventa y tres mil". — Se designa gerente a los socios Herman Schliapnik u Abraham Sliapnic y al señor Abraham Marcusan, mayor de edad, casado, de nacionalidad ruso, con domicilio en la calle Tucumán dos mil ciento tres, quienes firmarán de la siguiente manera: el socio-gerente Herman Schliapnik con el gerente Abraham Marcusan, conjuntamente y|o el socio gerente Abraham Sliapnic, con el gerente Abraham Marcusan, conjuntamente. La firma social no podrá ser comprometida en ninguna operación ajena al negocio. Décimo segundo. — Los sueldos que percibirán los gerentes designados, en retribución por la atención personal de los negocios, será: A. Marcusan, seiscientos pesos m|nacional (pesos seiscientos m|n.); Herman Schliapnik, quinientos pesos m|nacional (pesos quinientos m|n.) y Abraham Sliapnic, trescientos cincuenta pesos m|nacional (pesos trescientos cincuenta m|n.) que se computarán como gastos generales. Décimo tercero. — Mientras subsista la sociedad el socio Herman Schliapnik no podrá hipotecar, gravar, ni vender el inmueble de su propiedad en el que se encuentra instalado el establecimiento calle Sgo. de Chile N.° seis mil cuatrocientos sesenta y uno. Décimo cuarto. — Para el caso de disolución de la sociedad, se practicará un balance general, abonándosele al socio Julio Filer, el capital y utilidades que tuviere, en efectivo, a cuyo objeto se realizará el activo que sea posible, sean cuentas a cobrar, materia prima, mercaderías, etc. — Queda establecido que el saldo que los socios quedaran adeudando al Sr. Julio Filer, si no pudieran abonarle íntegramente el importe que le correspondiere, le constituirán prenda y|o hipoteca en primer grado a su favor y sobre bienes cuyo valor no exceda del duplo del saldo adeudado, como garantía del pago que deberá efectuársele en tres anualidades a contar de la fecha de disolución, con más los intereses de uso bancario. Los socios subsistentes tomarán a su cargo todos los bienes muebles y|o instalaciones, etc., de acuerdo al valor asignado en el último balance si las amortizaciones no exceden del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento). Si por el contrario éstas excedieran el porcentaje referido, se bonificará al socio saliente con un diez por ciento (diez por ciento) de la suma amortizada abajo del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento). Décimo Quinto. — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación y ejecución de este contrato serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores nombrados, uno para representar al Sr. Julio Filer y otro para representar a cualquiera y|o a todos los socios restantes, quienes sustanciarán y resolverán sumariamente. De conformidad se firman cinco (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado: dos (92), una (61). Todo vale. — Sobrerraspado: diez (10). Vale. — Julio Filer. — H. Schliapnik. — A. Sliapnic. — Salomón Katz. — Carlos Sliapnic.

c.11 jul.-N.° 5930-v.16 jul.

FEDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado Fedex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de su contrato social, cuyo tenor dice así:

Primer testimonio. — Número setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: el doctor Eduardo Francisco Maglione, casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán seiscientos doce; la señora Cora Beltrán de Yriondo, y su esposo don Florencio de Yriondo, argentinos, domiciliados en la calle Santa Fe mil seiscientos cuarenta y tres; el doctor Simón Rodolfo de Yriondo, que acostumbra llamarse y firma «Simón de Yriondo», y el doctor Luis Urbano de Yriondo, solteros, argentinos, domiciliados en la calle Maipú seiscientos cuarenta y cinco; el señor Carlos Ibarguren (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos nueve; el señor Miguel Carlos Baltazar Gallarini, casado, argentino, domiciliado en la calle Sanabria tres mil quinientos treinta y ocho; el señor Francisco Eduardo Maglione, casado, argentino, domiciliado en la calle Solís mil setecientos ochenta y cinco; el señor Edgardo Francisco Tamini, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; el señor Juan Felipe Giraldo, casado, argentino, domiciliado en la calle Navarro cuatro mil quinientos setenta y tres; el señor Francisco Alfredo Romano, casado, argentino, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos cuarenta y tres; el señor Longinos Plaza, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en Paseo Colón doscientos ochenta y cinco; el señor Luis Valentín Alvarez, casado, argentino, domiciliado en la calle Laguna setenta y nueve; el señor Guillermo Demaría, casado, argentino, domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos sesenta y cinco; el señor Daniel Hearne, soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos setenta y seis; el doctor Baltasar Máximo Beltrán, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe mil trescientos noventa y uno; y el señor José María Gonzáles Chaves, casado, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos diez y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primero: Queda constituída entre los otorgantes, una Sociedad comercial sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de «Fedex» Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá su domicilio, la administración y el asiento principal de sus negocios en esta Capital, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la industrialización de la papa, el maíz y otros productos industriales similares y derivados en general, y la explotación y venta de los productos obtenidos. — La Sociedad para las necesidades de su giro tendrá plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, por título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, cédulas, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos de crédito y papeles de comercio. — f) Hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas. — g) Extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales. — h) Contratar, aun por más de seis años, locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria. — i) Constituir, disolver y liquidar sociedades, formar Sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos y sociedades ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con amplias facultades. — k) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. — l) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones, que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que les estuviere expresamente prohibidos por la Ley pues la enumeración que antecede reviste el carácter de enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por todos los socios y está dividido en trescientos ochenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una y está representado por la suma de Diez y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y por la suma de Ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos con setenta centavos, que representa el valor de las instalaciones, maquinarias, útiles, materiales, enseres y demás existencias que se hallan en el local de la fábrica ubicada en una fracción de campo, que es parte del Establecimiento conocido con el nombre de «Rincón de Ramallo», en el Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cuyo detalle aparece en el inventario y avalúo que firmado por los socios se agrega a la presente. — El capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: doctor Eduardo Francisco Maglione, Veinticinco mil quinientos pesos o sean cincuenta y una cuotas: doctor Luis Urbano de Yriondo, Veintidós mil quinientos pesos o sean cuarenta y cinco cuotas; Señora Cora Beltrán de Yriondo, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Florencio de Yriondo, treinta y cuatro mil quinientos pesos o sean sesenta y nueve cuotas; señor Miguel Carlos Baltazar Gallarini, veintisiete mil pesos o sean cincuenta y cuatro cuotas; señor Carlos Ibarguren, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; doctor Simón Rodolfo de Yriondo, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Francisco Eduardo Maglione, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Edgardo Francisco Tamini, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Francisco Alfredo Romano, nueve mil pesos o sean diez y ocho cuotas; señor Juan Felipe Giraldo, veintiún mil pesos o sean cuarenta y dos cuotas; señor Longinos Plaza, cuatro mil quinientos pesos o sean nueve cuotas; señor Luis Valentín Alvarez, tres mil pesos o sean seis cuotas; señor Guillermo Demaría, mil quinientos pesos o sean tres cuotas; señor Daniel Hearne, tres mil pesos o sean seis cuotas; señor José María Gonzales Chaves, mil quinientos pesos o sean tres cuotas; señor Baltasar Máximo Beltrán, mil quinientos pesos o sean tres cuotas. — En caso de aumento del capital social, los socios tendrán derecho a suscribirlo proporcionalmente al que suscriben en este acto, y si alguno o algunos de los socios no suscribieran la parte que les corresponde, ella podrá ser suscripta por los restantes, pero siempre en la misma proporción indicada. — Quinto: La administración y dirección de los negocios de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios señores Juan Felipe Giraldo y Francisco Eduardo Maglione, a quienes se designa Gerentes de la Sociedad, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley les impone. — A tal fin podrán hacer uso de la firma social con la amplitud de facultades necesarias para el mejor desarrollo de los negocios y operaciones de la Sociedad, incluso para todos los actos enumerados en la cláusula tercera, salvo las prohibiciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes limitaciones: a) Toda obligación y documento por una suma superior a mil pesos llevará la firma conjunta de ambos Gerentes. — b) En todos los actos a que se refieren los incisos a), c), g), h), i) y k), de la cláusula tercera deberán actuar ambos gerentes en forma conjunta y previa autorización del Consejo de Administración. — c) La contratación del personal subalterno de la fábrica y escritorio la realizarán los gerentes directamente, dando cuenta al Consejo de Administración, posteriormente. — d) No podrán en ningún caso comprometer la firma social ni la particular en fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. — Sexta: A los efectos de facilitar el desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad se crea un Consejo de Administración compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes, que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Se reunirá cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran y sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, tomándose las resoluciones por simple mayoría de los presentes pero para que sus resoluciones sean válidas, tendrán que ser citados en cada caso los cinco miembros con expresión del objeto de la citación. — Los suplentes reemplazarán por el orden de sus nombramientos a los miembros titulares del Consejo que vacaren en el cargo por renuncia, remoción, fallecimiento u otra causa que les impida ejercer debidamente sus funciones. — El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: a) Autorizar a los Gerentes para realizar los actos a que se refiere el inciso b) de la cláusula quinta. b) En caso de ausencia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otra causa que impida actuar a alguno de los gerentes, los actos, documentos o contratos que requieran la actuación conjunta de ambos, serán realizados por el otro Gerente y uno cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración, siendo entendido que respecto de terceros, será suficiente la actuación de un miembro del Consejo para acreditar que se ha producido cualesquiera de los casos que requieran su intervención. — c) Autorizar a los Gerentes para realizar cualquier acto u operación que no estuviere previsto en este contrato y que no perteneciere a los actos simple de administración. d) Aumentar o disminuir los sueldos de los empleados superiores. e) Tomar todas las medidas y disposiciones que viere convenir para la mejor marcha y explotación de los negocios de la Sociedad. — Séptima: El primer Consejo de Administración estará formado por los señores Eduardo Francisco Maglione, Luis Urbano de Yriondo, Florencio de Yriondo, Francisco Alfredo Romano y Longinos Plaza, como miembros titulares y por los señores Simón Rodolfo de Yriondo y Edgardo Francisco Tamini, como miembros suplentes. — Octavo: Los gerentes gozarán de las siguientes retribuciones: El señor Giraldo el diez por ciento y el señor Maglione el dos por ciento, ambos de las utilidades líquidas anuales. — El señor Maglione gozará además de un sueldo mensual que se cargará a gastos generales y que será fijado por el Consejo de Administración quien tendrá facultad para aumentarlo según su criterio. — Con respecto al Gerente señor Giraldo, dado su carácter de iniciador de la Sociedad, se le reconoce el privilegio, de que si fuera destituído por conveniencia de la Sociedad, sin culpa de su parte, o falleciere, él y sus primeros herederos forzosos continuarán gozando del cinco por ciento de las utilidades, el que quedará suprimido si fuera destituído por su culpa o por abandono de los negocios. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año el treinta y uno de octubre o en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por el Consejo de Administración, cuando lo crea necesario, o a petición de un número de socios que represente el décimo del capital social. — La citación se hará con cinco días de anticipación por telegrama colacionado que expresará los asuntos que se han de tratar, concreta y especialmente determinados, no pudiendo deliberar la Asamblea sobre materias extrañas a la convocatoria. — La Asamblea se declará constituída cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo en los casos que a continuación se expresan: Se necesitará el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social para resolver: a) La disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga, o la fusión con otra Sociedad. — b) Cualquier modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios. — c) Para resolver la remoción o sustitución de los Ge-

rentes y nombramientos de nuevos Gerentes. — d) La ampliación de los negocios y el aumento de capital de la sociedad y determinar la integración de las cuotas suplementarias por ampliación del capital. e) La reelección, remoción y sustitución de los miembros del Consejo. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando otro de los socios de secretario. — De cada una de éstas deliberaciones se labrará un acta circunstanciada, que se extenderá en el libro respectivo y firmarán todos los presentes y administradores. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo por la Asamblea, las utilidades que aquél arroje, deducido previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el máximo que fija la ley, se repartirán en la siguiente forma: diez por ciento para el señor Giraldo y el dos por ciento para el señor Maglione, por las remuneraciones que se establecen en las cláusula octava y el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Salvo resolución en contra de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, sólo se podrá retirar de las ganancias el sesenta por ciento, destinándose el resto para formar un fondo de reserva especial a efectos de facilitar el desenvolvimiento de la Sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, proporcionalmente al capital suscripto. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá realizar directa, ni indirectamente negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ni aun cuando por cualquier razón dejara de pertenecer a la misma. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrá: a) Continuar en la Sociedad, unificando su representación para sus relaciones con la misma; y b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance e inventario que se practicará el día del deceso o incapacidad, el cual será abonado en doce cuotas semestrales con más el interés del siete por ciento anual mediante documentos que se firmarán al efecto, corriendo el plazo para el pago de la primera cuota a partir de los seis meses del fallecimiento o incapacidad. — Décimo tercero: La Sociedad, además de los libros de Contabilidad respectivos llevará dos libros de actas rubricados, en el que se asentarán las resoluciones relativas al giro social que tomaren los socios y el Consejo de Administración, respectivamente. — Las actas deberán ser suscriptas por todos los socios y Administradores presentes en cada reunión. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él serán resueltos por el voto de socios que representen un setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Décimo quinto: En caso de transferencia por parte de alguno de los socios de su cuota capital, se estará a lo que dispone el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo sexto: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por el Consejo de Administración. — Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre las cuotas de Capital. — Conforme a las cláusulas que anteceden los firmantes dan por constituída la sociedad de que se trata, la que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores Ernesto Machado y Norberto Yela, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — E. F. Maglione. — Cora B. de Yriondo. — F. de Yriondo. — Simón de Yriondo. — Luis U. de Yriondo. — Carlos Ibarguren (hijo). — Carlos B. Gallarini. — F. E. Maglione. — Edgardo F. Tamini. — J. F. Giraldo. — Fco. Alfredo Romano. — L. Plaza. — Luis V. Alvarez. — G. Demaría. — D. Hearne. — B. M. Beltrán. — José M. Gonzales Chaves. — Tgo.: Ernesto Machado. — Tgo.: Norberto Yela. — Está mi sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fedex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta números: quinientos ochenta y un mil seiscientos veintinueve correlativos al presente los que sello y firmo en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno — Hernán R. Seeber. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.11 jul.-N.° 5928-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha modificado la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Silvia F. de Fernández e Hijos", por el de "La Chinchilla", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que la cesión y transferencia de cuotas que hace la señora Silvia F. de Fernández, son en total dos mil novecientas diez cuotas por el precio de cien pesos moneda nacional, cada una, valor nominal de las mismas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 jul.-N.° 5847-v.15 jul.

ALEJANDRO PUENTE Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se ha dispuesto la publicación por cinco días de la escritura rectificatoria del contrato social de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pasada ante el Escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, que es del siguiente tenor:

Primer testimonio: Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: Don Alejandro Puente, casado en primeras nupcias con doña Mercedes García, español, comerciante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Colón número ciento veinte y dos, de la Ciudad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires y don Manuel Puente, casado en primeras nupcias con doña Nicolasa Ventrón, español, comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Colón número ciento treinta y cuatro, de la citada Ciudad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Febrero del año corriente, pasada al folio ciento ochenta y siete vuelto del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo, protocolo en curso, entre los comparecientes constituyeron una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar y ocuparse en la carga y descarga de vapores, acarreos y trabajos portuarios en general, dentro del Territorio de esta República, la que girará bajo la razón social de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de duración indeterminada, comenzando a regir dicho contrato, desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno a cuya fecha se retrotrajeron los efectos de esa escritura, estando formado el capital de cinco mil pesos moneda nacional, por cien cuotas de cincuenta pesos nacionales, cada una, que suscribieron totalmente los socios en la proporción de sesenta y cinco cuotas el señor Alejandro Puente y treinta y cinco el señor Manuel Puente, quienes quedaron designados gerentes de la sociedad con facultad de hacer uso indistintamente de la firma social adoptada, estableciéndose en el artículo segundo del contrato relacionado, que la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires, en ese entonces en la calle Colón número ciento veinte y dos, pudiendo establecer todo género de agencias o sucursales en el interior o exterior de esta República, según así resulta de esa escritura, que en su matriz tengo a la vista para este acto, por estar pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta Capital Federal, el testimonio de la misma, doy fe, como de que los otorgantes continuaron diciendo: Que han resuelto establecer el domicilio de la entidad antes referida, en esta ciudad, actualmente en la calle Lavalle número setecientos diez, sexto piso, Departamento B. y no en la Ciudad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, como lo habían consignado en el contrato constitutivo, que dejan rectificado en ese sentido, por este nuevo acto jurídico, subsistiendo en todo lo demás en la forma que habían estipulado. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto don Osvaldo Cantié y don Bernardo Balsa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los expresados testigos, por ante mí de que doy fe. — El impuesto de Ley, ha sido satisfecho con un sello de cuatro pesos número cero doce mil novecientos ochenta y ocho, que se agrega. — Alejandro Puente. — Manuel Puente. — Tgo.: O. Cantié. — Tgo.: Bernardo Balsa. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta vuelto del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: seiscientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres y el presente seiscientos setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Raspado: Territorio: Cuotas: adoptado: conocimiento: trescientos: Vale. — Dchos. $ 2.48. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco Ferrari Ceretti.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 jul.-N.° 5857-v.15 jul.

KUENZLER, TAGLIERO Y COMPAÑIA

Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de fecha diez y nueve de Junio del corriente año, por el cual el señor Juan Henri (Enrique) Kuenzler cede y transfiere a sus consocios señores Alberto Jacinto Tagliero, Arnoldo Rothenberger, José Carlos Gambino y Ricardo Ildefonso Hermida, setenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que constituyen una parte de su capital en la sociedad "Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", existente entre cedente y cesionarios, y que también se ha ordenado la inscripción en el mencionado Registro, de los nuevos estatutos de dicha sociedad, que dicen así:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, los firmantes señores Juan Henri (Enrique) Kuenzler, naturalizado argentino, de 67 años, domiciliado en la calle Eduardo Costa 2340 de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Alberto Jacinto Tagliero, de 43 años, argentino, con domicilio en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle España 72; José Carlos Gambino, argentino de 35 años, vecino de esta Ciudad, calle Carlos Calvo 1235; Arnoldo Rothenberger, suizo, de 32 años, residente en Temperley, Provincia de Buenos Aires, calle Santa María de Oro 512 y Ricardo Ildefonso Hermida, argentino, de 31 años, que habita en la citada Ciudad de Lomas de Zamora, calle Sarandí 425; todos casados, mayores de edad, únicos componentes de la sociedad denominada "Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", que fué constituída el día 24 de Diciembre de 1936 según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero siguiente bajo el N.° 19 al folio 138 del libro 2 de sociedades de responsabilidad limitada, modificado sucesivamente el 15 de Julio de 1938 y el 11 de Septiembre de 1939 por los documentos inscriptos en el mismo Registro el 2 de Agosto de 1938 bajo el N.° 224 al folio 104 del libro 3 y el 22 de Septiembre de 1939 bajo el N.° 399 al folio 56 del libro 4 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen por este acto en introducir varias reformas a las disposiciones de los citados instrumentos, y en consecuencia establecen a continuación los nuevos Estatutos que regirán la sociedad, contenidos en los artículos siguientes. — 1.°): Entre los contratantes existe constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital. — 2.°): La duración de la sociedad se fija en el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y siete. — 3.°): La sociedad tiene por objeto la importación, fabricación y venta al por mayor de tejidos, lencería y anexos; cintas, mercería y afines, continuando las operaciones de las extinguidas sociedades "J. H. Kuenzler y Compañía" y "Tagliero y Compañía". — 4.°): El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y representado en su totalidad por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles enseres y créditos según el respectivo balance e inventario que figura en los libros sociales. — El mencionado capital se halla totalmente integrado en la forma siguiente: doscientas veintidós cuotas el señor Kuenzler; ciento veintiséis cuotas el señor Tagliero; ciento doce cuotas el señor Rothenberger; setenta y cinco cuotas el señor Gambino y sesenta y cinco cuotas el señor Hermida. — 5.°): La representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los actuales socios, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, con facultad de realizar los actos necesarios para la buena marcha de las operaciones sociales, quedándoles prohibido emplear la denominación social en operaciones extrañas a su objeto, o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios señores Kuenzler y Tagliero, indistintamente, tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad; el señor Gambino estará a cargo de la dirección técnica de la fabricación y los señores Rothenberger y Hermida, la dirección de la sección importación de tejidos y mercería. — 6.°): El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y, una vez cubierto el fondo de reserva, para habilitación al personal; otro cinco por ciento para habilitación al personal y un cuatro por ciento para el señor Juan Henri (Enrique) Kuenzler, como compensación a su condición de fundador de las referidas sociedades antecesoras de la presente. — Del remanente, el sesenta por ciento se repartirá a prorrata en proporción a los capitales aportados y el cuarenta por ciento restante, se distribuirá en la siguiente forma: once por ciento al señor Tagliero; diez por ciento al señor Gambino; nueve por ciento al señor Rothenberger; ocho por ciento al señor Hermida y dos por ciento al señor Kuenzler. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Las sumas que correspondan a los socios en concepto de utilidades y que no fueran retiradas por éstos, quedarán en cuenta corriente en la sociedad y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — 7.°): Si en cualquier momento se comprobare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, la que será practicada personalmente por el señor Kuenzler, y en su ausencia o incapacidad por el señor Tagliero, o en su defecto por cualquiera de los demás socios elegidos a pluralidad de votos que representen mayoría de capital. El liquidador deberá proceder al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo de la misma, cuya denominación seguirá usando con el aditamento "en liquidación" y presentará quincenalmente un estado de la marcha de la liquidación. — 8.°): Los balances serán aprobados o impugnados por mayoría de votos, contados por personas. — El nombramiento y remoción de los gerentes o liquidadores y demás cuestiones que se planteen, se resolverán por mayoría de votos contados por cuotas. — 9.°): Todos los socios dedicarán a la sociedad su trabajo personal. — El señor Kuenzler queda relevado de tal obligación. — 10.°): Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social en concepto de sueldo, las siguientes sumas de dinero que se cargarán a la cuenta de gastos generales: trescientos pesos el señor Kuenzler; trescientos ochenta pesos el señor Hermida; cuatrocientos cuarenta pesos el señor Rohtenberger y quinientos pesos cada uno de los señores Tagliero y Gambino. — 11.°): En caso de

fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ocuparán su lugar sin sustituir ni delegar su representación, y sin voz ni voto, al sólo objeto de controlar libremente la marcha de los negocios y percibir en las épocas establecidas, las utilidades que correspondían al fallecido incapacitado. — Bajo los artículos que anteceden, quedan establecidos los nuevos estatutos de la sociedad de referencia, obligándose los componentes al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho y firmado de conformidad el presente extendido en los sellos de un peso con cincuenta centavos numerados del cuatrocientos mil setecientos treinta y dos al cuatrocientos mil setecientos treinta y cuatro, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: dos. — Vale. — J. H. Kuenzler. — A. J. Tagliero. — R. I. Hermida. — A. Rothenberger. — José C. Gambino.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.10 jul.-N.º 5877-v.15 jul.

TINTORERIA ROCAMORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires el día diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno reunidos en el local social de la calle Rocamora cuatro mil doscientos cuarenta y nueve los socios y únicos componentes de la Tintorería Rocamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato social de fecha veintiocho de Abril del año mil novecientos treinta y ocho fué inscripto el diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho bajo el número ciento veintinueve al folio treinta y dos del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una. — Uno) Don Alberto Guillermo Bergedolt, argentino, soltero, quien representa ochenta cuotas. — Dos) Don Erwin Gebert, casado, argentino, quien representa ochenta cuotas. — Tres) Don Guillermo Hoter, casado, argentino, quien representa ochenta cuotas y Cuatro) Don Werner Köster, soltero, alemán, quien representa sesenta cuotas. — Resuelven: Modificar los estatutos de la Sociedad y redactarlos de nuevo así: Primero: Queda constituída desde el día veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, fecha del contrato social primitivo, la "Tintorería Rocamora" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y el asiento principal de su administración en la Capital Federal. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será indeterminado. — Después del veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad dando aviso por escrito a los demás durante el mes de Septiembre para efectuar el retiro el veintiocho de Febrero del año siguiente. — Se firmará un balance e inventario a la fecha de retiro para determinar el valor de la cuota social el socio que se retira. — Por ese valor el socio renunciante ofrecerá sus cuotas sociales en venta a los socios que quedan, los que dentro de diez días deberán resolver si desean comprarlas a prorrata entre ellos o como lo decidan. — Si se formulase la compra el precio deberá ser pagado a más tardar dentro de ciento ochenta días. — Si los socios restantes no tuvieran interés en la compra, el socio renunciante quedará libre para vender sus cuotas a terceros extraños de la propiedad o para exigir la disolución y liquidación de la Sociedad, resolución que deberá tomar dentro de los cien días posteriores a la fecha en que los socios que quedan declinen la compra de sus cuotas. — Cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional (trescientos mil pesos m|n.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una las que están íntegramente suscriptas e integradas así: ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Bergedolt; ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Gebert; ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Hoter; y sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Köster. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de la tintorería industrial, por su propia cuenta y la de terceros. — Podrá constituir sociedades comerciales y tomar y adquirir participaciones en sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita y colectivas y hacer cualquier operación lícita de comercio. — Queda facultada para adquirir bienes raíces, gravarlos, venderlos y arrendarlos. — Podrá abrir y cerrar cuentas, solicitar créditos, endosar, girar cheques y letras y hacer cualesquiera otra operación bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires y en cualesquiera otra institución bancaria o financiera, oficial o privada. — Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que invisten el carácter de gerentes y que recibirán por sus actividades en el interés de la Sociedad un sueldo mensual de dos mil pesos cada uno, con cargo a gastos generales. — Los gerentes resolverán entre sí la participación de cada uno de ellos en la administración y en el orden interno y externo de los negocios de la Sociedad, pero queda formalmente establecido, que para obligar a la sociedad frente a terceros se requerirá siempre y sin excepción alguna las firmas conjuntas de dos de los gerentes precedidas por un sello que dirá: Tintorería Rocamora Soc. de Responsabilidad Limitada. — Para otorgar poderes especiales o generales, sea a favor de los mismos socios o de terceros, se necesitará una resolución afirmativa de la mayoría de los socios. La firma social no podrá nunca ser usada para dar garantías o fianzas a favor de terceros, salvo una resolución unánime de todos los socios y en cada caso. — Séptimo: Todas las resoluciones sea cual fuere su objeto serán tomadas por el voto concorde de tres de los socios con la sola excepción de los casos para los cuales la Ley exige indispensablemente la unanimidad o una mayoría especial o donde hubiera estipulación contraria de estos estatutos. — Para producir efecto alguno las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas rubricado. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance que estará a disposición de los socios durante quince días a partir del veinte de Enero siguiente debiendo aquellos manifestarse sobre el mismo dentro de ese término tomándose su silencio como aprobación. La tarea de confeccionar y asentar el balance queda a cargo del socio señor Bergedolt, quien deberá llenar su cometido en el término indicado. El capital de cada socio gozará de un dividendo del seis por ciento anual, que se pagará con las utilidades, despreciándose las fracciones menores de un mil pesos. — Se harán las amortizaciones que resuelvan los socios las que no podrán ser inferiores a las que figuran en la tabla oficial de la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones facultativas, se distribuirán así: cinco por ciento para fondos de Reserva Legal; el remanente, a cada socio a razón de veinticinco por ciento para cada uno de los socios, per capita. — En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio los herederos deberán unificar su representación dentro de los cien días del deceso y hacer saber a la Sociedad en ese término si desean tomar la parte del causante en la Sociedad con una sola representación o si prefieren retirarla. — En este último caso, de acuerdo con el balance que se practicará a la fecha del deceso se establecerá el valor de la cuota social del socio fallecido, la que será tomada a prorrata o como les convenga por los socios restantes abonándose el importe a quien corresponda en un plazo no mayor de ciento ochenta días. — Si no conviniera esta solución a los socios restantes deberán disolver y liquidar la Sociedad. — En caso de venta de su parte íntegra por desligarse totalmente un socio, el comprador será nombrado gerente en las mismas condiciones que el que se retira. — Igualmente en caso de sucesión, quien por ella represente la parte íntegra del socio fallecido, será gerente en las mismas condiciones que su antecesor. — Décimo: La Sociedad entrará en liquidación: a) Si no cumple dentro del término establecido con los pagos que deberá efectuar a un socio renunciante o a los herederos de un socio fallecido. b) Si resulta la pérdida del cincuenta por ciento del capital social salvo resolución unánime y contraria en una reunión de socios. c) En cualquier tiempo si se llega a una resolución unánime en este sentido en una reunión de socios. — El o los liquidadores serán designados por mayoría en resolución de los socios. — Bajo los diez artículos que anteceden quedan redactados los estatutos de la Tintorería Rocamora Sociedad de Responsabilidad Limitada autorizándose al señor Bergedolt para la inscripción de este contrato y de todos los trámites pertinentes. — Sobrerraspado — su parte — parte — Vale. — (Firmados) G. Hoter. — W. Köster. — Erwin Gebert. — A. G. Bergedolt.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 jul.-N.º 5878-v.15 jul.

BIORKLUND
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato de la «Biörklund s|r|l» que dice así:

Folio 244. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Jorge Biörklund, que firma «G. Biörklund», Augusto Abraham Brenner, que firma « A. Brenner», y Víctor Manuel Drasal, que firma «V. M. Drasal», todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «Biörklund, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República. — Segundo: Su objeto es: a) El de representación y venta a comisión de mercaderías de fábricas extranjeras en la República del Uruguay y Argentina en lo principal artículos de electricidad y ferretería, como también de todo otro ramo de importación. — b) Importación por cuenta propia de productos extranjeros en general. y c) Exportación por cuenta propia de productos del país y del Uruguay, estableciéndose que toda nueva representación o renovación de contrato de representaciones que con anterioridad a la iniciación de esta sociedad, tiene el socio señor Biörklund, serán gestionados en nombre de la Sociedad, salvo lo dispuesto en el artículo séptimo. — Tercero: El término de duración de esta sociedad será de tres años a partir del primero de Julio próximo, prorrogándose por los mismos períodos, salvo que algún socio se oponga, debiendo hacerlo por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Si los oponentes fueran los Señores Brenner o Drasal, el pago de las cuotas del socio saliente se hará por su valor nominal sumándosele los beneficios correspondientes en la fecha del Balance General, estableciéndose que el Señor Biörklund podrá hacerse cargo de la cuota del socio renunciante subsistiendo así la sociedad con dos integrantes, salvo convención posterior. Cuarto: El capital lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal, en efectivo divididos en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que se aportarán así: El Señor Biörklund ciento noventa cuotas y los Señores Brenner y Drasal cinco cuotas cada uno, integrándose el cincuenta por ciento en efectivo y el resto a los seis meses de la iniciación social. — Quinto: Será Gerente y Administrador el Señor Biörklund quien usará la firma social ejercitando todos los actos propios de tal cualidad, girar, endosar, o transferir cheques contra fondos de la Sociedad que ésta tuviera en los Bancos, solitar créditos en los mismos inclusive en el Banco de la Nación Argentina, representar a la Sociedad en todo asunto judicial como actora o demandada o en cualquier otro carácter, fuero o jurisdicción, pudiendo conferir poderes de cualquier naturaleza, cobrar y percibir, y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de sus funciones. — Sexto: Los socios Brenner y Drasal están facultados para usar la firma social solamente a fin de representar a la Sociedad conjunta o separadamente ante los ministerios, reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales e instituciones privadas, interviniendo en todos los asuntos relativos al comercio de la Sociedad, celebrando y firmando los contratos respectivos de compraventa, efectuar depósitos y cobranzas, firmar facturas y correspondencia de todo orden, retirar del correo valores y cartas certificadas y en fin realizar todo aquello que no sea función privativa del socio gerente. — Está prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en actos extraños a la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros ni en documentos de favor. — Séptimo: El socio Señor Biörklund está facultado para efectuar operaciones de venta en Suecia como representante a comisión de exportadores sudamericanos por cuenta propia no obligándose por ello a dar participación de las utilidades a la Sociedad ni hacer responder a ella por gastos ni pérdidas que estos negocios le ocasionen. — Octavo: Anualmente el treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente forma: a) Los beneficios por las comisiones acreditadas y abonadas por las fábricas extranjeras por venta de mercaderías del ramo de electricidad y afines, corresponderá, las dos terceras partes al socio Señor Biörklund la tercera parte al socio Señor Brenner. — b) Los beneficios de igual procedencia del ramo de ferretería y afines dos terceras partes al socio Señor Biörklund y una tercera parte al socio Señor Drasal. — c) Los beneficios por comisiones de venta de importación de otras representaciones que se contraten para la Sociedad fuera de los ramos especificados en los puntos a) y b) se repartirán, dos terceras partes para el socio Señor Biörklund y una sexta parte para cada uno de los Señores Brenner y Drasal. — d) En los negocios de importación y exportación por cuenta propia sus beneficios o pérdidas se distribuirán en la forma indicada en el punto "c". — Noveno: Todos los gastos generales de administración, viajes, sueldos, alquileres y demás, serán de exclusivo cargo de la participación correspondiente al socio señor Biörklund. — Se imputará también a la participación del socio Señor Biörklund el cinco por ciento del total de las utilidades líquidas para la formación de la reserva legal. — El impuesto a los Réditos y otros que estén a cargo de la Sociedad se imputará a los beneficios en la proporción de la participación de cada asociado. — Décimo: En caso de fallecimiento del socio Señor Biörklund, la sociedad continuará sus operaciones con sus herederos, quienes deberán designar a uno de ellos para que los represente en todos los derechos y obligaciones sociales que tenía el causante por este contrato. — En caso de fallecimiento de uno de los socios señores Brenner o Drasal, la sociedad se hará cargo de su parte liquidando a los herederos del socio pre-muerto el saldo de los negocios hasta la fecha de su fallecimiento entendiéndose por tales no sólo las órdenes de pedidos en firme sino también aquellas que provengan de licitaciones efectuadas hasta dicha fecha. — Undécima: Toda duda o divergencia entre los socios o sus herederos, será dirimida por un árbitro único designado de común acuerdo. — Si las partes no se pusieran de acuerdo para designar árbitro único, cada parte designará uno y éstos al tercero o cuarto, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato al cual se obligan como a la ley misma. — En virtud de lo cual previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos del acto Don Juan A. Venini y Don Rodolfo E. Federico, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Biörklund. — A. Brenner. — V. M. Drasal. — Juan A. Venini. — Rodolfo E. Federico. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro ciento ochenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de ley, números: Setecientos noventa y nueve mil novecientos cinco correlativos hasta el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.º 5835-v.14 jul.

LA SIN RIVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 129 vto. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mi Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Héctor Saturnino Herrera, que firma H. S. Herrera, casado, comerciante, Carlos Mazza, soltero, Juan Pedro Soto, casado y Omar Roberto Herrera, casado, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán número setecientos treinta y tres, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Héctor Saturnino Herrera, Carlos Mazza, Juan Pedro Soto y Omar Roberto Herrera, se constituye una Sociedad que girará bajo la denominación de "La Sin Rival, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio de la Sociedad lo fijan en la calle Tucumán número setecientos treinta y tres de esta Ciudad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación del ramo de sastrería y anexos, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones comerciales si así lo dispusieran los socios. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha retrotrae su existencia, quedando por este instrumento ratificadas todas las operaciones realizadas desde ese día. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos administradores gerentes que serán los señores Héctor Saturnino Herrera y Carlos Mazza quienes podrán obrar indistintamente y quedan ampliamente facultados para que como mandatarios de la Sociedad practiquen toda clase de operaciones mercantiles que tengan atinencia con el objeto de la misma, pudiendo realizar al respecto todos los actos propios y emergentes de la administración y conferir poderes especiales o generales, para toda clase de asuntos administrativos o judiciales. — Sexta: En caso de enfermedad, imposibilidad o incapacidad de los administradores gerentes nombrados, tales funciones, con las mismas atribuciones especificadas precedentemente, serán desempeñadas por el socio señor Juan Pedro Soto. — Séptima: Los administradores gerentes deberán usar la firma particular a continuación de la denominación "La Sin Rival", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todas las operaciones comerciales o actos en que se obligue a la Sociedad. — Queda prohibido a los mismos comprometer a la Sociedad como garante de obligaciones de terceros. — Octava: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en esta proporción: Héctor Saturnino Herrera ciento veinte cuotas o sea doce mil pesos, Carlos Mazza doscientos cuarenta cuotas o sea veinticuatro mil pesos, Juan Pedro Soto ciento diez cuotas o sea once mil pesos, y Omar Roberto Herrera treinta cuotas o sea tres mil pesos. — El capital integrado en este acto es de treinta y un mil pesos distribuído en la forma siguiente: Héctor S. Herrera doce mil pesos, Carlos Mazza doce mil pesos, Juan P. Soto cinco mil quinientos pesos y Omar R. Herrera mil quinientos pesos moneda legal, debiendo integrar los capitales suscriptos, los socios que no lo han hecho, con las utilidades que les correspondan en la Sociedad, como se establecerá más adelante. Novena: Esta Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios de la sastrería La Sin Rival, establecida en la calle Tucumán número setecientos treinta y tres de esta Capital, de propiedad del señor Héctor Saturnino Herrera, cuyo activo y pasivo se especifica en el balance e inventario general practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y que de conformidad han suscripto los señores cuya Sociedad formalizan por este acto. Décima: Del balance e inventario a que se refiere la cláusula precedente resultan los respectivos capitales integrados por los cuatro socios y además un excedente neto de capital de cien mil pesos perteneciente al señor Héctor Saturnino Herrera, importe éste que dicho señor deja en cuenta corriente en la Sociedad que se formaliza por este acto, en carácter de acreedor común. — Dicha suma deberá serle amortizada por la Sociedad en cuotas mensuales, dentro de los límites que las posibilidades del negocio lo permita y sin devengar interés alguno durante los primeros cuatro años, pero a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco el saldo adeudado en esa fecha gozará de un interés de cuatro por ciento hasta su completa cancelación. — Décima primera: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general para establecer las utilidades o resultados de cada ejercicio, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el que será presentado a los socios por el administrador gerente en ejercicio. La aprobación de los mismos se justificará con la firma de los socios puesta al pie de ellos o mayoría de capital. — Décima segunda: Las utilidades a distribuir una vez deducido el cinco por ciento para Reserva Legal, lo serán en esta forma: Veinticinco por ciento al señor Héctor S. Herrera y el saldo restante así: Cincuenta y cinco por ciento al señor Mazza, treinta y cinco por ciento al señor Soto y diez por ciento al señor Omar R. Herrera. — Si en vez de utilidades hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en igual proporción que la establecida para las utilidades. — Décima tercera: Los socios señores Mazza, Soto y Omar R. Herrera, podrán retirar anualmente hasta el veinte por ciento de las utilidades que les corresponda en cada ejercicio; el resto de las mismas se destinará a integrar sus respectivos capitales suscriptos. — Y una vez integrados, sus respectivas utilidades subsiguientes quedarán en cuenta corriente a nombre de cada uno de ellos, sin poder ser retiradas hasta tanto le haya sido totalmente reintegrado al señor Héctor S. Herrera su excedente de capital explicado en la cláusula décima. — Décima cuarta: Los socios señores Mazza, Soto y Omar R. Herrera se comprometen a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales para el mejor éxito de los mismos, no podrán participar, directa ni indirectamente, en negocios ajenos a la Sociedad y por lo que respecta al señor Héctor S. Herrera supeditará sus actividades, dentro de la Sociedad, a su buen criterio, estado de salud o asuntos particulares. — De común acuerdo, los socios establecerán las sumas que podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Décima quinta: Transcurridos los cinco primeros años, el socio que lo deseare, podrá retirarse de la Sociedad, pero deberá dar aviso a la misma, por telegrama colacionado con cuatro meses de anticipación, como mínimo, al vencimiento del ejercicio social; en tal caso los socios restantes, en común o separadamente tendrán opción a adquirir las cuotas del socio saliente, conviniendo de común acuerdo la forma de pago del capital y utilidades que les correspondan. — Décima sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, los socios restantes continuarán el giro de los negocios, resolviendo de común acuerdo la adquisición de las cuotas de capital del socio respectivo. — Producida esta situación, la Sociedad deberá convenir con los herederos de quien corresponda, dentro de un plazo no mayor de seis meses, la forma y oportunidad de pago del capital, utilidades y todo otro crédito que el socio fallecido o incapacitado tuviere en la Sociedad. — Si se tratase del señor Héctor S. Herrera, sus herederos tendrán opción a designar una persona para que los represente en la Sociedad, con las mismas amplias facultades de Administrador Gerente, que este contrato confiere al señor Herrera, hasta que la Sociedad haya abonado a los herederos del mismo el noventa por ciento del total de las sumas que les corresponda. — Décima séptima: Cualquier modificación a este contrato deberá ser aprobada por mutuo acuerdo de los socios. — Toda divergencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro amigable componedor, designado por mayoría de socios y elegido entre los comerciantes mayoristas vinculados comercialmente a la Sociedad. — Los otorgantes facultan al Escribano autorizante para que expida de la presente los testimonios que fuese necesarios para la Sociedad y sus socios. — En los términos precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "La Sin Rival" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y Yo el autorizante hago constar y doy fe que a los fines de la transferencia del activo y pasivo del negocio "La Sin Rival — Héctor S. Herrera" que es aportado en este acto por este señor a la Sociedad que se constituye, he hecho las publicaciones que establece la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, como lo justifico con los diarios que agrego a la presente, sin que se haya formulado oposición. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Eugenio Bastida y dón Luis M. Arata, ambos son vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — H. S. Herrera. — C. Mazza. — Juan Pedro Soto. — O. R. Herrera. — Tgo: Eugenio Bastida. — Tgo: Luis M. Arata. — Está mi sello. — Ante mí: Francisco V. Grandinetti .... Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ochenta y seis al folio ciento veintinueve vuelto del Registro ciento cuarenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción expido el presente en cuatro sellos de ley números doscientos ochenta mil ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa que sello y firmo a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado — disolverá — comerciante — activo. Vale. — Hay un sello sobre una estampilla. — Francisco V. Grandinetti.

e.8 jul.-N.º 5806-v.14 jul.

S A D Y A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número ciento doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Doña Cora Argentina Magrini de Repetto, casada en segundas nupcias con el Doctor Rómulo Repetto; argentina y Don Rufino Latasa, casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad industrial de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «Sadya», Sociedad Americana Drogas y Anexos de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio principal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en el interior de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto fabricar, comprar y vender productos químicos y medicinales, como así también ejercer representaciones de productos de la misma naturaleza. — Tercera: El término de duración será de Cinco años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte y dos mil pesos moneda nacional, dividido en veinte y dos cuotas de un mil pesos cada una, las que son aportadas por los socios de la siguiente manera: La Señora de Repetto diez y siete cuotas, de las cuales doce quedan suscriptas en este acto y las cinco restantes las integrará con posterioridad. — De las doce cuotas suscriptas por la Señora de Repetto, siete constituyen implementos y útiles. —Las cinco cuotas que corresponden al Señor Latasa, quedan integradas en este acto. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los Señores Raúl Repetto y Buenaventura Ruperti, ambos argentinos, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, quienes actuarán conjuntamente con el carácter de gerentes. — Sexta: Los gerentes tienen la representación de la sociedad y podrán ejercer en su nombre, todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y permutar, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones ,conferir poderes generales o especiales, celebrar toda clase de contratos, firmando las escrituras públicas y demás documentos que se hicieren necesarios. — La precedente enumeración de facultades es sólo explicativa y no taxativa. — Séptima: Anualmente al día treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a cuyo efecto se estimarán las mercaderías al precio de costo, incluído los gastos, si este precio fuera más bajo que el de plaza y a este último si resultara mayor el precio de compra. — Los muebles y útiles se considerarán con una depreciación anual del diez por ciento; las deudas de los deudores en gestión y morosos con un veinte por ciento, eliminándose del balance las que se consideren incobrables — Los balances de comprobación, deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite, — Octava: A la Señora de Repetto, a fin de que pueda dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula cuarta, se le asigna una habilitación del veinte por ciento sobre las utilidades netas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — La referida habilitación se liquidará una vez efectuado cada balance anual pasando dichos beneficios a engrosar su parte de capital hasta cubrir las cinco cuotas especificadas. — Una vez cubiertas, desaparecerá de hecho la habilitación, colocándose la Señora de Repetto en la misma situación que el otro socios en cuanto a distribución de utilidades y pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos ocuparán su lugar, unificando personería. — Décima: En caso de disolución por cualquier motivo que fuere, los gerentes serán los liquidadores y el producido de la misma, con deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Undécima: De las resoluciones que se adopten, se tomará nota en un libro de actas, que a ese efecto llevará la sociedad. — Duodécima: Seis meses antes de la caducidad de este contrato, los socios deberán dar aviso por telegrama colacionado, si la sociedad deberá disolverse, considerándose en caso contrario prorrogado el presente contrato por un período de cinco años más. — Décimatercera: Cualquier cuestión que llegare a surgir, será sometida a la resolución del Señor Juez de Comercio en turno, a cuya jurisdicción se someten las partes. — Bajo las trece cláusulas que preceden, los contratantes dan por formalizada la Sociedad «Sadya», Sociedad Americana, Drogas y Anexos de Responsabilidad Limitada, las que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a la ley. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Alfredo José Burone y Don Raúl Cedrés Vincent; vecinos y mayores de edad, doy fe. — Cora A. M. de Repetto. — Rufino Latasa. — Alf. José Burone. — R. Cedrés Vincent. — Hay un sello. — Ricardo C. Soriva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad «Sadya», Sociedad Americana, Drogas y Anexos de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en dos sellos de ley números quinientos setenticinco mil setentisiete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuatrocientos seis. — Entrelíneas: los — Todo vale. — Ricardo C. Soriva. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. $ 2.50.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.º 5837-v.14 jul.

HILANTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Júez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la "Hilantex Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Federico (Fritz) Deutsch, que firma F. Deutsch, de Lichtenstein, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos cuarenta y uno; el Doctor Raúl Beruti, que firma Raúl Beruti, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo número mil seiscientos veinte y uno y D. Hellmut Simons, que firma Hellmut Simons, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de La Plata, Pro-

vincia de Buenos ... Cuatro, número mil trescientos ochenta y cinco, en su carácter de socios de la "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital $ 100.000 m|nacional, según resulta de la escritura número setecientos sesenta y siete pasada al folio mil seiscientos cuarenta y tres del Registro a cargo del Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 22 de Octubre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio en 19 de Noviembre del mismo año bajo el número quinientos veinte al folio treinta y cuatro del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con respecto a los dos primeros y por cesión de 19 de Abril de 1941 inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo del mismo año, bajo el número ciento setenta y siete, folio doscientos veinte y cuatro del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con respecto al último, se ha convenido elevar el capital de la "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) modificando en consecuencia el artículo tercero del contrato original de 22 de Octubre de 1940 el que quedará redactado en la siguiente forma: — Tercero. — El capital de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) se divide en cinco mil cuotas de cien pesos cada una suscribiendo el Señor Federico Deutsch un mil doscientas cuotas, el Doctor Raúl Beruti dos mil ciento cincuenta cuotas y el Doctor Hellmut Simons un mil seiscientos cincuenta cuotas. — De este capital se hallan integrados totalmente cien mil pesos moneda nacional en virtud del contrato original de veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta, aportándose en este acto ciento cincuenta mil pesos más en forma de cubrir cada uno de los socios el cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas que suscribe y obligándose a aportar el otro cincuenta por ciento a medida que los negocios sociales lo requieran. — Queda especialmente convenido que en todo lo demás subsiste sin modificaciones el contrato social otorgado según escritura números setecientos sesenta y siete, en 22 de Octubre de 1940, con la ampliación de 19 y 20 de Abril ppdo. relativa a la incorporación del Dr. Hellmut Simons como socio y gerente, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se ha (sigue en el sello de un peso cincuenta m|n. N.° 249.428.) (viene del sello de un peso cincuenta m|n. N.° 249.427), mencionado en el encabezamiento. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, encomendándose a los gerentes de la "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Señor Juan Pedro Duhalde y D. Hellmut Simons gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: al, moneda nacional, ciento, virtud, cubrir. — Vale.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 5833-v.14 jul.

S A I C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio: «En Buenos Aires, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Roberto Manlio Gori, soltero, argentino, domiciliado en Santa Fe tres mil novecientos diez; Humberto Antonio Crivellari, argentino, soltero, Canning dos mil trescientos cuarenta; Máximo Goldemberg, francés, soltero, Bartolomé Mitre mil trescientos noventa; Rodolfo Olimpio Gori, argentino, soltero, Santa Fe tres mil novecientos diez; Marcelo Manuel Gori, argentino, soltero, Santa Fe tres mil novecientos diez; Ramiro José Pedro Larghero, uruguayo, casado, Acevedo dos mil catrocientos ochenta y cuatro; Gino I. Gori, argentino, casado, M. Obarrio mil doscientos cuarenta y cinco, San Isidro, —Provincia de Buenos Aires—; y Livio Lombardi, italiano, casado, Salguero setecientos treinta y uno, resuelven lo siguiente: Primero: Constituyen la Sociedad «S. A. I. C. A.» de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Salguero setecientos treinta y uno, de esta Ciudad, la que se dedicará a la compraventa y elaboración de artículos de goma, caucho y sucedáneos o derivados; compra y venta de materias primas y toda clase de materiales para esa industria. — Segundo: Se fija el capital social en cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 45.000), dividido en diez y ocho cuotas de dos mil quinientos pesos cada una, que suscriben en este acto en la proporción de dos cuotas cada uno de los socios, excepción del socio señor Crivellari, que suscribe cuatro cuotas; integrando la totalidad de sus aportes los cinco primeros nombrados y la mitad de lo suscripto, los tres socios restantes. — El total integrado en el acto importa treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 37.500), y queda en poder del Gerente quien resolverá la época de integración de la parte que queda adeudando los socios citados a quienes se notificará con cuarenta y cinco días de anticipación. — Tercero: El término de la Sociedad se fija en cinco años contados desde el primero de Julio próximo; pero se renovará indefinida y automáticamente por períodos sucesivos de dos años, si seis meses antes de vencer uno de ellos, no fuera resuelta la liquidación por socios que representen trece cuotas del capital, notificando su decisión a la Sociedad por medio auténtico. — Cuarto: Se designa Gerente al socio señor Ramiro José Pedro Larghero, con las facultades inherentes al cargo y las necesarias para representar y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones, que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco atribuye al Gerente, salvo para operaciones bancarias o sobre inmuebles, en las que serán necesarias las firmas conjuntas del Gerente y del Gerente de Control a que se refiere la cláusula siguiente: La remoción del Gerente podrá disponerla la Asamblea con el voto de trece cuotas, dejándose constancia en el Libro de Actas de la Sociedad con la firma de todos los socios que hayan votado esa remoción y la designación del reemplazante. — Quinto: Se designa Gerente de Control a don Roberto M. Gori cuyas funciones serán el control superior o supervisión de las actividades sociales técnicas o administrativas, debiendo convocar a Asamblea de socios cuando crea necesario someterle la decisión de problemas importantes relacionados con negocios de la sociedad. — Será también de su incumbencia presidir todas las Asambleas. La Asamblea, por mayoría de socios, designará anualmente al socio que desempeñe este cargo. — Sexto: Cada treinta de Junio se practicará balance general, que considerará la Asamblea de socios dentro de los noventa días, con quórum mínimo de doce cuotas y por mayoría de cuotas presentes, salvo el caso del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La segunda convocatoria, caso de ser necesaria, se hará para dentro de los quince días siguientes, celebrándose con cualquier cantidad de cuotas presentes por simple mayoría, aun en los casos del artículo dieciocho citado. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán así: a) Cinco por ciento (5 o|o) para Fondo de Reserva Legal. — b) Una cantidad prudencial, que fijará la Asamblea anual, para formar un Fondo de Reserva que cubra las responsabilidades de la Ley once mil setecientos veintinueve. — c) Del líquido que reste una vez hechas esas deducciones, se aplicará hasta el treinta por ciento (30 %) para cumplir habilitaciones contratadas con el personal técnico superior de la sociedad. — d) El resto en proporción al capital. — Al aprobar los Balances de los dos primeros ejercicios, la Asamblea podrá resolver por trece votos, la no distribución de la parte de utilidades que correspondan a los socios, formándose con ellas - y hasta un máximo del ochenta por ciento (80 %) de las mismas— un Fondo de Reserva facultativo. — Para contratar el personal técnico que recibirá la habilitación expresada, se requerirá la autorización al Gerente, por votación de socios que representen doce cuotas. — Octavo: Las pérdidas se soportarán en proporción al capital y llegando a la mitad del mismo, la Asamblea podrá decidir la liquidación inmediata por el voto de trece cuotas. — Noveno: Las dudas y divergencias entre socios las resolverá la Asamblea con la presencia de catorce cuotas y por simple mayoría. — En su defecto por amigables componedores, dentro de treinta días y sin apelación. — Décima: Se llevará un Libro de Actas para registrar todas las Asambleas y reuniones de socios que convoque cualquiera de los Gerentes por sí o a requerimiento de socios que representen diez cuotas, así como cada reemplazo o sustitución de Gerentes, aunque sea provisorio. — Décimoprimero: La liquidación de la Sociedad la hará el Gerente, ajustándose a las reglas que fije la Asamblea de socios que represente quince cuotas. — En lo que no se resuelva por los socios en esta forma, el Gerente resolverá por sí mismo. — Se firman dos ejemplares iguales, quedando el que llevará el sellado legal, en poder del Gerente, para su inscripción. — Entrelíneas: argentino— Vale. — Sobrerraspado: la — salvo — decidir la. — También vale. — Firmado: Roberto M. Gori. — M. Goldemberg. — Humberto A. Crivellari. — Rodolfo O. Gori. — Marcelo M. Gori. — Gino I. Gori. — R. J. Larghero. — L. Lombardi».

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 jul.-N.° 5785-v.14 jul.

R. FONSECA, PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Junio de 1941, entre el señor Ramón Pedro Fonseca, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en la calle Viamonte 2534 Capital Federal, y Germán Reisfeld, mayor de edad, y hábil para contratar, domiciliado en Ayacucho 2076 Capital Federal, en representación de la Sociedad Sudamericana de Comercio e Industria, Sociedad Anónima, con domicilio en Reconquista 165 autorizada por decreto del Poder Ejecutivo con fecha 22 de Junio de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1927, bajo el N.° 149, folio 4, libro 43, tomo 17 de Estatutos Nacionales, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645 a regirse por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad se denominará R. Fonseca, Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda. — La sociedad tendrá su domicio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista 165, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día 3 de Junio de 1941, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. El socio que deseare retirarse deberá dar cuenta a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta. — Esta sociedad tendrá por objeto la explotación de la publicidad comercial y organización de ventas como asimismo cualquier otro negocio o actividad vinculados a estos objetos. — Quinta. — El capital social queda fijado en la suma de pesos m|n. 58.000. (Cincuenta y ocho mil) representado por 580 cuotas de Cien (100) pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto y en la siguiente forma: Quinientas setenta y nueve (579) cuotas, Sociedad Sudamericana de Comercio e Insdustria, Sociedad Anónima que representan Cincuenta y siete mil novecientos (57.900) pesos. Una cuota Ramón Pedro Fonseca que representa cien (100) pesos. — Sexta. — La sociedad será administrada por un gerente con un sueldo mensual de pesos Un mil quinientos (1.500) que se imputará a la cuenta Gastos Generales habiendo sido designado para desempeñar ese cargo el señor Ramón Pedro Fonseca durante toda la vigencia de la sociedad. El gerente tendrá la representación y dirección de la sociedad, el uso de la firma social, salvo el uso de la firma ante bancos para la cual rige una cláusula especial dentro de este contrato, y las más amplias facultades en el desempeño de su cargo, con la prohibición de comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad, y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones tiene el gerente todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. El gerente se removerá sólo por dolo o fraude en el ejercicio de sus funciones. — Séptima. — La sociedad podrá efectuar todo género de operaciones en los bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos. Para operar ante los bancos mencionados será necesario dos firmas conjuntas tomadas de tres firmas distintas; una será la del gerente señor Ramón Pedro Fonseca y las otras dos las que determine la Sociedad Sudamericana de Comercio e Industria, Sociedad Anónima. — Octava. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Novena. — Para las transferencias de cuotas de capital regirá el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima. — Mensualmente se efectuará un inventario y balance general de resultados que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observara dentro de los 5 días de la fecha de su terminación. De las utilidades líquidas que se distribuirán mensualmente se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 o|o del capital. El resto se repartirá entre los socios en la siguiente forma; 30 o|o de las utilidades líquidas y realizadas al señor Ramón Pedro Fonseca y 70 o|o para la Sociedad Sudamericana de Comercio e Industria, Sociedad Anónima. Para retirar las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determina. Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en igual forma y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los meses posteriores. — Décima primera. — La sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645. — Décima segunda. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su cuota capital, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance mensual aprobado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería. El pago de la suma que corresponda en su caso se hará en 3 cuotas a los 90, 180 y 270 días de la fecha en que se acuerde el mismo. — Décima tercera. — Los socios se reunirán al menos una vez por mes dentro de los 5 días de presentado el balance a los efectos de la aprobación de éste. Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas rubricado que será firmado por ambos socios. — Décima cuarta. — Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, aumentos de capital, disolución de la sociedad, etc., serán tomadas de común acuerdo por los dos socios. En caso de no ponerse de acuerdo los socios se designará un tercero amigable componedor para dirimir la cuestión planteada. En caso de que ésta no pueda allanarse se nombrará un árbitro que será designado de común acuerdo y si no de oficio. Los socios podrán prestar por carta o telegrama su aprobación a los balances y adoptar en la misma forma las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima quinta. — Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Décima sexta. — Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, gerentes y sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales ordinarios de esta Capital. — Con las 16 cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba de conformidad. — Firmado: Germán Reisfeld, Ramón Pedro Fonseca.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 jul.-N.° 5805-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que la **"Compañía Editora del Plata, Soc. de Resp. Ltda."**, integrada por los señores José María Passo Rosa y Gustavo Adolfo Kurt Bruhl, con domicilio en la calle San Martín 235, ha sido disuelta por instrumento privado de fecha 20 de febrero ppdo., haciéndose cargo del activo y pasivo don Gustavo Adolfo Kurt Bruhl.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jul.-N.° 5917-v.16 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional